

194



1

Ayuntamiento


---

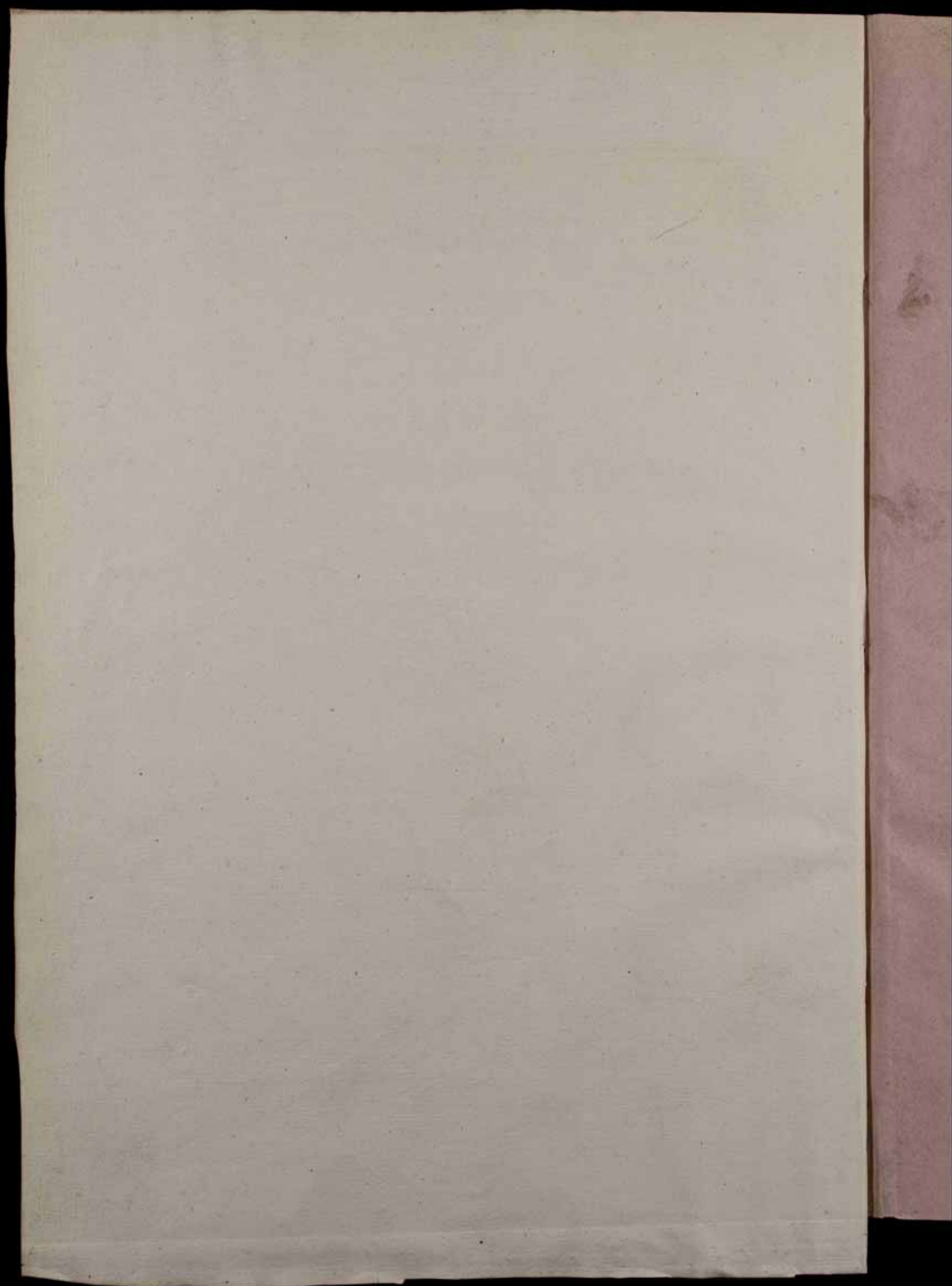
Acuerdos  
de

1. 2. 7. 0.

---

Instrumento de apremios  
D. de 1829.







# MEMORIA

PRESENTADA

**AL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUGO**

POR

**LA COMISION DE PRESUPUESTOS DEL MISMO,**

PROPONIENDO ARBITRIOS SOBRE LAS ESPECIES DE CONSUMO

PARA EL

**AÑO ECONÓMICO DE 1870 A 1871.**



**LUGO.**

EST. TIP. DE ENRIQUEZ Y VILLAMARIN,  
S. Pedro, núm. 19.

1870.

MEMORANDUM

TO THE SECRETARY OF THE ARMY

FROM THE CHIEF OF STAFF





# MEMORIA

PRESENTADA

## AL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUGO

POR

LA COMISION DE PRESUPUESTOS DEL MISMO,

PROPONIENDO ARBITRIOS SOBRE LAS ESPECIES DE CONSUMO

PARA EL

AÑO ECONÓMICO DE 1870 Á 1871.



LUGO.

EST. TIP. DE ENRIQUEZ Y VILLAMARIN,  
S. Pedro, núm. 19.  
1870.

MEMORANDUM

TO THE DIRECTOR, BUREAU OF REVENUE

FROM THE ASSISTANT ATTORNEY GENERAL



Ilmo. Sr.:

La Comision de presupuestos tiene la honra de presentar á la deliberacion de V. I. el adjunto proyecto del de ingresos y gastos para el próximo año económico que empezará á regir en 1.º del inmediato Julio y terminará en 30 de Junio de 1871.

Inspirándose la Comision en los deseos y propósitos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados contribuyentes, encaminados aquellos á introducir en los gastos todas las economias compatibles con el servicio público y los intereses morales y materiales del distrito, ha estudiado muy detenidamente en su conjunto y detalles el presupuesto que se halla actualmente en ejercicio. Si bien de este estudio ha adquirido el convencimiento de que en los gastos no reproductivos las administraciones anteriores han procurado ya limitarse á lo estrictamente preciso, la necesidad imperiosa de atender á obligaciones sagradas y la escasez de recursos con que cuenta, impone á la Comision el deber de escatimar los gastos todavía más, siquiera sea transitoriamente y mientras la situacion económica del Municipio no entre en un período más normal y desahogado.

Partiendo de estas consideraciones y teniendo en cuenta que no es po-

sible reducir el personal sin desatender las numerosas obligaciones administrativas que hoy están á cargo de los Ayuntamientos, propone la Comision alguna rebaja en los sueldos de los empleados de mayor dotacion, y en los de otros cuyos servicios son más limitados, estableciendo á la vez el descuento general del 10 por 100 para todo el personal, cuyo producto destina á enjugar el déficit del presupuesto, y en tal concepto figura en el de ingresos. Hay además la supresion de una de las dos plazas de médicos titulares. Esa rebaja y descuento produce una economía en los gastos de 33.432 reales.

En lo consignado para gastos de material de los diferentes servicios que abraza el presupuesto, cree la Comision que nada puede rebajarse, toda vez están perfectamente calculados y responden á obligaciones imprescindibles conocidas ya de antemano; además de que si algun sobrante resultase, quedaria para aplicar á los ingresos del presupuesto extraordinario ó adicional del ejercicio siguiente.

El ramo de policia urbana ha sufrido tambien una modificacion que, segun nuestro cálculo, producirá en los gastos del alumbrado público una economía de 6.890 reales, poniéndolo, sin embargo, en condiciones de poder mejorar notablemente. Para esto se aumentan dos peones á los cuatro que en la actualidad se hallan encargados de la limpieza pública y tendrá á su cargo esta seccion, además de dicho servicio, el del alumbrado, por cuya razon se les aumenta el sueldo desde 4 á 5 reales. Bajo este concepto se acreditan para el material ó contratacion de alumbrado 20.000 reales en lugar de los 32.000 en que viene subastado; es decir, 12.000 reales ménos por razon de personal que costará al Ayuntamiento, por virtud de la reforma propuesta, 5.110 reales, resultando, como queda dicho, una economía de 6.890 reales.

En el capitulo de « Beneficencia, » presupuesto del año actual, figura una partida de 11.283 reales para saldar el déficit de la casa de Misericordia; pero como quiera que no hubo necesidad de hacer uso de ese crédito, puesto que con los ingresos ordinarios se han cubierto las obligaciones del citado establecimiento, la Comision la ha eliminado. Resulta, pues, que en los servicios relacionados se ha hecho una economía de 48.605 reales.

Una consideracion de justicia y de equidad ha impulsado á la Comision á aumentar en 2.400 pesetas los gastos de instruccion pública. Es notorio que las parroquias rurales del distrito no pueden aprovecharse de la enseñanza que se dá en las escuelas de la Capital por la gran distancia que de ella los separa; y parece una aspiracion legítima y razonable la de que no se las prive de tan preciado bien, en la forma y extension que las especiales condiciones de localidad lo permitan. Al efecto se propone la creacion de doce es-



escuelas de temporada con la dotacion de 175 pesetas cada una para personal y material y 25 para alquileres.

No desconoce la Comision que el número de escuelas indicado es insuficiente para llenar las necesidades de todas las parroquias del distrito, si quiera se sitúen aquellas convenientemente y en puntos céntricos, para que puedan concurrir á cada una los niños de tres ó cuatro parroquias; pero como quiera que se trata de un ensayo, limita á esto sus aspiraciones, en la confianza de que otro Ayuntamiento que suceda al actual, previo el necesario estudio, y en condiciones más desahogadas, procurará atender á un servicio tan preferente.

El capítulo 6.º ó sea el de «Obras públicas», es el que ha recibido mayor aumento, y sin embargo, las partidas consignadas por la Comision son harto exigüas, si se atiende á las necesidades, siempre crecientes de mejoras locales, y no ya tratándose de obras de ornato, que suelen llamarse de lujo, sino de aquellas que tienen por objeto la comodidad é interés general de todos los vecinos. Tales son, por ejemplo, las que se contraen á la conservacion del empedrado y alcantarillas que pueden considerarse de primera necesidad; las del mercado y puestos públicos que son á la vez reproductivas; las del cementerio, cuyos rendimientos se calculan en igual cantidad que los gastos, y en fin, el matadero público que constituye una de las más pingües rentas del Ayuntamiento, pues produce de 18 á 20,000 reales anuales sin costar su administracion ni un solo real.

Para empedrado consigna la Comision 7.000 pesetas en lugar de 4.250 que figuran en el presupuesto del corriente año. Bien há menester este pequeño aumento solo para reparaciones, si se tiene en cuenta el estado deplorable en que se encuentran algunas calles de la poblacion.

Para alcantarillas se acreditan 2.000 pesetas en lugar de 500 que tiene el actual presupuesto, y aunque esta cifra alcanza á muy poco, podrá atenderse con ella á la desobstruccion y limpieza de las tajeas ó canales maestros que sirven de desahogo á las casas de la poblacion.

El matadero público es una de las obras de necesidad apremiante que tiene el Ayuntamiento. El que hoy existe hállase en estado casi ruinoso, sin condiciones de salubridad por falta de la ventilacion y aseo que en él no puede haber. Las aguas que allí afluyen para la limpieza, remanentes de un lavadero público, no son las más apropiadas para aquel objeto. La Comision, pues, considerando de urgente necesidad su reedificacion, consigna al efecto la suma de 5.000 pesetas que, aunque no son suficientes para esa obra, puede, no obstante, llevarse á cabo en un breve término, pagando su importe en dos años. Es decir, que con lo que en ese tiempo produzca el establecimiento de que se trata, hay lo suficiente para hacer un local destinado



al degüello de las reses, que reuna las circunstancias de salubridad y limpieza que reclaman de consuno la conveniencia y cultura del pueblo.

Las casetas de la plaza de abastos exigen tambien algunas reparaciones de gran necesidad; y puesto que estos gastos son reproductivos, no cree la Comision excederse consignando 250 pesetas en lugar de 62'50 céntimos que solo para blanqueo venian consignándose todos los años.

Propone tambien la creacion de una plaza de peon-mampostero con el haber de 5 reales diarios, toda vez que ha fallecido uno de los dos que existian y disfrutaba una pension de 2'50 céntimos, como premio de los dilatados servicios prestados á la Corporacion.

Si el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados aceptase, como es de esperar, las partidas consignadas para obras públicas, justo parece tambien hacer extensivas á las parroquias rurales del distrito las mejoras materiales en la proporcion con que contribuyen á sufragar los gastos del Municipio. A este fin se acreditan 5.000 pesetas para caminos rurales, puentes, pontones, etc., como obras preferentes para aquellas. Convenientemente desarrollado un plan de caminos rurales, con el auxilio de la prestacion vecinal; con una administracion activa é inteligente y siguiendo los Ayuntamientos que se sucedan, en este pensamiento, podria realizarse en algunos años una gran mejora en esas modestas vías públicas, tan útiles, tan necesarias en su clase como las carreteras; porque si estas nos ponen en comunicacion con los grandes centros productores, con las importantes capitales, aquellas son, por decirlo así, las pequeñas arterias que han de dar vida al movimiento mercantil, facilitando la exportacion de nuestros sobrantes y proporcionando á la vez á nuestros labradores caminos cómodos en lugar de los pésimos que hoy tienen.

En los gastos de correccion pública fijados por la Junta de Alcaldes del partido, bajo la base de años anteriores, correspondió á este distrito la suma de 2.794 pesetas, esto es, 311 ménos de lo consignado en el presupuesto que se halla en ejercicio.

El capítulo de «Cargas» está reducido á las mismas partidas que vienen acreditándose en los presupuestos anteriores, con la diferencia de 250 pesetas que hubo que comprender para atender á los gastos que ocasiona el pleito entablado por D. José María Alonso contra el Ayuntamiento sobre reclamacion de viveres que dice facilitó á la casa de Beneficencia el año de 1858.

En los presupuestos especiales de la casa de Beneficencia y Hospital municipal no hay ninguna variacion de importancia: los ingresos consisten en los escasos productos de sus rentas, en la caridad de los vecinos que contribuyen á su sostenimiento, y muy especialmente en los importantes donati-



vos del Excmo. é Ilmo. Prelado de esta diócesis que constantemente ha dispensado su eficaz proteccion á aquellos caritativos asilos.

Descritas brevemente las más importantes variaciones introducidas en el presupuesto de gastos, la cifra que aquel alcanza es de 83.136'12 pesetas. Se aumentan 56.773'11 que la Excmo. Diputacion provincial ha señalado á este Ayuntamiento por el cupo que le ha correspondido para gastos provinciales, segun el reparto hecho por dicha Corporacion bajo la base de las contribuciones directas, y 25.000 pesetas que la Comision consigna para pago á la Hacienda, por cuenta de lo que resulte adeudar el distrito, del impuesto personal y recargos provinciales de tres trimestres de 1868-69 y año de 1869-70, una vez verificada la compensacion que el Ayuntamiento tiene solicitada por el importe de las contribuciones directas correspondientes al segundo semestre del corriente año económico y los intereses de las inscripciones intransferibles de los establecimientos de Beneficencia. Comprendidas, pues, las dos obligaciones antedichas, el importe total del presupuesto de gastos es de 164.909'23 pesetas.

Los ingresos en cantidad de 75.522'66 pesetas lo son, por una parte, los ordinarios consistentes en productos de propios y renta de inscripciones por bienes no enagenados; y por otro, los impuestos como arbitrio de peso y medida de uso voluntario, de los puestos públicos de la plaza de abastos, que apenas difieren de los años anteriores: del matadero público calculado en 4.500 pesetas, de la venta de nichos y sepulturas del cementerio, y finalmente de las rentas del 3 por 100 de instruccion pública. Estos ingresos los calcula la Comision en la suma referida de 75.522'66 pesetas, ascendiendo por consiguiente el déficit á 157.326'57 pesetas que debe cubrirse por los medios que autoriza la ley de 23 de Febrero próximo pasado.

El siguiente estado demostrativo por capítulos de los gastos é ingresos calculados para el presupuesto de 1870-71 especifica su aplicacion y determina las necesidades á que es preciso ocurrir en el año de su ejercicio, una vez comprendidas en él las alteraciones producidas por consecuencia del detenido exámen que le ha consagrado la Comision.

## GASTOS.

CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO.	CONCEPTO.	PESETAS.	CENTS.
1.º	Ayuntamiento.	18.425	
2.º	Policia de seguridad.	15.428	75
3.º	Policia urbana.	10.406	87
4.º	Instruccion pública.	8.647	75
5.º	Beneficencia sin incluir los presupuestos especiales del ramo.	1.000	
6.º	Obras públicas.	23.753	75
7.º	Correccion pública: parte que corresponde al Ayuntamiento para sufragar estos gastos.	2.794	
8.º	Montes.	"	
9.º	Cargas.	1.180	
11.	Imprevistos.	1.500	
	Contingente señalado por la Diputacion provincial.	56.773	11
	Para pago á cuenta de lo que resulte adeudar el Ayuntamiento por impuesto personal verificada que sea la liquidacion de compensaciones.	25.000	
	Total gastos.	164.909	23
<b>INGRESOS.</b>			
1.º	Propios.	299	47
2.º	Montes.	"	
3.º	Impuestos establecidos.	6.760	
5.º	Instruccion pública.	173	19
7.º	Extraordinarios y eventuales.	350	
	Total ingresos.	7.582	66

## RESÚMEN.

	PESETAS.	CENTS.
Importan los gastos.	164.909	23
Idem los ingresos.	7.582	66
Déficit.	157.326	57

La Comision debe consignar aquí para mayor claridad, que si bien en el presupuesto general figura el total de gastos en 233.067'73 pesetas, y los ingresos ordinarios en 59.702'50 pesetas, consiste en que se han comprendido en aquel los resultados de los presupuestos especiales de beneficencia y cárcel del partido, contando los primeros con recursos propios, aunque de carácter eventual en su mayor parte; y el segundo con el contingente de los demás Ayuntamientos del partido judicial.



Resulta, pues, que el déficit de los gastos propiamente municipales, es, como queda dicho, de 157.326.57 pesetas.

Qué clase de arbitrios conviene establecer para saldar este déficit, es la cuestion más grave y de solucion más difícil que le incumbe á la Comision proponer.

La ley de 23 de Febrero último ofrece un campo muy extenso y variado en que podrán cosechar, sin duda, abundantes productos las grandes capitales y pueblos de primer orden; pero en una capital de tercera clase en que son casi completamente desconocidos la multitud de servicios sobre que puede recaer el impuesto municipal, esos arbitrios vienen á ser en gran parte de todo punto ilusorios. Para demostrar la verdad de este aserto é indicar á la vez el juicio de la Comision sobre la posibilidad y conveniencia de adoptar algunos de ellos, cumple á su objeto hacer un ligero análisis de los que autoriza la ley en su art. 2.º y son los siguientes:

Primero. *Rentas de propios procedentes de bienes del Municipio por beneficencia, instruccion, etc.*

Ya se han consignado en la insignificante cantidad que producen.

Segundo. El impuesto sobre determinados servicios que enumera el artículo 4.º de la citada ley.

Algunos de estos han sido ya comprendidos en los arbitrios propuestos por la Comision. Los demás ó no existen ó sus rendimientos serian tan exigüos, tan ineficaces y de tan difícil realizacion, que habiendo de figurar en el presupuesto, tendrian el carácter de nominales. Para probar la exactitud de este aserto, procede indicar los que señala el citado artículo.

*Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.*

No existe en esta Capital.

*Alcantarillado.*

Este arbitrio equivale á una contribucion de inquilinato, y la Comision lo considera inaceptable, ya por las desigualdades que implicaría su distribucion y ya tambien por lo impopular que ha sido cuando se ha tratado de plantear.

*Establecimientos balnearios en aguas públicas.*

No existen.

*Guardería rural.*

Tampoco es conocida en este distrito.

*Establecimientos de enseñanza secundaria superior ó especial.*

No los hay de esta clase con el carácter de municipales, sobre los que pueda imponerse ningun arbitrio.

*Licencias para construccion de edificios.*

Reducidísimo es el número de obras de este género; insignificantes serian por consiguiente los rendimientos de las licencias y contrarias á los intereses



de las clases jornaleras, porque en lugar de fomentar la edificación, tienden á coartarla, cuando hoy es más que nunca necesario proporcionar trabajo á aquellas clases.

*Mataderos.*

La Comisión ha establecido ya un arbitrio sobre este servicio, y figura en los ingresos del presupuesto.

*Alquiler de pesos y medidas.*

Se ha fijado para los de uso voluntario un módico derecho, cuyos productos son insignificantes segun se ha visto por los de años anteriores.

*Puestos públicos y sillas en plazas, férias, etc.*

No existen.

*Almotacenia ó repeso.*

En varias ocasiones se ha intentado establecer este arbitrio infructuosamente, y nadie puede desconocer que sus rendimientos serian casi nulos.

*Enterramientos en los cementerios municipales.*

Este viene figurando años há en el presupuesto de ingresos y la Comisión los ha consignado teniendo en cuenta el término medio de sus productos.

*Coches de plaza y de servicios funerarios.*

No hay ninguno en esta población.

*Expedición de certificaciones por actos del Ayuntamiento: derechos sobre expedición de documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca y de navegación y flote de los rios, etc.*

Ni son aplicables á este distrito algunos de estos servicios, que no existen, ni ofrecerian ningun resultado de importancia los otros, por lo que considera la Comisión negativos sus rendimientos.

El art. 6.º de la ley autoriza tambien la creación de arbitrios sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, fondas, cafés, botillerías, etc.; pero no pudiendo existir á la vez que el impuesto sobre consumos, si se estableciese éste, solo podrán ser objeto aquellos establecimientos de un arbitrio especial, por razon de vigilancia, que no exceda del 5 por 100 de la cuota con que contribuyan al Estado. Si la Comisión propusiese aquel impuesto, no podria en ningun caso optar por el de consumos, y á la vez que sus productos serian comparativamente muy inferiores, vendria á gravar nó el consumo de aquellas especies, sinó el ejercicio de una industria, haciendo así odioso el tributo, puesto que tendria que pesar exclusivamente sobre una clase determinada. Por una razon de analogía juzga tambien que el arbitrio especial de 5 por 100 por razon de vigilancia existiendo cumulativamente con el de consumos, seria evidentemente contrario á la equidad y á la justicia.

Demostrada la ineficacia de la mayor parte de los arbitrios que autoriza la ley, ya por no existir muchos de los servicios que se permiten gravar;



por ser otros irrealizables, dadas las condiciones especiales de localidad, y en último término, de exigüos resultados é insuficientes para cubrir ni aún una pequeña parte del déficit, solo quedan dos medios que poder utilizar con arreglo á la ley. Uno de ellos es el repartimiento general en la forma que establece el art. 11 y siguientes, y otro el impuesto sobre consumos que autoriza el art. 19. ¿Cuál de los dos medios es el más conveniente, es más aceptable, para los domiciliarios del distrito, y el que ofrece mayores probabilidades de realizacion?

Hé aquí el problema que deben resolver con el más imparcial criterio el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados. Pero como quiera que la Comision no puede excusarse de determinar concretamente su opinion para fijarse definitivamente en uno de ellos, y proponer el que considere más en armonia con los deseos y aspiraciones de los contribuyentes de esta localidad, expondrá con completa lealtad y franqueza su modo de pensar en tan grave asunto.

No se trata en este momento de discutir ni dilucidar bajo el punto de vista de la ciencia económica, cuál de los dos tributos, el directo ó el indirecto, es el más justo y equitativo, el ménos oneroso y perjudicial.

La Comision no está llamada á consignar opiniones particulares en que tal vez difieren los individuos de la misma, no tampoco á sostener ni impugnar doctrinas ni teorías de opuestas escuelas. Lo que hay que ver, lo que conviene averiguar es cuál de los dos medios es el más realizable, el más práctico, el que puede producir mejores resultados. Lo que la Comision se propone demostrar es, si el repartimiento vecinal, bajo las bases que establece la ley ofrece ó nó graves dificultades. Si el impuesto sobre consumos es, en estas circunstancias, más aceptable, más conveniente: si cuenta ó nó con el apoyo de la Junta municipal de contribuyentes en que se hallan representadas todas las clases é intereses. Y esta demostracion es tanto mas fácil cuanto que la opinion unánime de los asociados contribuyentes se ha significado ya de una manera clara, explicita, en las dos reuniones que ha celebrado con el Ayuntamiento en 7 de Noviembre del año próximo pasado y en 6 de Abril último.

Entonces se acordó por unanimidad el establecimiento de arbitrios sobre las especies de consumo, y los resultados obtenidos hasta el día han sido tan satisfactorios que sin violencias de ningun género, sin molestar á los contribuyentes, sin extremar la exaccion de esos arbitrios, y apesar de las muchas existencias que habia dentro de la poblacion, de las especies gravadas, se han recaudado, deducidos gastos de administracion, 200.020'78 céntimos con los que el Ayuntamiento pudo hacer frente á sus numerosas obligaciones, pagando deudas atrasadas, salvando la angustiosa y critica situa-



ción que le legaran anteriores administraciones, y entrando en un período casi normal y relativamente lisonjero, comparado con el que atraviesan todavía la mayor parte de las Corporaciones populares de España; algunas de las que, para salir momentáneamente de situación tan angustiosa, han acudido al crédito imponiéndose sacrificios onerosos y comprometiendo los recursos necesarios para el porvenir. Si esta enseñanza práctica no fuese bastante para disuadir de sus propósitos á algunos ilusos que, impulsados tal vez por un sentimiento de mal comprendido egoísmo ó por aspiraciones de sistemática oposición, aparentan desconocer el gran bien que se ha hecho al pueblo estableciendo los derechos de consumos, recordemos lo que ha pasado con el impuesto personal. Nadie puede olvidar todavía los infinitos clamores que se han levantado contra ese impuesto: nadie ignora tampoco las inmensas dificultades con que han tenido que luchar el Ayuntamiento anterior y Juntas repartidoras, que no lograron, apesar de su celo y buenos deseos, realizar el repartimiento por falta de datos y de bases ciertas. En vano ha sido que se hayan pedido á los vecinos del distrito las relaciones de su haber diario; en vano que se les haya conminado con las penas que establece la ley. La resistencia pasiva que han opuesto á las excitaciones del Ayuntamiento, ha hecho infructuosos todos sus esfuerzos. Y ¿seria prudente, seria cuerdo, dada la actitud de los contribuyentes, siendo conocidamente opuestos al repartimiento directo, recurrir á los mismos medios para obtener idénticos resultados?

La Comisión no titubea en afirmar, fundada en estos antecedentes, que el repartimiento es irrealizable. Y no solo lo considera irrealizable bajo el punto de vista indicado, sino porque vendria á imponer un recargo considerable á los contribuyentes por inmuebles y subsidio; recargo que se haria doblemente sensible á las parroquias rurales harto gravadas ya por la desigualdad del reparto de la contribucion territorial. (1)

La Comisión, pues, exponiendo lealmente sus opiniones, sin que trate de imponerlas al Ayuntamiento y Junta de asociados, antes al contrario, deseando que se discutan ámpliamente y se acuerde lo mejor y más aceptable, propone como tal el impuesto sobre consumos, estableciéndolo sobre la base de la tarifa y forma de exacción que hoy rige, á tenor de lo que dispone el art. 19 de la ley de 23 de Febrero último, haciendo aquel extensivo á los artículos de procedencia extranjera y colonial, toda vez que la ley de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales sancionada por las Córtes Constituyentes, autoriza la imposición de arbitrios sobre dichas especies. Y por lo que respecta á las parroquias rurales del distrito, siendo como es impracticable

(1) Según los datos que existen en la Secretaría de Ayuntamiento, la riqueza imponible por inmuebles, subsidio y sueldos de las parroquias rurales del distrito, es de 525.797 pesetas, y el cupo que les corresponderia pagar por repartimiento directo para cubrir el 460cst, es de 62.750 pesetas en lugar de 21.581 que se les señala en equivalencia al impuesto de consumos, resultando por consiguiente beneficiadas en la diferencia de 38.169 pesetas.



la administración de consumos y más beneficioso el repartimiento vecinal, en la forma que lo han venido practicando hasta aquí, en sustitución de aquel impuesto, con facultad de utilizar sus puestos públicos, les consigna la Comisión la cantidad de 24.581 pesetas que deberán hacer efectivas en cuatro trimestres.

Al proponer, pues, los arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder que se introduzcan en la Capital y radio fijado por el Ayuntamiento para el consumo inmediato, la Comisión ha calculado sus rendimientos líquidos en 129.045'16 pesetas, que con las 24,581 que corresponde satisfacer á las parroquias rurales del distrito por repartimiento, forma la suma total de 153.626'16 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto para el próximo año económico de 1870-71, teniendo en cuenta las 3.700'44 pesetas del impuesto transitorio sobre los sueldos de los dependientes municipales.

Segun los datos que obran en Secretaría y se han consultado, los derechos que se determinan en la tarifa adjunta, no llegan al límite del 25 por 100 del valor de las especies que el art. 19 de la ley fija como máximo del gravámen.

No concluirá esta memoria la Comisión sin protestar otra vez más, que al proponer lo que su conciencia y su razón le dictan como más conveniente, más aceptable y beneficioso, hoy por hoy, para los intereses de los contribuyentes y del Municipio, no tiene la pretensión de prejuzgar lo que en su día hayan de acordar el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados. Libertad amplia tienen para optar entre el reparto directo ó el impuesto de consumos, ó en otro caso adoptar diferentes arbitrios, dentro de las prescripciones de la ley, si los encuentran más en armonía con las aspiraciones é intereses del vecindario. En los quince días que habrá de estar expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto, todos los vecinos que quieran pueden enterarse de él y exponer las observaciones que consideren conducentes para el mejor acierto en la resolución que se adopte.

Y por lo que respecta al Ayuntamiento y Junta municipal de asociados puesto que, segun el art. 19 de la ley están autorizados para determinar las especies que han de ser objeto del impuesto de consumos, así como las tarifas por que se ha de regir su percepción, y la forma en que ha de tener lugar, si acuerdan establecer dicho impuesto, conviene quede consignado que con arreglo á lo que dispone la circular del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la administración de aquellos debe ajustarse á las reglas siguientes:

1.º Con el objeto de que no pueda embarazarse el libre tráfico y circulación de las mercancías, la exacción de los arbitrios tendrá lugar en esta forma: Los aguardientes, licores, aceite de todas clases, jabon, arroz, cacao,



azúcar y demás géneros nacionales y extranjeros que introduzcan los almaceneros ó comerciantes al por menor, así como los tragineros, tratantes, etcétera, se acompañarán por los encargados de la recaudacion á los establecimientos de los introductores, quienes satisfarán los derechos en el acto, previa declaracion de lo que contengan las vasijas, cascos ó bultos. Si no hubiese conformidad entre la declaracion del interesado y la cantidad graduada por el recaudador, se procederá al peso, medida ó recuento de los efectos en que haya duda.

2.° Las reses que se introduzcan para la venta al público, de carne fresca, serán degolladas en el matadero de la Ciudad, pesándolas en canal para el adeudo de los derechos que deberán satisfacer semanalmente á los encargados de la recaudacion.

3.° Se fija como punto destinado para mercado del vino, la plazuela de Recatelo, en donde abonará los derechos correspondientes el que se destine al consumo.

4.° En cuanto á las demás especies designadas en la tarifa que conduzcan para la venta los mercaderes ambulantes y labradores ó los particulares para su consumo, á fin de hacer compatible la mayor facilidad en la percepcion de los arbitrios con la comodidad de aquellos, se practicará la recaudacion en los barrios de San Roque, Santiago, Cármen, Pájaro y Nueva, segun los puntos de donde concurren.

5.° Las personas, sean de la clase y condicion que fueren, que intentasen defraudar los legítimos intereses del Municipio, eludiendo el pago de derechos establecidos, bien sea faltando á la verdad en su declaracion, ó introduciendo fraudulentamente en alguna casa ó establecimiento las mercancías ó especies que adeuden derechos, satisfarán de multa el triple valor de aquellos, destinándose la tercera parte para indemnizar al Ayuntamiento de lo que se le haya defraudado, y las otras dos para los vigilantes que denuncien la defraudacion.

Tal es el dictámen de la Comision: V. I., no obstante, con su ilustrado criterio, resolverá como siempre lo que juzgue más conveniente y acertado.

Lugo 11 de Junio de 1870.—Pedro Pozzi, Alcalde 1.° presidente.—Antonio M. Cid.—Antonio Castro Romay.—Juan B. Moreno.—Antonio Magin Plá.—José Tato, Secretario.

El Ayuntamiento en sesion del mismo dia acordó la aprobacion de la anterior Memoria con las siguientes modificaciones:

1.° Que mientras no se publique la ley de Ayuntamientos, en la que se autorice la imposicion de arbitrios sobre los géneros extranjeros, una vez



nacionalizados, previo el pago de los derechos de Aduanas, no se exijan los de consumo señalados en la tarifa; pero que se tome razon de los que se introduzcan con el fin de exigir en su dia el adeudo que corresponda.

2.º Que se declaren exentos de derechos la cera, vino y aceite que sea preciso para el culto de la Santa Iglesia Catedral, asi como los dos últimos artículos citados tambien para el culto de las monjas Recoletas de esta Ciudad, fijando las cantidades que han de ser objeto de la exencion.

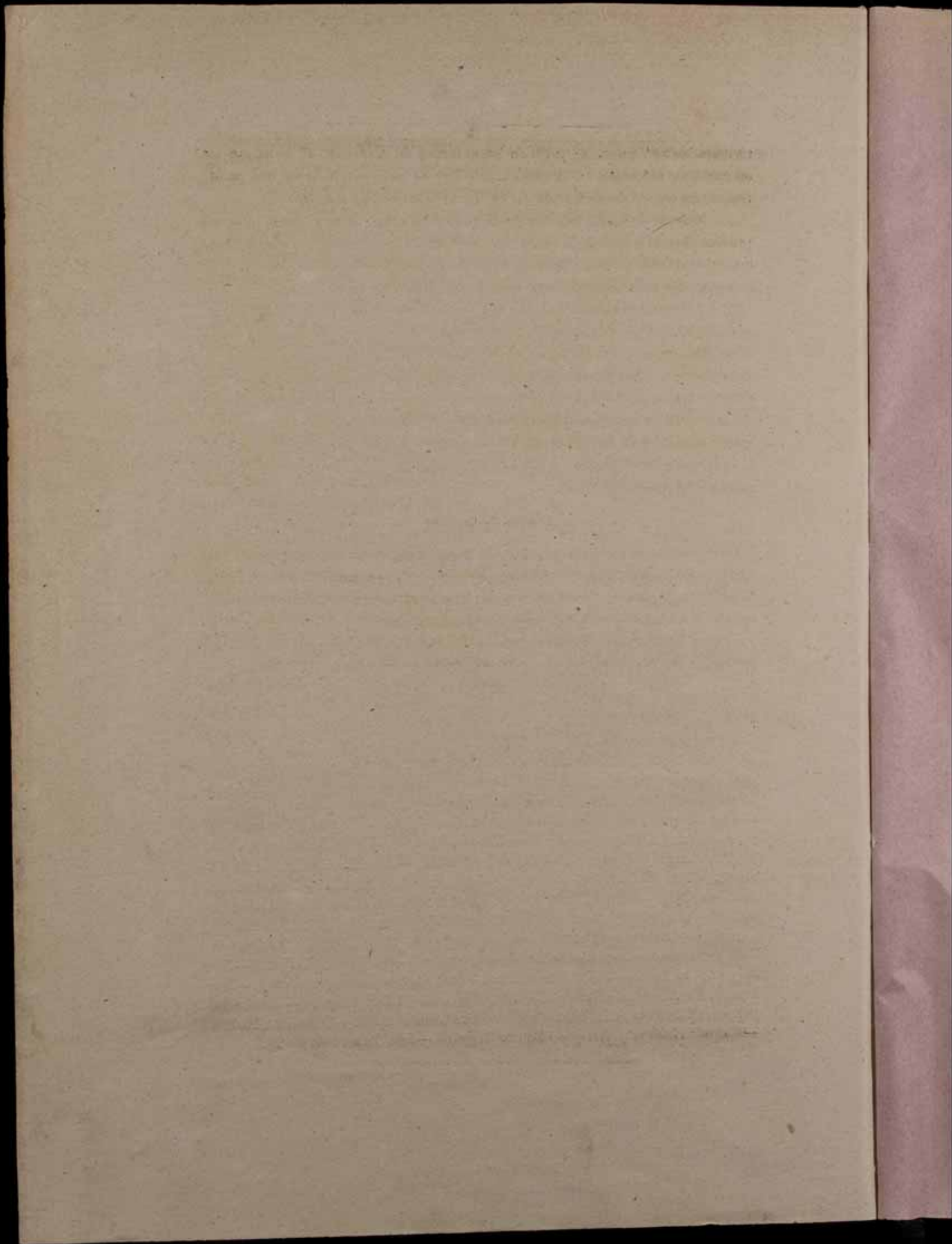
3.º Que con arreglo al art. 6.º del Reglamento fecha 20 de Abril próximo pasado, quede de manifiesto en Secretaría por el término de quince dias el citado presupuesto y Memoria, anunciándolo al público por medio de bando y en el *Boletín Oficial* de la provincia: que se convoque para el dia 27 del corriente la Junta municipal de asociados contribuyentes para las 11 de su mañana, á fin de aprobar definitivamente el citado presupuesto en sesion pública que se celebrará con el Ayuntamiento, anunciándolo asimismo por medio de bando con dos dias de anticipacion para conocimiento de los vecinos del pueblo y distrito.

Junio 27 de 1870.

Habiéndose dado cuenta del acuerdo á que se refiere el anterior inserto, en sesion extraordinaria de este dia que celebró el Ayuntamiento con la Junta municipal de asociados contribuyentes, que se citan á continuacion, ha sido aprobado unánimemente por todos los concurrentes.

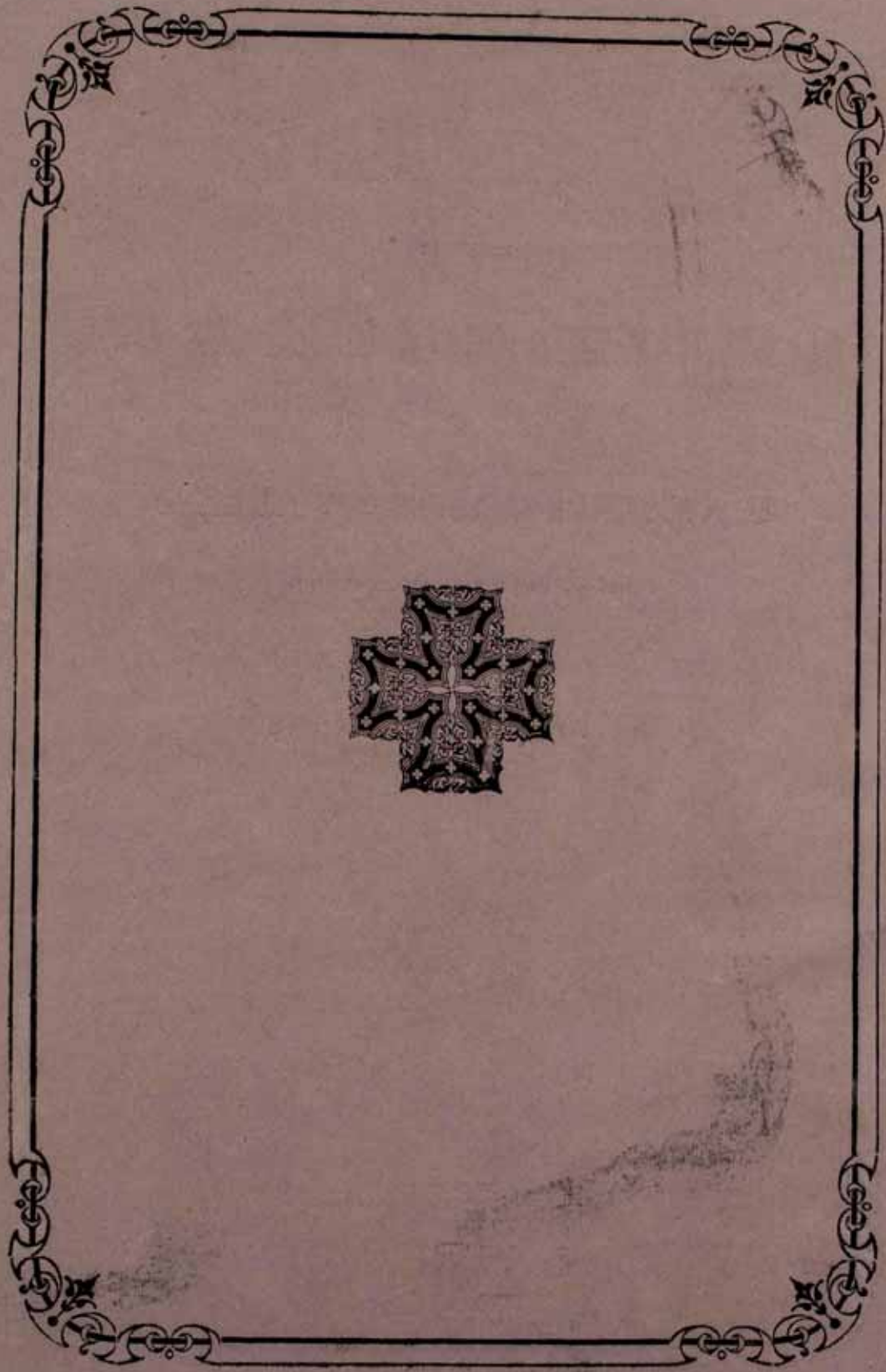
Pedro Pozzi.—Domingo Paradela.—Antonio M. Cid.—Felipe Ortega.—Antonio Pallares.—Pedro Aenlle.—Juan B. Moreno.—Antonio Castro Romay.—Ricardo Bolaño Osorio.—Tomás Lugalde.—Alejo Perez.—Francisco Fernandez.—Bonifacio Paseiro.—Antonio Villamarin.—Lorenzo Perez.—Domingo Pociña.—Angel Bolaño Abuin.—Ramon Cocina.

ASOCIADOS. Benito Vazquez Moure.—Francisco Fariña.—Agustin Ulloa.—Andrés Penin.—Plácido Ramos.—José Manuel de Jorge.—Francisco Hermita.—Pascual Silveiro.—Miguel Fuentes.—Manuel Matinote.—Domingo Mendez.—Pedro Sanchez.—Juan Maria Gayoso, de Soñar.—Bernardo Lopez.—José Castro Bolaño.—José Peña Gonzalez.—Antonio Camba.—Manuel Dorado.—Pedro Argüeso.—Juan Nepomuceno Quiroga.—Fernando Quintana.—Manuel Varela, de Castelo.—Vicente Culebras.—Joaquin Rodriguez, de Tirimol.—Enrique Abuin, de Mazoy.—José Ruiz, de Benade.—José Fernandez, de Castro.—Francisco Piñeiro, de Castro.—Francisco Abuin, de Carballido.—Antonio Castro Sanchez.—José Olmo.—Fernando Lopez, de Piugos.—Hipólito Collazo.—Manuel Perez, de Samasas.—José Pontide, de Bóveda.—Antonio Seoane.—Antonio Rodriguez Franco.—Bartolomé Teijeiro.—José Jorge de la Peña.—Félix Vila Cedron.—José Castro Osorio, de Aday.—José Fouce, de Albeiros.—Dositeo Neira y Gayoso.—Hilario Sainz.—Jacobo Lopez, de Albeiros.—Siro Montenegro.—Gregorio Pereira.—Francisco Nuñez.—Manuel Estevez y Arrojo.—Benito Teijeiro.—José Tato, secretario.











**Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:**

El Ayuntamiento popular de la ciudad de Lugo cumple el deber de elevar á la consideracion de V. E. la respetuosa manifestacion de sus sentimientos y de la profunda conviccion que abriga relativamente á la critica y angustiosa situacion en que se colocaria á los contribuyentes de todas clases por subsidio industrial, de esta localidad, si, lo que no es de esperar, se aplicase el reglamento de 20 de Marzo último y tarifa que le acompaña, bajo el punto de vista que pretende hacerlo la Administracion económica de la provincia, que está ocupándose de la formacion de matriculas.

Es tan grave y de consecuencias tan trascendentales esta cuestion para la vida mercantil de este pueblo, que segun el criterio con que V. E. se digne resolverla, puede ocasionar la desesperacion y ruina de multitud de familias que dependen de las profesiones afectas á aquel impuesto, y producir á la vez una considerable baja en sus valores, ó por el contrario evitar la gran perturbacion que llevaria en pos de sí el sumir en la miseria á esa porcion de laboriosos comerciantes é industriales, de modestisimas fortunas, que cifran su subsistencia más que en su escaso capital, en la inteligencia y el trabajo.

Bien merece, pues, Excmo. Sr., fijar la atencion de V. E. asunto de tamaña importancia.

No es la voz de la pasion; no un sentimiento egoísta, ni tampoco una aspiracion ilegítima ó infundada la que mueve al Ayuntamiento á someter al ilustrado criterio de V. E., las razones en que se apoya para considerar inconveniente é injusta, y de funestas consecuencias para sus administrados, la aplicacion rigurosa en su espíritu y letra, del art. 7.º del citado reglamento.

En él se dispone que la base de poblacion para fijar las cuotas que han de imponerse á los contribuyentes, será en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, la que corresponda al censo oficial aprobado por Real decreto de 12 de Junio de 1863.

Esta disposicion que tiene por objeto regular la importancia de las localidades por el número de habitantes, es sin duda alguna, segun V. E. expone en el preámbulo, conveniente y racional como base para el impuesto de que se trata, refiriéndose á la mayor parte de los pueblos de España, puesto que cada pueblo agrupado constituye una municipalidad; pero, por lo que respecta á esta localidad, si esa palabra se aplica en el sentido de municipio, dadas las condiciones especiales en que éste se encuentra, no solo no seria conveniente ni racional, sino que por el contrario, habria de ser evidentemente onerosa é injusta. Fácil es demostrarlo.

El censo oficial de 1857 dá á esta capital, el número de 8,246 habitantes comprendidos los transeuntes, y figura entre las de la Península por el orden de poblacion en el núm. 43. El distrito municipal contiene 21,314 habitantes.

El de 1860, aprobado en 1863, que es el que ha de servir de base para fijar las cuotas de tarifa, la eleva en la escala de poblacion desde el número 43 con que figuraba en



1857, al número 22 en que hoy se halla colocada; señalándole 21,298 habitantes; esto es, 13,052 más que en el referido año de 1857. Representa, pues, el censo de la capital el que corresponde á todo el distrito.

Para que V. E. pueda apreciar hasta que punto lastima los intereses de esta población la base del censo, aplicándole el de la localidad municipal, basta indicar algunas ligeras observaciones.

En el padron que la Junta municipal ha formado en 1860, observará V. E. por el certificado que se acompaña, expedido por la Sección de Estadística de la provincia, que esta capital y arrabales no tiene más que 8,613 habitantes, comprendidos en las parroquias de San Pedro y Santiago. El resto hasta el completo de los 21,298 que contiene el distrito, se halla repartido entre 58 pueblos diseminados en una extensión de 24 kilómetros de Norte á Sur, y 26 kilómetros de Este á Oeste.

Ahora bien; dadas las condiciones especiales de este Municipio, ¿sería justo, sería equitativo ni racional siquiera que ese conjunto de pueblos y lugares diseminados en tan extenso territorio se considerasen como población agrupada para los efectos del art. 7.º del reglamento?

Si así se hiciese se colocaría á esta ciudad, cuya escasa importancia mercantil por todos conceptos, es bien notoria, al nivel de Córdoba, Murcia, Burgos, Almería, Pamplona y otros importantes centros industriales que representan centuplicada riqueza.

El impuesto en este caso sería tan excesivamente gravoso é insoportable para los contribuyentes, que obligaría á multitud de ellos á cerrar sus establecimientos, porque muchos hay, y esto puede asegurarse sin exageración, que no tienen de capital lo que les correspondería pagar por subsidio.

No quiere el Ayuntamiento ofender la ilustración de V. E. aduciendo otros razonamientos en apoyo de la justa pretensión que tiene el deber de formular en representación de sus administrados. Cree que no hay argumentos más elocuentes ni más lógicos que los datos que ofrece á la consideración de V. E., para que pueda resolver con completa conciencia, de la razón y de la justicia que le asiste. En este concepto

Suplica á V. E. se digne disponer que la Administración económica de esta provincia, al formar las matrículas de subsidio industrial, tome como base de sus operaciones, los 8,613 habitantes que constituyen el censo de la capital y arrabales, según resulta del padron formado en 1860, del que se han tomado los datos para formar el censo oficial aprobado por Real decreto de 12 de Junio de 1863.

Lugo 21 de Abril de 1870.—Pedro Pozzi.—Domingo Paradela.—Antonio Martín Cid.—Felipe Ortega.—Pedro Aenlle.—Bonifacio Paseiro.—Juan B. Moreno.—Alejo Pérez Mendez.—Antonio Magin Plá.—Francisco Fernandez.—Antonio Díaz Pallares.—Ángel María Bolaño.—Ricardo Bolaño.—Antonio Castro Romay.—Antonio Villamarin.—José Bolaño Rivadeneira.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Tato, Secretario.



# DON PEDRO POZZI, ALCALDE

Constitucional Presidente del Ayuntamiento popular de esta Capital,

## A LOS HABITANTES DE LA MISMA.

La inobservancia de los bandos de policía urbana ha ocasionado la multitud de abusos que desde hace tiempo se vienen tolerando con desdoro de la cultura y buen nombre de este pueblo, y con notorio perjuicio de sus vecinos a quienes más inmediatamente afecta el desorden que reina en tan importante ramo de la administración municipal. Comprendiéndolo así esta Corporación acordó, como medida provisional, en tanto no se ultimán las ordenanzas municipales, reproducir las disposiciones dictadas en 15 de Junio de 1861 con el objeto de reglamentar este indispensable servicio. Y correspondiendo á mi Autoridad, con arreglo al art. 78 párrafos 5.º y 6.º de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, la ejecución de las disposiciones acordadas, no puedo escusarme de encarecer á los vecinos de la Capital su más exacto cumplimiento, prometiéndome de la sensatez é ilustración que les distingue contribuirán con toda eficacia á que sean puntualmente observadas las prescripciones siguientes:

Artículo 1.º La limpieza ó barrido general de las calles se hará por los peones encargados de este servicio, dando principio á las seis de la mañana en verano y á las ocho en invierno. Después de terminado el barrido público, los vecinos cuidarán de que se conserve aseada la calle en la parte fronteriza á su casa, mandándoles limpiar inmediatamente si se ensuciasen por caballerías empleadas en la carga ó descarga, ó por introducción de efectos en sus almacenes ó portales.

Art. 2.º No se permite arrojar ni depositar barrederas, ni otra clase de inmundicias en ningún punto de la población, pero podrán los vecinos ó sus domésticos hacerlo en el carro de la limpieza pública á la hora en que pase por las respectivas calles, lo cual se asociará con el sonido de una campanilla.

Art. 3.º Los aceros de tierras, escorbros, arena y otros materiales se harán precisamente por las calles más retiradas, y los carreteros tienen la obligación de evitar que se derramen en el tránsito. El vecino señalará los puntos en que aquellos hayan de colocarse.

Art. 4.º Se prohíbe arrojar á la calle agua así de día como de noche, y solo podrá efectuarse por los sumideros de la taza ó canal maestro desde las doce de la noche á las seis de la mañana, siempre que no sean inmundas. Las pipas y vajijas podrán lavarse hasta dos horas después de amanecido.

Art. 5.º Se prohíbe asimismo colgar ropas mojadas en las ventanas y balcones, sacar alfombras y felpudos, regar lietas y lavar las vidrieras después de las ocho de la mañana desde 1.º de Abril al 30 de Setiembre, y de las nueve en adelante en los demás meses del año.

Art. 6.º No podrán colocarse tiestos ni otros objetos que ofrezcan riesgo á los transeúntes sobre los pasamanos de balcones y alféizares ó poyos de las ventanas.

Art. 7.º No se permite la detención de caballerías en las calles y mercados más que el tiempo preciso para la carga ó descarga dejando libre el tránsito de las aceras. Sus dueños las conducirán del diestro, y los zagales de diligencias que los lleven á beber no podrán hacerlo en mayor número del de cuatro á la vez, una en pos de otra.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones comprendidas en los artículos anteriores se multará con 2 rs. por la primera vez y 4 por la segunda, sin perjuicio de dictar las demás providencias á que dieren lugar los reincidentes.

Art. 8.º Queda prohibido el tránsito de caballerías, carros y carretillas por los paseos y aceras de las calles, así como interrumpir el paso en unos ó otras con cajones, ferros ni estorbos de otro género.

Art. 9.º Los vecinos que por no tener patios interiores ó portales espaciosos en sus casas se vean precisados á hacer partir la leña en la calle, no podrán ocupar más que la tercera parte del ancho de aquella, ni tomar más espacio que el frente de su casa á menos que los habitantes de las contiguas lo consientan, y deberán retirarla en haces á medida que se vaya partiendo. Se prohíbe ocupar con dicha combustible el espacio de los arcos y soportales de las plazas.

Incurrirán en la multa de 4 reales los que falten á las prevenciones de los artículos 8.º y 9.º

Art. 10. Los dueños de las casas en donde se hagan obras interiores no podrán depositar en la calle los escorbros que extraigan de las mismas, y solo en casos excepcionales, ya por la aglomeración de aquellos en un reducido espacio, ó por la importancia de las obras, se consentirá momentáneamente previo el correspondiente permiso. Los que incurriesen en dicha falta, satisfarán 4 rs. de multa y tendrán que verificar la extracción inmediatamente, ó se hará por su cuenta si la retardasen más de dos horas después de ser notificados.

Art. 11. No podrán colocarse materiales de ninguna clase dentro de la población sin obtener previamente permiso de la autoridad local y señalamiento del punto en que hayan de situarse, bajo la multa de 10 rs. y abono de los gastos de traslación.

Art. 12. Tampoco es permitido en la demolición de los edificios ó fachadas arrojar las piedras ni escorbros de lo alto de ellas, y los contratadores satisfarán 10 reales de multa, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarse por los daños que ocasionen.

Art. 13. Los que laven ropas, verduras ó otros objetos en los pilones de las fuentes públicas ó en sus manuales pagarán 4 rs. de multa por la primera vez, 8 por la segunda y 12 por la tercera. Incurrirán también en la misma multa los que lleven caballerías á beber á la fuente de la Plaza de la Constitución.

Art. 14. No podrán establecerse en las plazas ni calles del pueblo puestos fijos de frutas ni otra clase de comestibles, quedando obligados los vendedores á colocar sus mercancías en la plaza de abastos y demás puntos señalados previamente por el Regidor encargado de este servicio.

Art. 15. Hasta las once de la mañana, en cuya hora serán examinados diariamente

por la Comisión municipal de salubridad todos los comestibles que se introduzcan para la venta, se prohíbe á los vendedores la compra de los mismos. Por la infracción de los artículos 14 y 15 se pagará 4 reales de multa.

Art. 16. Los comestibles que resultasen adulterados ó nocivos á la salud, ó igualmente los vinos y bebidas espirituosas, caerán en comiso, además de satisfacer los vendedores la multa de 10 rs., sin perjuicio de las demás providencias á que haya lugar.

Art. 17. La venta de artículos por pesos ó medidas falsas, será castigada con 4 penas de cinco días de arresto, multa de 100 rs., el comiso de los géneros y el de los pesos y medidas.

Art. 18. Las tabernas y botellerías se cerrarán á las once de la noche: los conductores incurrirán en la multa de 8 rs.

Art. 19. Los depósitos de sebos en crudo, pieles para curtir y vientros de las reses que se degüellen en el matadero público, así como las fábricas de fosforos y coque, leñiguera otra clase de materias combustibles, se establecerán fuera de la Ciudad y en puntos aislados. La falta de cumplimiento de esta disposición será castigada con la multa de 20 reales.

Art. 20. Pasada la hora de seis de la mañana en verano y ocho en invierno, queda prohibida, tanto dentro de las murallas como en las plazas exteriores, sacar estiércoles, bajo la multa de 4 reales.

Art. 21. Por los carros que en cualquiera hora del día ó de la noche transiten chirriando, ya sea dentro de la población ó en sus arrabales, pagarán sus conductores 2 reales de multa. Igual cantidad satisfarán los que estorben el paso en las calles, y los que conduciendo leña al mercado se resistan á colocar aquellos en el lugar que se les designe por el municipal encargado de la plaza.

Art. 22. Se prohíbe la libre circulación de cerdos por las calles y plazas de la población y sus arrabales, y por las carreteras paseos y demás sitios transitados.

Art. 23. Podrán salir al pasto solo por la mañana, excepto los días festivos, pero conducidos por personas que bajo su responsabilidad cuidarán de que marchen á paso largo por el centro de las calles y sitios más retirados, sin ocupar las aceras ni detenerse en el tránsito.

Art. 24. Las horas de salida serán: desde el 1.º de Mayo al 31 de Agosto inclusive, hasta las seis de la mañana, y á las siete en los restantes meses del año, debiendo estar completamente recogidos á las nueve de la mañana.

Art. 25. Los cerdos que se hallaren en la Ciudad y sus inmediaciones, ya sean sueltos ó conducidos por pastores, después de las horas señaladas, serán recogidos por los agentes encargados de la vigilancia en tanto sus dueños no satisfagan un real de multa por la primera vez, dos por la segunda y cuatro por la tercera. Si después de recogidos dejaren trascurrir más de doce horas sin haberse hecho cargo de ellos, se pondrán en depósito y abonarán los infractores, además de la multa, los gastos de manutención.

Art. 26. Los conductores de carruajes los dirigirán por los centros de las calles, y el paso hasta rebasar las últimas casas de los arrabales. Los giros conducirán también las caballerías en la misma forma, bajo la multa gradualmente, de 20 á 60 reales los primeros, y de 4 á 10 los segundos.

Art. 27. El que destruyere los paseos, arbolado ó otra obra de utilidad y recreo público será castigado con el máximo de la pena que establece para los infractores el libro 3.º del Código penal, siendo además responsable de los daños y perjuicios; en la responsabilidad alcanza á los padres respecto de sus hijos y á los tutores respecto de sus menores.

Art. 28. Los que ya en grupos, ya aisladamente entonsasen canciones ó predicasen palabras obscenas á la moral, serán castigados con arreglo á lo que prescriben los artículos 481 y 482 del Código penal.

Art. 29. Llama ostensiblemente la atención el descuido de algunos jefes de familia bajo ó ocio, desde su lugar á que se entreguen á los más reprobables vicios. En su vista los agentes municipales conducirán á los jóvenes que se hallen en aquel caso al Establecimiento de Beneficencia, para ser entregados á sus padres. Serán amonestados estos por primera vez ó á falta de ellos los tutores ó encargados, y en caso de que continúen en su abandono se les aplicarán las penas que establece el art. 483 del Código penal.

Art. 30. Todas las multas se satisfarán en el papel correspondiente.

Art. 31. Los municipales, serenos y demás dependientes del Ayuntamiento, quedan encargados de hacer cumplir y observar las disposiciones anteriores bajo su más estrecha responsabilidad.

Lugo 22 de Octubre de 1869.

Pedro Pozzi

Por mandato de S. S.,  
JOSE TATO,  
Srio.





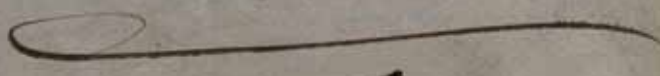




Seccion extraordinaria del nueve de Enero de  
mil ochocientos setenta

- Señores
- Alcalde - - 1.º
  - Alcalde - - 2.º
  - Alcalde - - 3.º
  - Moreno
  - Rijol
  - Botano Osorio
  - Pallarés
  - Fernandez
  - Perez Mendez
  - Botano Pineda
  - Perez L. Lorenzo
  - Cayuso
  - Hillmann

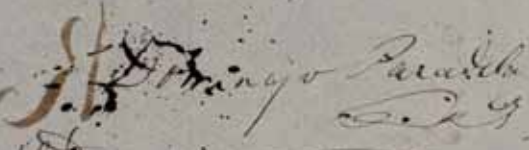
Reunidos los Señores del  
margen en virtud de convocatoria  
del Señor Alcalde primero J. S.  
declaró abierta la seccion y dando  
cuenta del Boletín numero ciento  
cincoenta y cuatro del año último  
en que viene inserto el decreto expedido  
por S. M. el Regente del Reino  
en veinte y uno de Diciembre, con-  
vocado a los Colegios electorales de esta cir-  
cunscripción para la eleccion de un Diputado  
a Cortes por Supragio universal. El Ayuntamiento  
teniendo presente lo que se previene en el artículo  
noventa y ocho de la Ley electoral: acuerda  
fijar los mismos Colegios que sirvieron para la  
eleccion municipal para las secciones de que se  
trata cuya division fué aprobada por la  
Diputacion en veinte y cuatro de Diciembre



procedimientos para lo que se publique  
para conocimiento de los electores; y  
que se cumpla lo demás que dispone  
el Señor Gobernador en su circular  
de veinte y ocho de Diciembre último.

En lo acordado y firmado  
D. S. de que yo Secretario certifico.

Pedro Piquero

 Domingo Parada

Juan G. Zamantes

Pablo Anillo

Perez  
Cuentas

Juan B. Illorano

Pallarés

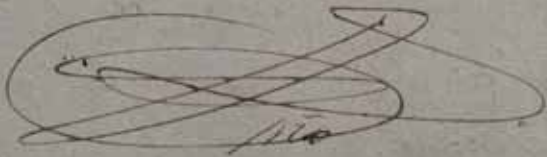
Villanar

Volano  
y  
García

Pina Sobredo

Gayoso

de Ato





Sesion extraordinaria de once de  
 Enero de mil ochocientos Setenta.

- Senores
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Alcalde 4º
- Pallares
- Moreno
- Cocina
- Botanico
- Para Baudes
- Acuña
- Pla
- Williamson
- Fernandez
- Pujol
- Ortega

Remitidos los señores del  
 mandan, en virtud de convocatoria  
 del señor Alcalde primero. S. S. de-  
 claró abierta la sesión. Diose cues-  
 ta del expediente de elecciones mu-  
 nicipales verificadas en los días  
 tres, cuatro, cinco y seis del corriente  
 mes que continan. Primeros cinco  
 protestas idénticas presentadas en el  
 primer día a las Juntas preparatorias  
 de los cinco Colegios; sucesivas la  
 del primero por Don José Barreira  
 José Arias, Domingo Rodríguez, Manuel Santos,  
 Ramón Perez, Simón Lopez y Pedro de la Vega.  
 La del segundo Colegio autorizada con las  
 firmas de Antonio Carrera, Antonio Rubial,  
 Andrés Mariquez, José Perez y Angel Pumarino.  
 La del tercero por Manuel Sanfín, José Alcázar,  
 Juanas Diaz, José Lopez, y José Peijada Riba.  
 La del cuarto por Miente Rebolo y Alonso,  
 Domingo Antonio Arias, Facundo Meilan,  
 Manuel Arias y Bernardo Espinosa; y la  
 del quinto por Francisco Berceda, José Pulroga,  
 José Alcázar, Antonio Abela y Juan Sanchez.  
 Segundo: Otras las protestas en la primera



y segunda mesa Suorita la relación a  
la primera por el citado D. José Barreira  
y la segunda expresada de palabra  
por el mismo exponiendo, que no estubiera  
constituidas las mesas interinas a las  
nueve de la mañana con el número  
de Secretarios que prescribe la Ley.

Enterado el Ayuntamiento de todos los  
particulares mencionados y después de una  
amplia discusión y

Considerando, que las protestas formu-  
ladas contra la validez de la elección, a  
las que se acompañan los mani-  
fiestos del Comité liberal dirigidos  
a los electores, versan todas sobre  
mas mínimos particulares y refiérense  
a actos y apreciaciones esenciales  
a la elección; mas no a la forma,  
o sean a los hechos ocurridos dentro  
del local, y que la mesa inte-  
rina solo tiene facultades para  
conocer de estos, en cuyo sentido  
ha emitido su veredicto opuesto  
a dichas protestas.

Considerando: que los funda-  
mentos en que aquellas se apoyan,  
carecen de toda razón legal, tan-  
to porque niegan la legitimidad  
del Ayuntamiento nombrado por





el Señor Gobernador Civil en uso de las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido, cuanto por que se hace mención de hechos inexcusados, de apreciaciones triviales que no afectan en ningún concepto la validez de la Sección.

Considerando: que la otra protesta firmada por Don José Barrera, elector del primer Colegio, sobre que al constituirse la mesa interina faltaba uno de los Secretarios, ha sido resuelta por la misma mesa, exponiendo que la falta era accidental, una vez se había ausentado para ratificar una urgencia.

Considerando: que la que el mismo elector de palabra en el segundo Colegio acerca de que también faltaba un Secretario, resulta inexcusada; toda vez que a las once y cinco minutos ocupó aquel lugar.

Considerando: que por lo tanto y razones enunciadas están desvirtuadas de todo fundamento las alegadas en las protestas, tanto en el fondo como en la forma.

Considerando por último: que en el tiempo en que estuvo expuesta

Al publicarse la lista de los elegidos no  
se presentaron reclamaciones alguna sobre  
la nulidad de la eleccion, ni respecto  
a incapacidad de los elegidos; al ayun-  
tamiento acuerda decretar las  
referidas protestas y con arreglo al  
articulo septimo de la ley se notifi-  
que a los reclamantes.

Asi lo acordaron y firmaron  
dichos Señores de todo lo cual yo  
el Secretario certifico.

Puri Domingo Parada

Uth

Junander

Morano

Arenilla

Gallardo

Paras

Paras

Uyaga

Villanar

Pla

Romon Gomez

Uth

1770



Señor extraordinaria del día doce de Enero  
de mil ochocientos setenta a' que asistieron  
los señores del margen

Señores

Alcalde - 1.<sup>o</sup>  
Alcalde 2.<sup>o</sup>  
Alcalde 4.<sup>o</sup>  
Aguille  
Cayuso  
Ortega  
Pallares  
Remoender  
Sera e' Bauer  
Pa'  
Sindico  
Moreno  
Cocina  
Balanus

Previdos los Señores  
del margen en virtud de con-  
vocatoria expedida por el Señor  
Alcalde firmes. S. S. declaró  
abierta la sesión.

Dio cuenta de un oficio  
del Cura párroco de Carballedo  
en que manifiesta hallarse en  
fondo, necesitando por consecuen-  
cia la mayor tranquilidad en  
el hogar doméstico. En conse-  
cuencia rogaba respetuosamente a' otra cara  
de la parroquia el Colegio electoral en la  
proxima elección de Diputado a' Cortes.

Apreciando el oficio las razones  
aducidas por el citado párroco y conde-  
nando, que situado el Colegio en la  
parroquia de Carballedo era indiferente  
que el local del mismo se situare en una  
u' otra cara de aquella, acordó  
acceder a' la petición y dirigia al efecto  
expresado la de Ramon Pardo Carero  
del Señor de Becerra, y que para



esta variacion antes de anunciarla al publico se solicita a' medio de atento oficio la Superior aprobacion de la Excmo. Diputacion Provincial en cumplimiento de lo que previene la ley.

Con lo cual se dio por terminada la sesion porian S.S. de que yo el Secretario certifico.

Poniente *[Signature]* Presidencia *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Sesion ordinaria del sabado quince de Enero de mil ochocientos Setenta.

- Señores
- Alcalde 1.º
- Alcalde 2.º
- Alcalde 4.º
- Gayoso
- Cebina
- Poniente
- Morano
- Pla
- Acuña
- Fernandez
- Bolano Niño

Remitidos los señores del margen leida y aprobada el acta antecedente el Ayuntamiento teniendole en cuenta que el dia veinte es el señalado para proceder a' la eleccion de un Diputado a' Cortes y que por consiguiente hay que cumplir lo que previene el Decreto de treinta de Diciembre de mil





Ochocientas sesenta y ocho, se procedió al nombramiento de cinco Comisarios para hacer la distribución de las cédulas a los electores de las cinco Secciones, y verificándose el Sorteo con arreglo al artículo tercero de dicho Decreto resultaron sorteados en esta forma.

1.<sup>a</sup> Sección

Presidente D. Domingo Sanabala.  
 Electores { D. José Fernandez  
 D. Juan Espadero.  
 D. Antonio Cejudo  
 D. Rosendo Sanchez

2.<sup>a</sup> Sección

Presidente D. Antonio Cid  
 Electores { D. Juan Pico  
 D. Lucas Lopez  
 D. Angel Barrera  
 D. José Maurin

3.<sup>a</sup> Sección

Presidente D. Felipe Ortega  
 Electores { D. José Pareda, Poveda  
 D. Rosendo Barrera, Barajas  
 D. Juan Sanchez, Castro  
 D. Ant. Abella, id.

4.<sup>a</sup> Sección

Presidente D. Francisco Fernandez  
 Electores { D. Juan Flores, Pirinjal  
 D. Juan Peña, id.  
 D. Manuel Belu, Becanias  
 D. Esteban Romay, Mellan

5ª Sección

Presidente D. Juan Floran  
 Electores { D. José Bertréminis, Guisná  
                   D. Benito Alvará, id.  
                   D. Joaquín Tuga, Calabá  
                   D. Juan Montecelos, Lamas.



Se agregan a dichas Comisiones los Alcaldes  
 de Barrio e individuos de la Guardia Municipal  
 como auxiliares a fin de que la distribución  
 a domicilios se haga con la mayor exactitud.

Con lo cual se dio por terminada la  
 Sesión, poniendo S. S. de que yo Sr. secretario.

Ferrer  
 Parada  
 Juan de  
 Acuña  
 Juan de  
 Moreno  
 Gayard.  
 Ferrer  
 Pla  
 Cocina  
 castro



La Excm<sup>a</sup>. Diputación provincial en oficio.  
Fecha de hoy me dice lo siguiente.

Subsecretaria  
Neg.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> C.  
Numero 1.<sup>o</sup> C.

La Diputación provincial en sesión de esta fecha acuerdo declarar la validez de las actas de las elecciones municipales verificadas en los 5 Colegios que componen el Distrito de esta Capital, en los días 3, 4, 5, y 6. del corriente. Lo que tengo el honor de participarle á V. S. para los efectos de la Ley orgánica provincial vigente.

Lo que traslado á V. S. ejecutando lo acordado por la Excm<sup>a</sup>. Diputación para los fines que marca el Decreto de 20

de Diciembre ultimo  
y la Ley organica vigente.  
Dios que a N. S. M. A.  
Suizo N. de Enero de 1870.  
Salvador Santate



Sr. Alcalde de esta Capital.



# Acta de posesion

En las Casas Comunitarias de la Ciudad  
 de Lugo a diez y seis de Enero de mil ochocientos  
 ochenta. Reunidos a las doce de este dia en  
 virtud de los oficios de convocatoria, bajo la Pre-  
 sidencia del Señor D. Pedro Potti Alcalde pri-  
 mero del Ayuntamiento que cesa, los Señores con-  
 cejales elegidos por el Sufragio universal en virtud  
 de Decreto de veinte de Diciembre del año ultimo,  
 cuyas Acciones fueron aprobadas por la Exma. Di-  
 putacion en sesion del dia de ayer segun la co-  
 municacion que se hace por cabera de esta acta,  
 a saber:

D. Pansacio Pariro	D. Felipe Ortega
D. Manuel Cayoso	D. Justo Martin Cid
D. Roman Cocina	D. Francisco Fernandez
D. Alejo Toral	D. Lorenzo Toral
D. Valentin Bernal	D. Ramon Luquide
D. Jose Puig	D. Justo Villamorin
D. Antonio Tullares	D. Ricardo Bolanos
D. Jno. Bolanos Nunez	D. Juan Bautista Moreno
D. Pedro Potti	D. Domingo Paradela
D. Pedro Arellano	D. Antonio Castro Romay
D. Justo Martin Pita	D. Domingo Poca

Faltando los señores doctos D. Jose Cayoso y  
 D. Jno. Parina por enfermos, D. Juan Soler y Plata  
 y D. Angel Bolanos por estar ausentes, se pro-  
 cedio por el Señor Presidente a tomar juramento

a dichos Señores Concejales entrantes bajo la  
 fórmula expresada en el artículo cuarenta y  
 dos de la Ley municipal. Hecho en  
 la sala presente el artículo cuarenta y seis  
 de la referida Ley, y la orden del Poder Execu-  
 tivo de diez y seis de setiembre ultimo; y bajo  
 la providencia del citado Señor Alcalde se  
 procedió a determinarse el orden numerado  
 de los regidores por el de proclamación según  
 resulta del acatamiento general que en este acto  
 se tiene a la vista, y habiéndose hecho  
 el sorteo por papoletas con los de igual vo-  
 tación, quedaron numerados en esta forma

- |                               |                            |
|-------------------------------|----------------------------|
| 1 D. Ramon Cuevas             | 14 D. Ant. Martin Cid      |
| 2 D. Benigno Pareiro          | 15 D. Frand. Fernandez     |
| 3 D. Alejo Parra              | 16 D. Lorenzo Porco        |
| 4 D. Manuel Gayoso            | 17 D. Juan del Rey Abate   |
| 5 D. José Gayoso              | 18 D. Don. P. Parra        |
| 6 D. Valentin Paranal         | 19 D. Ant. Carlos Ramon    |
| 7 D. José Tujol               | 20 D. Don. Paralela        |
| 8 D. Antonio Pallares         | 21 D. José Parra           |
| 9 D. José Bolanos Rivadeneira | 22 D. Juan Bautista Moreno |
| 10 D. Pedro Porri             | 23 D. Tomás Lujigole       |
| 11 D. Pedro Anlle             | 24 D. Ant. Villanarín      |
| 12 D. Felipe Ortega           | 25 D. Manuel Bolanos       |
| 13 D. Antonio Magin Ma'       | 26 D. Ricardo Bolanos      |

Habiendo parado o enjar la Presidencia Don  
 Ramon Cuevas, como Regidor numero  
 primero, se procedió a la elección del  
 Alcalde primero bajo la providencia in-  
 terina de aquel, y leídos que fueran  
 los artículos cuarenta y seis y cuarenta y  
 siete, los Señores Concejales se acercaron  
 a la mesa por su orden y entregaron





a dicho Presidente cada uno en papelita con el nombre de la persona que designacion para Alcalde y que aquel depositado en una urna. En seguida se verifico el sorteo y resulto con veinte y un votos el Concejal D. Pedro Porri y uno D. Jose Botas Rivadencia por lo que dicho Señor Presidente interino proclamó como Alcalde primero al Sr. D. Pedro Porri y le recitó en el acto el juramento con arreglo a la Ley, le entregó las insignias de tal y le dió la posesion de su mandado en el rito que corresponde.

Ocupada la presidencia por el Sr. Porri, se procedio por el mismo orden a la votacion de Alcalde segundo y recayó en D. Domingo Pardele por veinte y un votos contra uno que obtuvo el Sr. Botas Rivadencia.

Acto continuo se procedio a la votacion para Alcalde tercero y resultó con mayoria y fue proclamado como tal D. Antonio Martin Reid.

Del mismo modo fue votado y proclamado para Alcalde cuarto D. Fabian Ortega y lo mismo para Alcalde quinto D. Jose Farina.

Constituido así el Ayuntamiento acordó en conformidad a lo prevenido en el artículo setenta y cuatro, hacer el nombramiento del Concejal que le represente en todos los juicios pnes.



mandos o que sea necesario promover  
en defensa de los intereses del municipio;  
y de rempene la personalidad e atribuciones  
del Sr. Procurador del común con arreglo  
a las leyes y recayó la elección en Don  
Jose Beland Divadencia.

Tambien conforme al artículo ciento cua-  
renta y ocho se procedió a la elección  
del testamentor y recayó en el Concejal  
D. Pedro Anulle.

En tal estado se acordó dar por  
terminada la sesion y que para la  
proxima se convoque por el Sr. Presidente  
a Simiciluz y lo firmaron S. Sique y  
Secretario estipiente.

Por  
Pareda  
Anulle  
Gonzalez  
Moano  
Uru  
Perez Montes  
Pallares  
Gayoso  
Villanar  
Ortano  
Jose Robard  
Ortega  
Pla  
Cocina  
Romay  
Mata  
pro



Sesion extraordinaria del veinte y cinco de  
 Enero de mil ochocientos y Setenta

- Senores
- Alcalde - 1.<sup>o</sup>
  - Alcalde - 2.<sup>o</sup>
  - Alcalde - 3.<sup>o</sup>
  - Alcalde - 4.<sup>o</sup>
  - Botano Principal
  - Botano Ordinario
  - Fernanderos
  - Alvaros
  - Ala
  - Alente
  - Alfarras
  - Cocina
  - Botano Altim
  - Alfarras

Presididos los Senores del margen en virtud de convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero, se declaró abierta la sesion y como se hallare presente el Concejal electo D. Angel Botano Altim juró con arreglo a la Ley y fue posesionado en su cargo.

El Señor Presidente mandó dar lectura de la Gaceta del día veinte y dos que trae el proyecto presentado a las Cortes por el Ministro de Hacienda sobre los nuevos con que han de cubrirse los presupuestos municipales y provinciales, y para enterados el Ayuntamiento de dicho documento acordó elevar una oposicion a dichas

Cortes Constituyentes solicitando la reforma de aquel proyecto y que se faculte a las municipalidades para imponer arbitrios sobre las especies de consumo como medio el mas apropiado imprimiendola y circulandola para que sea recordada por los Senores y Ayuntamiento.

Quedo cuenta de las instancias de Don Francisco Lopez y Jose Balsa solicitando se les ables la suspension de sus deudas en la recaudacion de puertas y enterado el Ayuntamiento de los motivos que fundo para dicha determinacion acuerda parar dichas instancias al Señor Alcalde a fin de que las resuelva con la Comision de Salmo. de arbitrios del modo que mejor les parezca.

Por ultimo acordado al Ayuntamiento de que son necesarios tres individuos mas para la recaudacion de arbitrios, acuerda facultar al Sr. Tenor Presidente y Camarera de Arbitrios para que nombre los sujetos que les merezcan su confianza, señalados el haber de los demas.

Con lo qual se dio por terminada la sesion firmada S. S. de que yo Secretario certifico.

Peri. Pineda Ortega  
 Ferrnandez. Ferrnandez  
 Gallares. Ferrnandez  
 Villanar. Ferrnandez  
 Botasno Ferrnandez  
 Cocina Ferrnandez

Sesion extraordinaria del veinte y siete de Enero de mil ochocientos treinta.

- Secretar
- Alcalde - 1.º
- Alcalde - 2.º
- Alcalde - 4.º
- Pla
- Chenille
- Boa Abenda
- Boa Nobiliato
- Aborano
- Gallares
- Fernandez
- Castro Roman
- Botasno Pineda
- Botasno Alvar
- Parcero
- Botasno Odoris
- Cocina

Reunidos los Señores del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde primero. S. S. declaró abierta la sesion y leidas las dos actas anteriores fueron aprobadas. El Ayuntamiento quedó sustituido del Protocolo oficial de la Provincia numero cinco que y avoro en cumplimiento.





Atendiendo a lo dispuesto en el artículo  
 treinta y tres de la ley municipal acordó se  
 terminar el número de siete Comisarios por  
 momentos para preparar los asuntos que son  
 de su competencia y habiéndose procedido  
 a la elección por sufragio, de los individuos  
 que han de cumplirlos quedaron constituidos  
 en esta forma.

Excmo. Ayuntamiento

- Sres. Gil, Presidente
- Castro, Rector
- Morales
- Chulle, Teniente
- Tror, Sindico

Policia Urbana y Ases publicas  
11 Comisarios Vecinales

- Sres. Ortega, Presidente
- Goena
- Pereira
- Castro, Rector
- Pereira
- Bolano (D. Angel)
- Angilde
- Soler

Sanidad y Alcantar

- Sres. Puadela, Presidente
- Fernandez
- Pera (D. Alejandro)
- Bolano (D. Ricardo)
- Morales
- Pujol
- Tror, Sindico

Inspeccion Publica

- Sres. Ferras, Presidente
- Pla'
- Soler
- Williamson
- Tror, Sindico



Beneficencia y Hospital

Sres. Paradela Presidente  
 " Ferez Abouder  
 " Cayro Barcial  
 " Ballares  
 " Ferez (D. Laureano)  
 " Kettle  
 " Pres. Lindis

Nueva Ciudadana

Sres. Paradela  
 " Cid  
 " Ortega  
 " Ferez Abouder

Recepcion.

Sres. Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 " Alcalde -- 2.<sup>o</sup>  
 " Alcalde -- 3.<sup>o</sup>  
 " Alcalde -- 4.<sup>o</sup>  
 " Alcalde -- 5.<sup>o</sup>

Se ha visto una solicitud de D. Manuel Paradela vecino de esta Ciudad pidiendole los documentos del censo de cien reales por una parte y setecientos seis reales setenta y un cuatrecientos por otra que pagaban a los Propios del Ayuntamiento su padre D. Jose y D. Manuel Rodriguez Corbete por foro de terrenos de las casas del Campo del Castillo, mediante haber recibido dicha renta con arreglo a las leyes de extincion vigentes, segun lo acreditado por las cartas de pago adpintadas. Entendido el Ayuntamiento acordó que se entregasen a este intercedido los titulos que existian en el archivo referentes a dichos censos, quedando varados de ellos bien circunstaneciada la continuacion de la solicitud suya de firmarse su recibio el intercedido.



De la verto una instancia de Don José  
 Castro Freire, vecino de esta Ciudad como  
 padre del curso de sesenta reales que el Sumo-  
 Pontífice pagaba a la Hacienda por el terreno  
 donde se edificó la Plaza de Abastos  
 entre los Cuarentos de Santos Domingos y  
 San Francisco, para que se le entregaran los  
 documentos referentes a la adquisición de  
 aquel terreno o en su defecto certificación  
 negativa con expresión de la causa y  
 consideras del que ocupa actualmente dicha  
 Plaza de Abastos, a fin de poder inscribir  
 su derecho en el Registro de la Propiedad;  
 y enterado el Ayuntamiento de que el  
 Prestancionario adquisitivo del Estado los sesenta  
 reales que a él hay que pagarse  
 anualmente como antes lo hacia a la  
 Hacienda, acuerda que el Secretario le  
 entregue los documentos que existan;  
 y en caso negativo certificación expresa  
 de los particulares que solicita para los  
 fines que propone el recurrente.

Verto por Dictamen del Sr. Alcalde  
 tenero sobre la denuncia del Celador de Pontes  
 de Domecan en que manifiesta haber parado  
 a dicha parroquia y denunciado eran ciertos  
 los aprens denunciados y que reuniera los  
 vecinos en cuya junta cumplieron amigablemente  
 francos de luego y a mas

los viernes en la noche donde se había  
pronto, y en los que se había para el  
mes de Julio próximos luego que se  
hiciere la recolección de los sembrados;  
El Ayuntamiento conforme con dichos  
dictámenes y acuerdos, acordó que así  
se cumpla por los interesados si quisieren  
reles haga saber a fin de que los  
tengan entendidos.

Se ha visto un título de Dote  
Aprimera y segundo de tierras expedido  
por el Director del Instituto de esta  
Provincia en treinta de Noviembre del  
año último a favor de D. Pascual  
Suelto Pina y estando el Ayuntamiento  
acordó se devuelva al interesado con  
nota de haberse visto en esta Serion.

Cumpliendo el Ayuntamiento lo  
que previene el artículo treinta de la  
Ley, acuerda celebrar sus seriones or-  
dinarias los Sabados a las cinco  
de la tarde.

Teniendo en cuenta que en la serion  
celebrada en suite de Noviembre del año  
setenta y dos se acordó con los mayores  
contribuyentes el establecimiento de  
arbitrios para cubrir las atenciones





Del Presupuesto, se consignaron a las parro-  
quias del extra-rudio por tal concepto cinco  
mil ciento cincuenta y cinco escudos que  
habian de satisfacer desde Diciembre a  
treinta de Junio del corriente año; se acuer-  
da que la Comision de Hacienda con los  
Sres. Alcalde primero y segundo se sirvan  
llevar dichas parroquias y elaborar con ellas  
convenientes por las cantidades que deben re-  
partir por racion de arbitrios en los siete  
meses del presupuesto que se aprueba.

Se dio cuenta de dos comunicaciones  
del Cefe Economico de la Provincia fecha  
Ocho y once del pasado, en que transcribe  
otras del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda  
y Director general de Contribuciones, reclama-  
do en su consecuencia lo que el Excmo.  
acorda por el cuerpo del Puerto de  
Capitacion, y asi tambien la presentacion  
inmediata del repartimiento del Puerto  
Personal correspondiente a los dos trimestres  
del actual año economico. El Excmo.

en su vista acordó se conteste al Sr.  
Administrador manifestándole la absoluta  
imposibilidad en que se halla de poder  
cumplimentar lo que se le preceptua,  
ya por que no se ha verificado el  
reparto de ninguno de los impuestos  
por las insuperables dificultades que han  
encontrado el Ayuntamiento anterior  
y finitas reparticiones, e ya tambien  
por que en el corto periodo que lleva  
de vida el actual, no le era posible  
poder cumplir el indicado servicio.

Al propio tiempo que se llame la  
atención del Sr. Admor. Economico  
para que si lo estima conveniente  
se sirva elevarlo a conocimiento del  
Sr. Intendente de Hacienda acerca  
de la critica y aflictiva situación  
en que se encuentra este Municipio  
por falta de recursos con que atender  
al pago de sus más urgentes y  
Sagradas Obligaciones, asi como de lo  
imposible que le seria poder cobrar  
el importe de los cupos de los dos  
citados impuestos, a menos de que  
se le concedan plazos para poder





en cubriendo alternativamente en servicios  
y las obligaciones de su procuratorio.

Por ultima se ha visto un oficio del  
S. Admor comunico fecha ocho del actual  
prohibiendo cobrar arbitrios sobre la sal  
y el Ayuntamiento acordó que se cumpla  
esta determinacion.

Con lo cual se dio por terminada  
la Sesion, porion S. S. de que yo Secretario  
certifico.

Poni *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Señor Ordinario del Sabado cinco de  
Febrero de mil ochocientos setenta

Señores

Alcalde 1.º

Alcalde 2.º

Alcalde 4.º

Percepción

Poema

Pla

Crítico Domay

Acuña

Dulano Dionis

Dulano Abate

Fernandez

Saltorres

Moreno

Percepción

Dulano Rivar

Comia

Reunidos los señores del  
que contiene una gran lista de la  
Dirección general de Beneficencia,  
Solidaridad y Establecimientos penales  
reclamados varios datos para las  
reformas que se proyectan en las  
Carceles y demás establecimientos  
penales en conformidad con la ley  
de veinte y tres de Octubre del año último;  
y acordado el Ayuntamiento acuerda que  
una Comisión de los señores Pla, Percepción,  
Dulano y Poema se levan a proponer  
el informe que se reclama.

Para la Comisión de Beneficencia  
una solicitud que ha presentado D. José  
M.º Alonso contratista de viveros  
de los acopiados en la cara de Esperanza  
reclamando la indemnización de perjuicio  
que sufrió con motivo de haberse establecido  
los Arboles municipales, a fin de que







conferenciado con el interesado propóngase dicha Comisión, la solución que deba darse a este asunto.

Para también a dicha Comisión se remite en informe las instancias de Benito Pena, Antonio Aparicio y José Barrios, en solicitud de socorro por la Peca de Penafiel.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda a la cuenta de productos del Espadero correspondiente a los meses de Diciembre y Enero presentados por el Sr. Abogado. Lo dicho ramos, acordó prestarse su aprobación y que se verifique el ingreso en Depositaria en la forma de costumbre.

También se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda a la cuenta de gasto de vela y en las oficinas del Ayuntamiento durante el primer semestre de este año económico y se acordó expedir libramiento por los sesenta y tres cuerdos de ochocientos cincuenta milrs a que asciende dicha cuenta.

Así mismo se aprobó la cuenta de productos del Cementerio del segundo trimestre de este año económico y que ingresen en Depositaria los



cuente veinte y ocho cruces ochocientos sesenta y  
terminas.

Se ha visto un dictamen de la Comisión  
de Obras públicas con el expediente de adquisición  
del terreno que se tomó para el ensanche de la  
Calle del Cuartel y el Ayuntamiento conforman-  
dose con la Comisión de acuerdo tratándose por  
vía de informe al Sr. Gobernador Civil con de-  
terminación de la mutancia de D. Pedro García de  
Altilde que ha remitido en cuatro de Diciembre  
último y que sin perjuicio de la resolución que  
diese la Superioridad se haga saber al Contratista  
Antonio Gual revoque de cal y arena la  
parte exterior de la pared que ha construido  
para el cierre de la cortina del Sr. Altilde con  
arreglo a lo estipulado en la contrata.

Se ha visto otro dictamen de la Comisión  
de Obras públicas al expediente de construcción  
de un lavadero en el Barrio de San Roque; y  
conformándose el Ayuntamiento con dicho dictamen,  
acordó facultar al Subcontrata de Obras municipales,  
a falta de Arquitecto para recibir aquellas si  
estubieren arregladas a las condiciones facultativas  
y económicas del proyecto.

Los Señores Parada, Cid y Cecina  
cumpliendo el encargo que les hizo el Ayuntamiento,  
presentaron las ternas para el nombramiento  
de Alcaldes de barrio y fueron aprobadas  
acordando se remitan al Sr. Alcalde  
para los efectos de la ley.



Mandóse se apuró la distribución de fondos & por las obligaciones del mes de Enero ult.ª importante de mil milvecientos cincuenta y un crueros seiscentos cincuenta y dos mil.ª en que se van incluyas las de Hospital, Casa de Beneficencia y Carcel del partido.

A petición del Sr. Alcalde segundo se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Duadela, Cocina, Polanco Dorra, Aparicio y Poctina para que reconociendo detenidamente el presupuesto municipal, se sirva preparar las economías que considere procedentes sin que se veienta el servicio público.

Remiendo presente lo que se dispone en el Art.º 38 de la Ley vigente de rumparos se acuerda proceder al abastecimiento de los moros para la quinta del corriente año y especificar a los Sres. Cuera Paredes y Pacheco para que concurren aquellos con los libros de Creditarios y estos acompañados de los recibos de provisiones para el día diez del corriente.

Por ult.ª providencia mandóse al Sr. Presidente que los dos Dependientes de la recaudación de arbitrios de la Puerta falsa hiciesen descuido la vigilancia que les estaba encomendada, se acordó autorizar a la Comisión de Admon. para que respunda de sueldo, o repare como necesario a los dependientes que faltan a su deber y para poner en su lugar los que merezcan confianza.

Con lo cual se dio por terminada la sesión primera de lo que yo Secretario certifico

Perrin
Duadela
Allegre  
Gonzalez
Morano
Arenilla  
Pallarés
Perez
García  
Gerna



Señor Sabido

Pla

G. Porruy

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



Sesion ordinaria del Sabado diez y nueve de Febrero  
de mil ochocientos Setenta.

- Señores
- Alcalde - 1.º
  - Alcalde - 2.º
  - Alcalde - 4.º
  - Comandante
  - Pla
  - Spulla
  - Pallares
  - Villanueva
  - Pesciol
  - Botana Dorio
  - Botana Chico
  - Alvarado
  - Comandante

Reunidos los señores del margen vista y aprobada el acta antecedente, el Ayuntamiento quedó enterado de los Boletines oficiales números veinte y uno y veinte y dos.

Se han visto con satisfaccion dos comunicaciones del Señor Excmo. Civil una del catorce y otra del diez y seis del corriente participandole que las Cortes al votar el proyecto de Ley de arbitrios provinciales y municipales, habian admitido todas las enmiendas que tendian a mejorar el proyecto en favor de los pueblos, asi como las disposiciones adicionales que aseguraban el importe de los recargos hasta la conclusion del actual año económico.

El Ayuntamiento quedó enterado de la renuncia presentada por D. Saturnino Diaz del cargo de Sargento primero de la primera compañía de Voluntarios de la Libertad y de que desde hoy deja de pertenecer a dicha institución.

*[Faint signature]*





Conformandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de Salva Plena, acordó aprobar los planos presentados por el Beneficiado Organista Don Hieronimo Blanes para edificar de nueva planta una casa en el Solar ruinoso señalado con el numero treinta y dos de la Calle del *México*.

Y Vista una cuenta de Don Carlos Diaz Gutierrez por cincuenta y nueve cruces setecientos mil quinientos de papel y otros objetos de escritorio facilitados para la Secretaria durante el primer Semestre del corriente año, el Ayuntamiento acordó expedirle libramientos por dicha cantidad.

Para a informe del Jefe de la Guardia municipal una instancia de José María Real en que solicita una plaza de suplente de sereno.

Y a informe de la Comision de Beneficencia una solicitud de Juan Ferron, que pide se le admita como acogido en la casa de *Mexicana*.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen del Sobrecante de Obras municipales, acordó aprobar y recibir las obras de labadero y abrevadero que ha construido D. Ambrosio

*[Decorative flourish]*

Doel en el Barrio de San Roque, y que se abra a' este contratista lo que se le pida, cuando haya fondos para ello en presupuesto.

Cumpliendo la Corporacion con el articulo ciento veinte y cuatro de la Ley municipal dió la Comision de presupuestos y resultaron nombrados los Señores Cid, Aguirre, Pla, Castro Amay, y Botasso Rivadeneyra.

Habiendo manifestado el Señor Steulle que llevaba mas de un mes interiniendo la recaudacion de los arbitrios municipales, se acordó relevarle desde mañana, y que los Señores Concejales por el orden numerico desempeñen semanalmente este servicio principiando el Señor Cosina como Regidor primero.

Dado cuenta de las diligencias motivadas por la solicitud de Domingo Marquez Suplente de sereno y visto que del reconocimiento del medico Don Pedro Ortíz, resulta util para el Servicio el Suplente Jose Gay, no ha lugar a lo solicitado acordandose continue desempeñando su plaza, y en consideracion a' que el Marquez no quiso sufrir el reconocimiento que se le previno, dese de baja como tal Suplente.

Por ultimo se dió cuenta del expediente de subasta de veinte y cuatro







nichos contratados por Ambrosio Doel en la cantidad de tres mil noventa y cinco reales y el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Con lo qual se dio por terminada la sesion firmen S. S. de que yo Secretario certifico,

Peri <sup>Quade</sup> <sup>Perer</sup> <sup>Quade</sup>  
Villamari <sup>Pallares</sup> <sup>Morano</sup>  
Aonle <sup>Fernandez</sup> <sup>Morano</sup>  
Pla

Acta  
rio

Sesion ordinaria de cinco de esporno de mil ochocientos setenta.

- Señores
- Alcalde - 2º
  - Alcalde - 3º
  - Pallares
  - Fernandez
  - Pavero
  - Pla
  - Aonle
  - Pava
  - Morano
  - Polanco
  - Quina
  - Polanco

Reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Segundo por hallarse indispuento el primero, y enterados de que están enfermos el Alcalde quinto y los Regidores Pujol y Paredal y acudientes el Señor Alcalde tercero y el Concejal D. Domingo Poena, dicho Señor Presidente declaró abierta la sesion

y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales, números veinte y seis y veinte y siete se acuerda su cumplimiento y que el primero en que viene inserta la Ley de arbitrios municipales y provinciales pade a la Comision de presupuestos, con encargo de que inmediatamente se reúna y proponga los medios convenientes a su ejecucion.

Por el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero se aprueba y que se remita al Señor Gobernador omitiendo en la del veinte y siete el particular que se refiere a la enmienda de los cinco mil ciento cincuenta y un reales que por raron de arbitrios se han señalado a las parroquias rurales.

Dado cuenta de un parte del Bedel, manifestandole la necesidad de adquirir una cuerda nueva para el Pavillon español y renovar de pintura el asta, se acuerda facultar al mismo para que adquira dicha cuerda y disponer se den dos muros de pintura al palo presentando la cuenta de estos gastos para su aprobacion y abono.

Se ha visto el acuerdo tomado por los Capitanes oficiales y clares





de la Guerra Ciudadana en dos del corriente  
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde pri-  
 mero y el Ayuntamiento enterado, acordó  
 admitir la renuncia que hacen de sus  
 respectivos cargos, encamando a la Comi-  
 sion de la Guerra Ciudadana procesada a  
 la reorganizacion de los Voluntarios, for-  
 mandos una compania de los que quisieren  
 continuar en dicha institucion.

Para a la Comision de Hacienda  
 para su informe una Solicitud de Francisco  
 Calles de Santa Comba de Orison que re-  
 clama el pago de doce certas que le llevaron  
 los agentes de la Autoridad cuando ocurrio  
 el incendio de la casa del Comerciante Quico,  
 y una cuenta del Subsecretario de Obras  
 Principales por diez y siete creudis Sascientos  
 milennias que se adeudan al Carretero  
 Clemente Gayoso por varios dias que ocupó  
 en el transporte de materiales al Servicio  
 del Ayuntamiento.

A la Comision de arbitrios para  
 su informe, la intercomia de José Cordero  
 habitante en el eparan de las Stricias  
 por la que reclama se le excluya del  
 Radio abarcelatorio por doctor mayor de los mil  
 varas de la poblacion agrupada.







La Comision de presupuestos presento un proyecto de diez secciones de vecinos contribuyentes, para formar la Junta de asociados que prescribe la Ley de veinte y tres de Febrero ultimo; y el Ayuntamiento en su vista le presto su aprobacion acordando se ponga de manifiesto por ocho dias y se haga saber al vecindario a' medio de bando para los efectos de la citada Ley.

Vista una cuenta del armero D. Vicente Arias por unas crudas, importe del reconocimiento y limpieza de los paises de los Voluntarios de la Libertad y comparacion de algunas picas que estaban rotas; el Ayuntamiento le presto su aprobacion y acordó su pago con cargo a' lo acreditado en el presupuesto para material de la Guerra Ciudadana.

Tambien se acordó expedir libramiento por diez y siete cruces seisientas mil Escudos, importe de la cuenta del Sobrestante de obras municipales que se adeuda al Cementerio Clemente Cayo Sol.

Conformandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de Beneficencia acordó que se admitiran como acogidos los niños Espinel y Petra hijos de Estanislao Marañon viuda de Dominga Pentina de esta Ciudad como pobres.

Por ultimo reconociendo el Ayuntamiento la necesidad de nombrar un Corneta para los Voluntarios de la Libertad, se faculta a' la Comision

de dicha fuerza para que de acuerdo  
con el Señor Alcalde nombre alijeto  
que sirva dicha plaza con la dista-  
cion que estime conveniente, atendien-  
do el estado de fondos del Muni-  
cipio, dando conocimiento despues  
de esto a la Corporacion.

Con lo cual se dio por ter-  
minada la Sesion promovida  
D. D. de que yo el Secretario  
certifico -

Readela Ortega Ferrer

Jose Sobreros

Juan Fernandez Arellano

Pallarés

Pla

Pecora

G. Romay

Roberto









Sesion ordinaria del Sabado  
venite y seis de Marzo de mil ochocientos Setenta

Señores

Alcalde -- 22

Alcalde -- 42

Plá

Pallares

Stulle

Cocina

Morales

Botas Rivar

Botas Obispo

Fernandez

Castro Romay

Reunidos los Señores del  
margen, bajo la Presidencia del Señor  
Alcalde segundo por ausencia del  
primero, y hallandose presentes  
los Señores Pujol y Peralta y ausen-  
tes los Señores Cid, Poema y Gayoso.  
S. S. declaró abierta la sesion y leida  
el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines  
oficiales numeros treinta y seis y  
treinta y siete y el Ayuntamiento dispuso  
su cumplimiento en la parte que le toca.

Hésta una comunicacion del Director de  
la Cruzeta Normal fecha de ayer se acuerda que  
el Subsecretario de Obras municipales forme in-  
mediatamente, un presupuesto del gasto que  
puede ocasionar la reparacion de los caminos  
de la Cruzeta de rinos.

Para a la Comision de presupuesto  
la proposicion del Señor Sindico, sobre que  
se acuerde destinar cincuenta mil reales  
a obras de reparacion de calles de la Ciudad.



Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras públicas a la solicitud de D. Espauel Vega que intenta edificar de nueva planta una casa frente a la Carretera general en la línea izquierda de la Puerta del Príncipe Alfonso, el Ayuntamiento conformándose con dicho dictamen y el parecer del Director de Caminos vecinales acuerda aprobar los planos y autorizar al Vega para la construcción de dicha casa bajo las condiciones consignadas por la Comisión.

También se conformó el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Policía Urbana y acordó autorizar a Don Espauel Obarrío para hacer de nueva planta una casa en la Plazuela de San Fernando sujetándose a la línea que le fijará la Comisión.

Así mismo se conformó con un dictamen de dicha Comisión y acordó autorizar a D. Espauel Sanchez para reedificar la casa número ocho del Barrio del Carmen.

Adem se autorizó a D. Jacobo Lopez de Albeiros para reedificar la caseta señalada con el número diez en el Callejon que está a la travesera de la Casa de D. José Espauel Capron con arreglo a los planos presentados.

Hecho el dictamen de la Comisión de los Voluntarios de la Libertad



y la lista de reorganizaciones de la fuerza en  
 una compañía con los sugetos explorados  
 que ofrecieron continuar en dicha institución,  
 manifestando además haber nombrado á  
 Francisco Meunier Fraga para Corneta  
 de dicha fuerza con el haber diario de  
 quinientas milerimas de cuando á cobrar  
 desde el día veinte del corriente que co-  
 menzó á funcionar. Enterado el Ayuntamiento  
 acordó aprobar la reorganización de la  
 Fuerza Ciudadana en la forma propuesta  
 y que se convoque á los sugetos que la  
 componen por el Señor Alcalde para que  
 procedan á la elección de un Capitán dos  
 tenientes y un alferce, así como las clases  
 de la Compañía según reglamentos.

También acuerda aprobar el nombramiento  
 del Corneta Francisco Meunier Fraga con el  
 haber diario de quinientas milerimas á  
 cobrar desde el día veinte en que fue eli-  
 gido por la Comisión con la condición  
 de dejar cincuenta milerimas diarias para  
 vestuario y de estar durante las horas  
 de oficina en la Portería del Ayuntamiento  
 para desempeñar las ordenes que se encarguen.  
 Dicha Comisión presentó un quepis para  
 modelos del distintivo que en su concepto  
 deben usar los Voluntarios en los actos del  
 Servicio y la Corporación los aprobó.

Comprendiendo el Ayuntamiento que  
 no todos los Voluntarios alistados podrán  
 hacer por su cuenta el distintivo expresado



y uniforme que se adopte, se encarga á  
la Comisión de la Nueva Ciudadana to-  
me nota de los que se hallen en este  
caso presentándole un presupuesto del  
que se necesite para resolver lo que  
mejor proceda sobre el particular.

Conformándose el Ayuntamiento  
con el dictamen de la Comisión de  
Hacienda, acordó pagar al Señor  
de Beneficencia diez y seis escudos  
dovecientas milerimas importe de los  
carrotillas y demás efectos que aprera  
su cuenta construídas en los talleres  
de dicha casa para el Servicio de  
la Corporación.

Acordó así mismo en conformidad  
con dicha Comisión satisfacer á Don  
Antonio Villanarín veinte y seis escudos  
seiscientos milerimas por su cuenta de  
imprentas que se tiene á la vista.

Entendido el Ayuntamiento que  
el Señor Bomberger Diputado por esta  
Corporación acaba de ser nombrado  
Ministro de Marina, acordó po-  
nerle un telegrama felicitándole por  
su nuevo destino.

Requeriéndole la buena policía  
establecer en varias calles y plazas de  
la Capital, columnas miriquitorias para  
el servicio de los transeúntes se facultó  
á la Comisión de Policía Urbana para ad-  
quirir una docena cuyo importe se  
consignará en presupuesto.







Se ha visto la distribución de fondos por las obligaciones del mes de Febrero último y el Ayuntamiento acordó su pago por conducta del Sr. Alcalde.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras públicas en que manifiesta haber reconocido la casa de D. Nicolás Cejais que está en construcción frente al cuartel de San Fernando, y hallándola en estado ruinoso, cre se debe inmediatamente derrocar a los inquilinos que la habitan antes de que suceda alguna desgracia, concluyendo a que se extrahe al D. Nicolás Cejais para que ultime las obras que ha comenzado en dicha casa con arreglo a los planos aprobados, a fin de que desaparezca el mal aspecto que hoy presenta la obra en un punto de tanto tránsito. El Ayuntamiento conformándose con dicho dictamen acordó que el Señor Alcalde diere las providencias oportunas para que se lleve a efecto cumplimentando por requisitos a la seguridad pública y al buen ornato de la población.

Para a la Comisión de Beneficencia por la solicitud de Manuel Aparicio pidiendo un socorro por cuenta de dicha casa.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Tallahassee fecha veinte y dos del actual manifestando que por el abintamiento de dicho distrito se halla comprendido el espacio José off.º Coronado Bermúdez Rey natural de Santiago de Cuba y que teniendo noticia de que también se halla comprendido por el de esta Capital, y por consiguiente de Coeres esperaba se le eliminare de este, mediante estacion

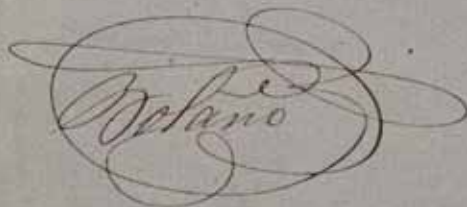
Domiciliados aquel y sus padres con dos años de anterioridad al primero de Enero ult.º y asimismo el Ayuntamiento por el Ayuntamiento de la villa de Alcala de Henares, y se acordó dar fe de lo contenido en el presente y en vista de las razones aducidas convalidadas por el Real Cédula de Caceres accediendo a lo solicitado por el Alcalde de Alcala y en consecuencia se elimina del abtenimiento de la Sección de Terrenos al indicado motivo.



Por último se ha visto la cuenta del Sobrecantante de Obras municipales importante de seis cuerdos de la reedificación que se hizo en el local ex-convento de Santo Domingo y el Ayuntamiento acordó su pago a medio de oportuno libramiento.

En lo cual se dio por terminada la Sesión de mañana S. S. de que yo el Secretario certifico -

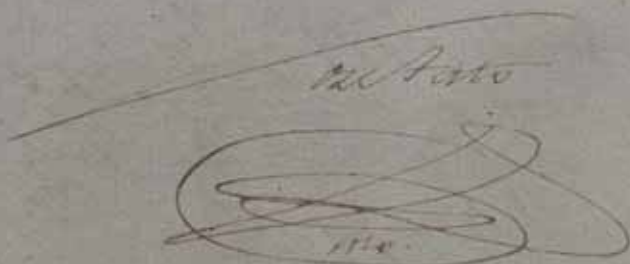
Preside el Colegio 



Fernandez 

Pla

Cocina 





36  
Sesion ordinaria del Sabado dos de  
Abril de mil ochocientos Setenta.

Señores

Alcalde - 12

Alcalde - 82

Alcalde - 42

Pla'

Acuña

Pallares

Williamovir

Para Pender

Alvarez

Fernandez

Botano Borin

Botano Pivad

Larrea.

Premiada los Señores del margen Capif  
la Presidencia del Señor Alcalde primero el  
S. S. declaro abierta la Sesion y leida el  
acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficia-  
les numero cuarenta y cuarenta y uno  
y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Yta una comunicacion del Alcalde  
de Piedrasfita manifestando que el  
Alvaro Manuel apremio Superior Prohibe  
se halla el estado en dicho Ayuntamiento  
para el remplazo del convento para por  
hallarse allí cercado con la madre  
vinda para de diez años, por cuya razon

pedia fuere dado de baja en el abtamiento de la  
Capital y el Ayuntamiento teniendo en cuenta  
los dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley  
acordó eliminar del abtamiento el indicado oneroso  
y que en re-participa al Alcalde de Piedrasfita.

Para a informe de la Comision de Policia  
Hermana la Solicitud y planos que ha presentado  
D. Benito Rodriguez para una casa que intenta  
construir de nueva planta en la Calle de la  
Libertad.

Se acuerda Satisfacer veinte onerosos  
al francés Luis Humbard por los veinte dias  
que ocupó en padar y arreglar el arbolado  
de la Alameda y parques publicos de la  
Ciudad.

Para a la Comision de Policia Hermana  
para un informe una instancia de D. Theodor  
Perero sobre los perjuicios que alega con mo-  
tivo del alarido que tuvo a su finca mu-  
tual Puncabun. Sobre la comedia que para











D. José Olmos  
 D. Juan Alvarado  
 D. Plácido Ramos  
 D. Antonio Cortés  
 D. Agustín Comand  
 D. Antonio Tejedor  
 D. Manuel Carballeira  
 D. Andrés Perin  
 D. Félix Vila  
 D. Cristóbal Espadas  
 D. José Jorge de la Peña  
 D. José Castro Botero  
 D. Antonio Soane  
 D. Gregorio Pereira  
 D. José María España  
 D. José María Guzmán  
 D. Bartolomé Tejedor  
 D. Francisco Hornos  
 D. Hipólito Collazo  
 D. Darío Peña  
 D. Feliciano Saura  
 D. Donato Tejedor  
 D. Antonio Lomba  
 D. Agustín Silva  
 D. Ángel Barona  
 D. Narciso Surovar  
 D. José Cortés  
 D. Francisco Alvarado  
 D. José Fernández  
 D. Antonio Vilas  
 D. José Ruiz  
 D. Enrique Alvarado  
 D. Juan Góngora  
 D. José Saura  
 D. Joaquín Rodríguez  
 D. Joaquín López  
 D. Manuel Castro  
 D. Tomás López  
 D. Juan M. Góngora

por la Comisión en la que, después de revisar el  
 estado económico del municipio y exponer las  
 causas que ocasionaron el considerable déficit  
 que hoy resulta a cargo del mismo, y la imposi-  
 bilidad de realizar el impuesto personal, con-  
 cluye proponiendo los medios que en su con-  
 cepto conviene adoptar, a fin de arbitrar, dentro  
 de la Ley, los recursos indispensables para  
 cubrir sus obligaciones, y salvar el grave con-  
 flicto en que actualmente se encuentra la  
 Corporación por consecuencia de su estado  
 económico.

Enterada la Junta de todos los particulares  
 concernientes al asunto sometido a su deliberación,  
 discutidos simplemente así el presupuesto  
 adicional como los arbitrios propuestos por  
 la Comisión que consisten en gravar con  
 derechos que no excedan del veinte y cinco  
 por cien de su valor, los artículos de comer,  
 beber y arder, de producción nacional que se  
 introduzcan para el consumo de la Capital  
 y su radio, y señalar a las parroquias rura-  
 les del distrito los cupos que deben satisfa-  
 cer por repartimiento vecinal practicado por  
 las mismas parroquias, toda vez que es  
 posible hacer extensiva a las mismas la  
 administración de los arbitrios establecidos  
 en el caso y radio, por la gran distancia  
 que las separa de la Capital, la Junta  
 se adhirió por unanimidad al dictamen  
 y propuesta de la Comisión en todos sus  
 puntos, así como aceptó la tarifa de arbitrios  
 y señalamiento de las cuotas hecho en  
 equivalencia de aquellos a las parroquias  
 rurales, declarando no obstante libres de  
 derechos la cera, aceite y vino que se  
 introduzca para el culto de la Santa

Aca  
 — de  
 M/  
 Idem  
 — en  
 — tes  
 — per  
 El D.  
 que lo  
 — on  
 — via  
 — pu  
 El tot  
 que  
 Procl  
 — e  
 — de  
 — de  
 — ap  
 Idem  
 — a  
 — tr  
 Cony  
 — or  
 — tin  
 — co



Capitular y Convento de S. Blas Presbiteros.

En virtud de acuerdo aprobado el citado presupuesto adicional, la propulenta de arbitrios para salvar el deficit en treinta del proximo Junio y liquidacion en la forma siguiente:

Atendiendo los gastos por recultas y donas que se incluyen en el presupuesto adicional a cuenta	16.690,256
Adem los ingresos tambien por recultas, imtoner en cuenta los 7.210, 075 que aparecen puden- tes de recaudacion por 45 p. 100 sobre el impuesto personal que no seran efectivos, a	11.310,647
El Deficit de dicho presupuesto es de	5.379,609
Que mielo al que arroja la liquidacion de ingresos del ordinario siguiente en la que se consiguan tambien como de dicha recaudacion los 5.327 arauos por recargo de 30 p. 100 al referido impuesto personal	21.195,159
El total de recibidos es de	26.574,768
Que se cubrira por los medios siguientes:	
Producto liquido de los arbitrios establecidos en la Capital y radio en veinte y cinco de Noviembre ultimo hasta treinta y uno de Mayo proximo para lo que vanian ya aplicandole a ordenanzas municipales	10.428,390
Adem de los minus arbitrios con arreglo a la tarifa ampliada que es adjunta, en el ultimo trimestre de este año comunio, calculado	10.990,278
Consignacion a la poblacion rural por parte de dichos arbitrios en los ultimos siete meses del año economi- co actual	5.155.
	<u>26.574,768</u>

Con lo cual se levanta la



Serian que firmasen los Señores  
existentes de todo lo que yo el Se-  
cretario certifico. -

Pedro José Felipe Ortega

Antoni M. Udo

Antonio Villamarín Antoni Diaz Pallares

Juan B. Moreno

Alfonso Tena

Francisco Sánchez

Diego Peláez

Antonio Magaña

Severo Perca

El conde de Pallares

Miguel Flores

Miguelito Colazo

Ant. Lopez de Silva

Manolo Ramos

Anto. Camba

Bartholomé Fugero

José Perera

Antonio Cortado

Pedro Argüero

Felipe Vilay

Juan. Nimer





Jose Mano

Mano M. M...

Domingo Mendez

Bernardo Lopez

Mano M. M...

Francisco Hernandez

Mano M. M...

Francisco Hernandez

Mano M. M...

Antonio M...

Mano M. M...

Jose M. Garcia

Mano M. M...

Juan M. Carbon

Mano M. M...

Antonio M...

Mano M. M...

Antonio M...

Mano M. M...

Antonio M...

Mano M. M...

Mano M. M...



Señor extraordinario de tres de Abril de mil ochocientos setenta.

Señores.  
Alcalde - 1.<sup>o</sup>  
Alcalde - 2.<sup>o</sup>  
Plá  
Espulle  
Perea e bendez  
Moreno  
Cocina  
Pasciro  
Mullamarin.  
Botain Nevada.  
Gayoso

Reunidos los Señores del  
margen en virtud de convocatoria  
del Señor Alcalde primero, para  
dar cuenta de haber sido aprobado  
por la Escriba. Dijección el pre  
supuesto adicional del corriente  
ante a' fin de acordar acerca del  
mismo lo conveniente y despachar  
los asuntos de mas urgencia: y  
constando que están informados los  
Señores Larinas, Pujol y Fernandez y aurrentes  
el segundo Alcalde P. Cummins, Paraceta, Don  
Ricardo Botain y D. Valentin Ferrer



y que no han tomado posesion D. Juan Soler  
 y Don Jose Cayros, se envidaron los presentes  
 en mayoria y alista la sesion por el Señor  
 Presidente se dio cuenta del oficio de la Escriba.  
 Diputacion fecha de hoy en que manifiesta haber  
 aprobado el presupuesto Edificional al ordinario vigente  
 en la forma que lo ha presentado el Ayuntamiento  
 y lo mismo los especiales de Beneficencia y Carcel  
 de partido: En su vista se ha deliberado lo conve-  
 niente y se acordó poner en ejecucion para el veinte  
 del actual la tarifa de arbitrios reformada unida  
 a dichos presupuestos cobrando desde el citado dia  
 los derechos que en la misma se consiguen y para  
 ordenes a los parroquias rurales para que en el  
 termino de ocho dias hagan los repartimientos de  
 las cantidades que se les señalan por razon de  
 arbitrios hasta el proximo Julio.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporacion  
 la conveniencia de fijar definitivamente el  
 radio para el cobro de las especies afectas a los  
 derechos de consumo, y despues de una detenida  
 discusion sobre este punto, en que tomaron parte  
 varios Señores concejales, se acordó fijar el radio  
 antiguo en la zona que comprenden los puntos  
 siguientes: Primero: camino de Argandoña por Pera-  
 day desde la Puerta falsa a la Casaca de Perinos  
 noventa varas mas alla de la cruz de Jose  
 Novo: Segundo: camino de Tomagraña por la Puerta  
 de San Pedro y Chanca desde la casa de Don



Benito a mayor concluye en el agro "da fama" en-  
tes de Cartelo: tercero: camino de Fingon y Ce-  
menterio por la puerta de Santiago desde  
la cara numero 40 cuarenta y cinco de Recatelo  
hasta el campo "da Herma" mas aca de la hermita  
de San Antonio: Cuarto: Puerta nueva desde  
la cara del Coribano Pintas hasta el agro  
"de Burata" Cuarenta diez varas mas alla de  
la Iglesia de Samaras: Quinto: Puerta nueva  
desde la cara de Domingo Iglesia hasta el  
sitio mencionado "Carrales de Crucero" mas a  
aca del lugar de Parcelle.

Y por lo que respecta a las carreteras,  
teniendo en cuenta que se hallan establecidos  
algunos almacenes haberiendos y puestos publicos  
de carnes pocas inmediatas al limite del  
radio, y que de no comprendellos dentro de  
el, igualando el gravamen de las especies  
con el caro, no solo pueden ser un foco  
de contrabando haciendo ilusoria la recau-  
dacion de los derechos en los arrabales, sino  
tambien perjudicial a los demas establecimien-  
tos de igual clase, el Ayuntamiento acuerda  
hacer extensivo dicho radio por la Carretera  
de Cartilla hasta las caras de Benito da  
Cax y unida de Francisco de Castro Situadas  
mas alla del puente de la Volada; por la  
Carretera de la Corona hasta la cara de  
Jose Maria Lopez del pueblo de la Volada;  
y por la Carretera de Santiago hasta el  
muro de las Iglesias incluyese pertene-





cuente a Don Pedro de la parroquia de  
Puerto. El Señor Cabildo protestó contra esta  
Determinación por considerarla perjudicial a las  
parroquias que tocan al radio, opinando que  
este debía quedar reducido en las carreteras  
a los mismos límites que tenía fijado la  
Real Cédula cuando estuvo vigente la contribu-  
ción de consumos, y por lo tanto reclamaba  
para los unos convenientes, certificación del  
acuerdo y esta protesta; la Corporación man-  
do que se le espida.

Se dio cuenta de una instancia de Don  
Pedro Barrio vecino y del comercio de esta  
Ciudad, solicitando formalizar depósito de mercaderías  
para las introducciones y volidas de las especies  
de aguardientes, aceites, arroz y jibón con  
exención de derechos de arbitrio de las que  
salgan para consumirse fuera del radio de la  
Población.

Vista por el Ayuntamiento

Considerando que según el espíritu del artículo  
veinte y uno de la Ley de veinte y tres de Febrero  
último no puede interrumpirse la libre circulación  
y tránsito de las mercancías que nos se

destruyan al currumaz de la poblacion  
Considerando que la encesion de los  
depositos domesticos responde a principios  
de estricta equidad y justicia, toda vez  
que deben gravarse con derechos los  
generos que salen para currumaz fuera  
del reino y para otras poblaciones en donde  
tal vez se hallen establecidos los mismos  
arbitrios, y por consiguiente oportuno a  
satis facer dos veces el mismo tributo:

Considerando que en el caso de prohibir los  
depositos domesticos, autorizados por la antigua  
instruccion de currumaz, se atacaria en su  
origen la vida mercantil de este pueblo, colo-  
candole en situacion de no poder satisfacer  
la competencia en precios con cualquiera in-  
significante Villa o lugar en que no pagaran  
dichos derechos y

Considerando por ultimo que el estable-  
cimiento de los depositos domesticos no puede  
perjudicar ni minorar en ningun concepto  
los rendimientos de los arbitrios de consumo  
el Ayuntamiento acuerda conceder a Don  
Pedro Barris el deposito que solicita  
y señalar el peloto de San Fernando para  
las entradas y salidas de las mercancías;  
debiendo presentarse en su introduccion una fac-  
tura duplicada en que exprese su cantidad  
y calidad; y a la Salida, que no podra





42

verificarse en menor cantidad de una medida  
de arroba) una nota expresa tambien de  
la cantidad y calidad de los generos  
que extraiga, nombre del conductor y punto  
a que se dirige, llevandose por el Sello la  
intervencion que corresponde. El Sr. Escina  
se opuso y protesto contra este acuerdo por  
considerarlo perjudicial a los intereses de  
Española y de los contribuyentes siendo de  
opinion que en caso de haber de concederse  
tales depositos, debian estar en locales separados  
y fuera del radio, concluyendo a que se le  
expidiese tambien certificado de este acuerdo  
a lo cual accedió el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la Solicitud y planos que  
ha presentado D. Basilio Rodriguez para la cons-  
trucion de una casa que intenta hacer en la  
Calle de la Libertad y el Ayuntamiento en  
su vista y del informe de la Comision de  
Policia Urbana, acordó aprobar los planos  
prehenir al interesado quando la licencia que  
le denale, la Comision, y canalice las aguas  
del techo bajindolas a la alcantarilla y se  
le impone la obligacion de dar parte cuando  
quiera establecer el aboleado.

Por ultimo se ha visto la distribucion  
de fondos por las obligaciones del presupuesto

concurridos al mes de setiembre siguiente  
y el Ayuntamiento le presto su aprobacion  
y acudo remitida al Sr. Alcalde para  
que ordene los pagos segun corres-  
ponde.

Con lo qual se dio por terminada  
la Seruion firmada S. S. de que yo el Se-  
cretario certifico.

Pedro Peris

Pedro Botana

Villanueva Gajete

Pedro Alvarado

Locina

ou tate

110







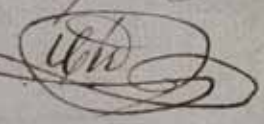
Solicitudes. Estimados por el Ayuntamiento  
Así que han visto las pretensiones de  
Antonio Lema, Angel Guzmán, Ma-  
nuel Castro Vazquez y Manuel Torres  
licenciados del Ejército y las de José  
Varela Real y José Agustín Rodri-  
quez vecinos de esta Ciudad y se acordó  
preparar a informe de la Comisión de  
Policía Urbana, a fin de hacer el nom-  
bramiento en su día en los sujetos  
que reúnan las circunstancias del  
Reglamento.

Por último preparó a informe de la  
Comisión que propuso los temas de  
Alcalde de Barrio las exposiciones  
preparadas por Basilio Ferrnandez, vecino  
del Puente; Domingo Lopez de San  
Luis del Campo, Domingo Antonio Pa-  
na de San Lorenzo de Recimil, Pedro  
Mora de San Vicente de Vered; Ber-  
nardo Lopez de San Pedro de Sanari;  
Florencia Varela de Santa Cristina de  
San Roman; Pedro Mora de San  
Martín de Combreiro; Práctico Vela


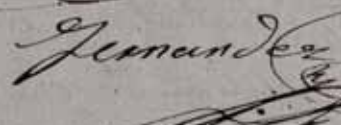



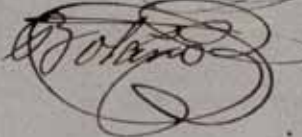
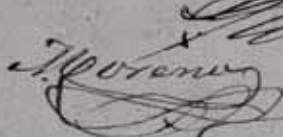
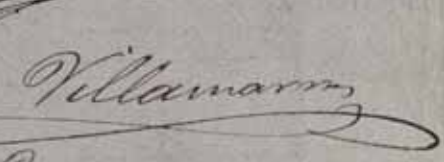
de San Martin de Pineros; Francisco  
 de Fernandez de Santa Catalina de Esperante;  
 Don Sancho de Santa Maria de Boveda;  
 y Don Luchas de Santa Maria de  
 Huesca.

Con los cual se dio por terminada la sesion  
 porman S.S. de que yo el Secretario certifico:

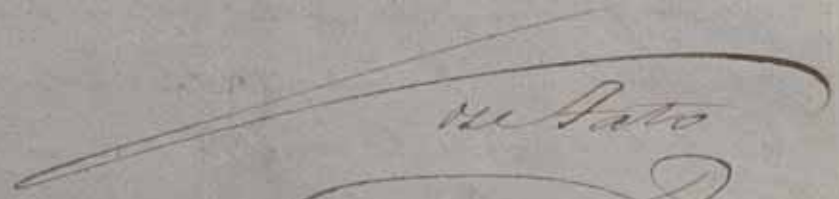
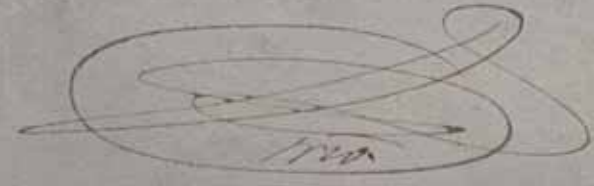
Pedro Peris Parada 

Pedro Robert 

Pallares  Fernandez  Anella 

Botana  Moreno  Villanar 

Perez Mendez  

  
 de Sato  
  
 1720

Señalada Extraordinaria del Suero veinte  
y uno de Abril de mil ochocientos setenta

<p>Señores          Alcalde - 1.<sup>o</sup>          Alcalde - 2.<sup>o</sup>          Alcalde - 4.<sup>o</sup>          Pa'          Penlle          Pery Abuelo          Tallares          Botano Olorio          Ferrnandez          Pareiro          Castro Pumar          Olorio          Botano Alvar          Millonarin</p>	<p>Remidos los Señores del          margen en virtud de convocatoria          del Sr. Alcalde primero          D. S. declaro abierta la Sesion          y manifesto: Que habiendose en-          terado detenidamente del Regla-          mento y tarifas que han de          regir, desde el ferrocarril Turiel,          el impuesto de la contribucion in-          dustrial y de subsidio, fecha          asegurar desde luego que con          dichas tarifas tenia que cerrar          las tiendas y establecimientos          una porcion de industriales de esta poblacion          por la imposibilidad de pagar las cuotas          que aquellas recibian, en atencion a haberse          adoptado como base el censo oficial del año          de 1860 que sumaba a la Capital el numero          de veinte y un mil trescientos setenta habitantes          o sea toda la poblacion del Distrito cuando          la Ciudad y arrabales que constituyen la po-          blacion agrupada, no contienen mas que          ochos mil trescientos tres almas segun el          mismo censo. En este supuesto creia          se estaba en el deber de hacer una exposicion          al Sr. Ministerio de Hacienda para que se</p>
--	--





Se resolvió que las nuevas tarifas de Subs-  
sidio se aplicaran en esta Ciudad con arreglo  
á su poblacion procurando de las parroquias  
rurales, por ser esto lo justo equitativo y con-  
veniente. El Ayuntamiento en su virtud ha  
deliberado con determinacion sobre la importancia  
de este asunto, y acordó por unanimidad llevar  
dicha expedicion, aceptando y firmando el acto,  
ha presentado por el Señor Presidente y dis-  
poniendo se imprimiere para conocimiento y  
Satisfaccion de los vecinos.

Conociendo con la convocatoria que tambien  
se trataria de los arbitrios municipales, el Señor  
Presidente manifestó: la necesidad y conveniencia  
de poner al frente de la Administracion una per-  
sona de provida y celo que vigile el personal  
y ordene lo mas oportuno para la mejor ad-  
ministracion.

Aceptado el pensamiento por la Corporacion  
acordó crear una plaza de Intendente con el  
caracter de Jefe del personal de Adm<sup>n</sup>. de ar-  
bitrios con el sueldo diario de un crando seis-  
cientos mil reales y á fin de evitar todo con-  
sueño proceder en el acto en votacion Secreta  
á la eleccion de la persona que haya de desempeñar

dicha plaza, lo que verificase por frageletas re-  
sultó electo por unanimidad D. Frailan Gonzalez  
emplazado cercano del ramo de Hacienda. En su  
virtud el Ayuntamiento acordó se comunique este nom-  
bramiento para que dicho sujeto se presente a  
tomas posterior el dia veinte y tres del corriente.

Por ultimo se han visto los mitrunias una de  
D. Cesáreo esp.º Promero y otra de los Sres. Sales y  
Compañia almacenistas de sal en esta Ciudad, y en su  
virtud el Ayuntamiento acordó conceder el "Deposito  
Arrentado" de dicha especie y señalar el Fielato de  
S.º Pedro para las entradas y salidas debiéndose  
presentar a su introduccion una factura duplicada  
en que exprese la cantidad, y la cantidad que no  
pueda verificarse en menos de un quintal, una  
nota expresiva tambien de la cantidad, que extra-  
gan, nombre del conductor, y punto a que se dirige,  
lleuandose por el "Fielato" la intervencion y cuenta  
que corresponde.

Con lo qual se dio por terminada la Sesion  
porcion S.º de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peris

Para la Sala

Gallardo

Fernandez

Arce

Notario

Mirano

Villanueva

Peris

Pla

U.º

Notario

Notario

Notario



- Rey
- Alcalde 1.<sup>o</sup>
- Alcalde 2.<sup>o</sup>
- Alcalde 3.<sup>o</sup>
- Paseo
- Polanco Osorio
- Lozino
- Moreno
- Pera y Robledo
- Seulle
- Tomanda
- Villamarin
- Pera Mendez

Lesion ordinaria del sabado  
veintitres de Abril de mil  
ochocientos setenta.

Removidos los Rey del man  
gan, y abierta la sesion p.  
el Sr. Presidente, se ha hecho  
el acta ant.<sup>o</sup> y queda aprobada.  
El Ayuntamiento fue enterado  
del bolen oficial num.<sup>o</sup> cuarenta y  
cinco y acordó en cumplimiento

hecho cuenta de un oficio de  
Sr. Presidente de la Junta pro  
vincial de rentas p.<sup>a</sup> que se dya un individuo  
de la Corporacion que asista a las sesiones  
de dicha Junta, el Ayuntamiento nombro p.<sup>o</sup>  
unanimidad a D. Domingo Torrelles  
acordando se comuniqua a la superioridad

Se ha visto una inst. de D. Plas  
Rodriguez del lugar de Naulola acompa.  
sua certificacion de la partula de bantie  
mo de su hijo Tenancio que ha nacido en  
L. Estevan de Molan en veintisiete de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y nueve man  
festando que no habiendole sido incluido  
en el sorteo de este año por la su.<sup>ta</sup> de Covelles

fecha se hizo un sorteo supletorio p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> l.<sup>a</sup>  
supiese la suerte en dicho hijo. Del Ayuntamiento tomándose en cuenta que el inter-  
casado no se presentó dentro del término  
que fija la Ley para las reclamaciones  
contra el alistamiento, y que los interesa-  
dos tampoco expresaron cosa alg.<sup>a</sup> acerca de  
dicho error, se acuerda que no ha lugar  
que se tenga presente la solicitud p.<sup>a</sup> el alis-  
tamiento y recampilars venideros, notificándose  
esta resolución al D. Plas Puolng. p.<sup>a</sup> su co-  
nocimiento.

Vista una solicitud de Ant. Oyo-  
rito acogido en la casa de Beneficencia  
comprendido en el recampilar del corr. en  
expresando la falta de la partícula de ban-  
tismo por cuya circunstancia ignora qui-  
nes son sus padres y solo por el libro del  
establecimiento tiene noticia que es natural  
de Villalba y que ingresó a la edad de siete  
años en ocho de febrero de mil ochocientos  
cincuenta y seis; concluyéndose a que sino  
parece dicha partícula, en este caso decaer  
ser bautizado aunque sea, sub-condicione.  
Ante el Ayuntamiento acordó se oficie al  
Sr. Administrador de la Inclusa de Monzón





3<sup>a</sup>  
p.<sup>a</sup> que se suya manifestar si en los asientos de  
aquel establecimiento consta alguna anotacion.  
Respecto de este expediente toda vez que se  
ha iniciado en Lillalba pertenece a dicha Admi-  
nistracion.

Se dio cuenta de otra instancia de Nigima  
Covales recogida en la casa de beneficencia sibi-  
tando se le permita salir del establecimiento  
por considerarse con la aptitud suficiente p.<sup>a</sup> pro-  
curarse su sustento. El Ayuntamiento acuerda  
acceder a su peticion y que se comunica al Ad-  
ministrador p.<sup>a</sup> que lo de de baja.

Visto un presupuesto formado por el Poltra-  
tante de obras municipales importante sesenta  
y cuatro escudos en que calcula la reparacion  
de los cominos de la escuela publica de niños;  
y reconociendo de urgente necesidad esta obra  
la Corporacion acuerda se anuncia la subasta  
de ella a medio de bandos señalando p.<sup>a</sup> en  
vencido el Domingo ocho de Mayo proximo  
a cuyo efecto se encarga a la Comision de  
Hacienda tenga formuladas las conclusiones  
economicas p.<sup>a</sup> dicha subasta.

Pasa a' la Comision de policia urbana  
p.<sup>a</sup> su informe, una solicitud y planos que ha  
presentado D. Ramon Rojas pidiendo  
autorizacion p.<sup>a</sup> reedificar la casa num.<sup>o</sup> seis  
del barrio del Comercio.



Conformandose el Ayuntamiento  
con los dictámenes de la Comision de benefic.  
acorda' admitir como acogido en el establecim.  
a' los pobres Juan Perez del barrio del puente  
y Juan Abad de la calle del Sol; facili-  
tar un socorro de un escudo mensual a' la  
pobre huérfana M.<sup>ta</sup> Santos del barrio de las  
Moras; y desestimar la peticion de Ant.<sup>o</sup>  
M.<sup>ta</sup> Real que tambien solicita socorro.

Visto un certificado del Alcalde de bar-  
rio de la parroquia de Preciados, se  
acorda gratificar con un escudo a Manuel  
Rodriguez de la m.<sup>a</sup> parroquia por haber  
muerto cuatro animales dañinos.

Pasa a' informe de la Comision de  
Hacienda las cuentas del producto del matadero  
correspond.<sup>tes</sup> a' los meses de Febrero y Marzo  
y la de productos del Cementerio del tercer tri-  
mestre de este año.

Idem a' la m.<sup>a</sup> Com.<sup>ta</sup> la cuenta del  
herrero Ramon Quintan por los consumos





que hizo de las herramientas del sequitro  
rono.

Por ultimo conformandose el Ayuntamiento  
con los dictámenes de la Comisión del ramo  
acuerdo releva del cargo de Alcalde del  
barrio a Frilán Vila, de Pinero, Florencio  
Varela de Santa Justina, Pedro Nuñez del  
Veral, Domingo Lora de S. Juan del Campo,  
Pedro Vitanova de Camoie, Franc. Martínez  
de Calde, Pascual Torruellas del Puente,  
Pedro Nuñez, de San Lázaro, Pedro Nuñez  
de Oubrem, Franc. Torruellas de Reporantes  
Juan, Pignorio de Pozals, Jose Lombao de  
Moya S. M. desestimar la solicitud de do-  
mingo Ant. Pineda por no ser atendible  
las razones que alega, y aprueba las ternas que  
hace la Comisión p. el nombramiento de los  
sujetos que han de reemplazarlos.

Así lo acordaron y firmaron J. J. J. y certif. J.


Sesión ord. del tr. de Abril  
 de mil ochocientos setenta.  
 Alcaldes 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>  
 Vocales  
 Villanarinos  
 Pla.  
 Arellas  
 Pared. Mendez  
 Merens  
 Dolans. Piva  
 Pallones  
 Perez

Reunidos los señ. del margen  
 leida y aprobada el acta ante-  
 cedente se dio cuenta de los  
 boletines ofic. num. cincuenta  
 y cinco y uno y el Ajun-  
 tamiento quele anterior.  
 Visto el expediente instruido  
 contra Sr. Abolainy por el acta-  
 miento que intento hacer del  
 campo que esta a la izquierda de la Iglesia  
 de San Lázaro, y la resolución comunicada  
 por el Sr. Gobernador de la prov. de fecha  
 veinticinco del actual por la que se permite  
 hacer el cierre siempre que el Abolainy ac-  
 dite ser dueño de aquel terreno, dejando en  
 este caso libre las servidumbres que afectan  
 a la finca con una canchilla que deban colocarse  
 en el punto que se le señala; el Ajuntam.  
 acuerda se notifique esta resolución al Ab-  
 olainy p. su cumplimiento y que se entere  
 a los vecinos que produjeron la queja  
 de diez y siete de Abril del año último  
 p. los efectos que les convengan.  
 Dado cuenta de una inst. de Sr.  
 Carlota Navola de Plasencia en que solicita







permiso para rasgar los dos tableros de su casa num.<sup>o</sup> siete de la plaza del Cambray, el Ayuntamiento, conforme con el parecer de la Comisión de Justicia Urbana, acuerda acceder a la petición de la recurrente.

Conformándose también la Corporación con el informe de la m.<sup>a</sup> Comisión, acuerda aprobar los planos que ha presentado D. Ramón Rojas y autorizarlos p.<sup>a</sup> recedifican con arr.<sup>o</sup> a ellos la casa num.<sup>o</sup> seis del barrio del Carmen con la conclusión de canalizar las aguas del techo y guardar la línea que se señala la Comisión.

Vista la instancia de Benito López vec.<sup>o</sup> de la calle de la Encarnación exponiendo ser pobre y que tiene a su esposa imposibilitada p.<sup>a</sup> todo trabajo a consecuencia de un accidente apoplejico, solicitando se le facilite una habitación de la casa de Misericordia. El Ayuntamiento teniéndolo en consideración el estado de pobreza de las beneficiarias y las razones consignadas por la Comisión en su informe, acuerda que no ha lugar a la solicitud.

Dado cuenta de una solicitud de los vecinos  
de Albeiras manifestando que el ayuntamiento que se les  
señala por rason de arbitrios municipales p.  
los siete meses que venian en finis propios  
les parecia excesivo, teniendo en cuenta que con  
la prolongacion del radio que cubren los puertos  
publicos de carne y demas en beneficio de la  
capital; y habiendo manifestado en el acto el  
Sr. Presidente que en efecto se padecia egreso  
caucion juve de los mil y cien reales señalados a  
esta parroquia habia que deducir los trescientos  
reales por rason de lo que correspondian a los  
productos que utilizaban de los puertos publicos  
en los siete meses, el Ayuntamiento en su vista  
acordó hacer dicha rebaja dejando a la parro-  
quia de Albeiras en ochocientos reales que ha-  
bia de satisfacer hasta el proximo Julio.

Se ha visto un dictamen de la Comision  
de beneficencia exponiendo la necesidad de adqui-  
rir varios efectos p.  
y conformandose el Ayuntamiento con todo lo pro-  
puesto lo acordó asi y que la m.  
forme el presupuesto y las condiciones economicas  
p.  
Tambien se ha visto una solicitud



de D. Juan. Herminida vec. de esta ciudad  
 exponiendo que tiene apropiada doce quintales de  
 nieve en el pozo de su propiedad en Montirón,  
 y como este apropió estaba hecho antes del estable-  
 cimiento de arbitrios, y la finca del depósito se  
 hallaba enclavada en el radio alcabala torio  
 cree debe permitirsele la introducción en derecho  
 como si la nieve estuviese en su casa. Y el  
 Ayuntamiento justa esta pretensión acordó  
 acceder a ella y que al efecto se oficie al Visita-  
 dor p.<sup>a</sup> que permita la introducción de los doce  
 quintales de nieve por la puerta de La Piedra  
 bajo cuenta y razón.

El Ayuntamiento queda enterado y con-  
 forma con la escritura de fianza que ha otorg.<sup>o</sup>  
 a su favor D. José M.<sup>e</sup> Bernabé por tr. y univ.  
 de Marzo ult.<sup>o</sup> a testimonio del escribano  
 D. Melchor Olano p.<sup>a</sup> asegurar la responsabi-  
 lidad del arriendo de la casa-teatro.

Dióse cuenta de un dictamen de la  
 Comisión de policía urbana con su presump-  
 to que acompaña de los gastos de pintura de  
 reventanas de la casa Consistorial, bustos de los  
 pases y estatuyas de la fuente cuyas obras  
 se presuponen en noventa escudos ochocientos  
 milésimas. Y el Ayuntamiento considerandole

necesarias dichas obras acuerda su ejecución  
y que se presenten los antecedentes a la Comi-  
sion de Hacienda p.<sup>a</sup> que redacte el pliego  
de condiciones económicas p.<sup>a</sup> la subasta.

Visto un oficio del Capitán de I.<sup>ta</sup>  
Voluntarios de la Libertad acompañando la  
renuncia de Juan José Pérez del cargo  
de Subteniente que le confirió la Compañía;  
y considerando el Ayuntamiento que según el regla-  
mento, estos cargos son obligatorios por el tiempo  
que el m.<sup>o</sup> determina, acuerda no admitir la  
renuncia de que se trata y que se comuniqué al  
Capitán p.<sup>a</sup> conocimiento del interesado.

Vistas dos instancias: una de José Peres  
y otra de Manuel Vela Alcaldes de barrio de  
las parroquias de Pacurín y Soriblé manifi-  
cando el primero que no sabe escribir para  
desempeñar con acierto dicho cargo; y el seg.<sup>o</sup>  
que acababa de servir y no medaba un año  
de intermisión; el Ayuntamiento después de  
haberse enterado de la cortedad de lo expuesto  
por lo manifestado por la Comisión en el acta  
acorda acceder a la solicitud de estos interesados.

Quita inoportunamente las cuentas de produ-  
tos del mortaduro correspondientes a los meses







de Febrero y Marzo y la de productos del  
 cementerio del tercer trimestre; el Ayuntamiento  
 conformándose con los dictámenes emitidos  
 por la Comisión de Hacienda, acordó apro-  
 bar dichas cuentas y que los productos que  
 de las mismas resultan ingresen en Deposi-  
 taria con la debida formalización.

También se conformó el Ayuntamiento con  
 un dictamen de la m.<sup>a</sup> Comisión y acordó pa-  
 gar las cuentas de gasto de cera ocasionado  
 en las funciones de semana Santa y la del  
 horrorísimo Placón Quintos por compra de  
 herramientas del sepulchro importante la pri-  
 mera treinta y seis escudos quinientas milési-  
 mas y la segunda seis escudos cuatrocientas milési-  
 mas. Por ult. el Sr. Presidente manifestó  
 al Ayuntamiento las razones que había p.<sup>a</sup> crear  
 que la salubridad púb.<sup>a</sup> podía verse afectada  
 tolerar por más tiempo a los abastecedores  
 de carnes situados fuera de la población  
 hicieron el depósito de reses en sus respectivas

casas, y que habiendole un local con buenas  
 condiciones p.<sup>a</sup> matadero en la casa de Franc.  
 Castro del barrio del Polvoris debia en su  
 concepto obligarcelo a matar alli bajo la  
 inspeccion del Veterinario con lo qual se ase-  
 guraba la buena calidad de las carnes  
 y a la vez los derechos de arbitrio. La  
 Corporacion teniendo en cuenta las justas  
 observaciones del Sr. Presidente, lo acordó  
 así facultando a S. G. para que dicha las  
 ordenes convenientes a conseguir todo lo pro-  
 puesto.



En lo acordado y firmado S. G. G.  
 de que yo el Secret. certif.  
 Juan Paradelo  
 Juan Ferrer

Pallares

Hernandez

Azeite

Nikamari

Juan Mendez

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

Pla Cocina

Secretario



Sesión ordinaria del Sábado siete de Mayo  
 de mil, ochocientos, Setenta.

Señores

Alcalde - 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde - 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde - 3.<sup>o</sup>  
 Arenal  
 Villamarín  
 Pora Mendez  
 Gallares  
 Ferrnandez  
 Botano Osorio  
 Pora Robledo  
 Botano Riviera  
 Cocina

Recibidos los Señores del mar-  
 gen, leída y aprobada el acta antecedente,  
 el Ayuntamiento quedó enterado del  
 Boletín Oficial número cincuenta y  
 cuatro.

Y vista una comunicacion del Señor  
 Gobernador Civil fecha seis del actual,  
 tratándose un telegrama del Excmo.  
 Sr. Ministro de la Gobernacion  
 por el que se encarga a las mun-  
 cipalidades hagan inmediatamente las citaciones  
 que previenen los artículos setenta y uno y se-  
 tenta y dos de la ley de remplaz y procedan  
 el día quince del actual a la declaracion de  
 Soldados con todos los meses sorteados el año  
 actual, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dado cuenta de una comunicacion del  
 Procurador D. Saturnino Suarez, que lo es  
 del Ayuntamiento, en el pleito promovido



por D. Jose M.<sup>a</sup> Murro y Juan de Castro  
acompañando copia del decreto de suplicia y  
pidiendo para atender a los gastos referidos  
la cantidad de quinientos reales; enterados  
el Ayuntamiento, acordó expedir libramiento  
por dicha cantidad con cargo a la partida  
de suplementos.

Se ha visto un oficio del Sr. Adm.<sup>o</sup>  
económico fecha cuatro del corriente, a fin de  
que se nombren cuatro individuos del Ayuntamiento  
para la Comisión de exámen, y se acordó elegir  
a los Señores Paracleta, Botarro Osorio, Escina  
y Castro Romay y que así se contente.

Dado cuenta del presupuesto y condiciones  
formados por la Comisión de Beneficencia para  
la adquisición de los efectos que se precisan para  
la casa, el Ayuntamiento, le fué en aprobación  
y acordó que se subastara inmediatamente sus  
bienes por medio de bando con señalamiento  
para su remate del día veinte y dos del corriente.

Entró el Señor Cayro.

Vista una comunicacion de la Gr<sup>ta</sup>. Dipu-  
tacion Provincial participando que en el repartido  
que ha verificado para cubrir los gastos de la  
Provincia durante el año económico de





mil ochocientos setenta y setenta y uno, corresponde Satis-  
 facer a este Establecimiento la cantidad de veinte y  
 dos mil setecientos, nueve escudos, ochocientos cuarenta y  
 tres, mil quinientos, y enterado, acordó: que pare a la Comisión  
 de procuradores.

Tambien se ha visto un oficio del Administrador del  
 Hospital fecha treinta de Abril ultimo acompañandose  
 nota de los enfermos, curados que existen en aquel  
 establecimiento, y el Supremo acordó que sean trasladados  
 a la Casa de Beneficencia, Domingo Falo, Manuel  
 Rodriguez y Aurelio Penelas.

Para el informe de la Comisión de Hacienda  
 dos cuentas, presentadas por el Medico, una importante  
 seis escudos, seiscientos, mil quinientos, de la adquisicion de  
 una cuerda y pintura del palo de la bandera: y otra  
 por doce escudos, ochocientos, mil quinientos, de los Capellanes  
 que portaron el palo en la funcion de publicacion  
 de la Bula y la Santísima Virgen el Domingo  
 de Parva de Resurreccion; y lo mismo una cuenta  
 de veinte escudos, seiscientos, mil quinientos, de la

impresion de las tarifas de los derechos de arbitrio  
y documentos, ejemplares de la expresion que se  
acorda ultimamente llevar al Señor Ministro de  
Hacienda sobre la contribucion industrial.

Dado cuenta nuevamente de las solicitudes de  
Antonio Lema y Trilcan Perez aspirantes a Suplentes  
de Serenos, y visto el informe de la Comision de  
Policia Urbana sobre las aptitudes y antecedentes de  
estos sujetos, se acuerda nombrar Suplente segundo  
a Trilcan Perez Cartesola y tercero al Antonio Lema  
y Parquer.

Tambien se dio cuenta de la distribucion de fondos  
para pago de obligaciones municipales y de particulares  
correspondientes al mes de Abril y por resultado del  
proyecto del ano anterior importante con los de  
Beneficencia y Hospital seis mil setecientos sesenta y  
ochos reales quinientos sesenta y ocho mil reales, se  
abrio discusion y despues de haberse deliberado lo con-  
veniente, si debia o no pasar a la Comision de Ha-  
cienda se acordó por mayoria negativamente y puesta  
a votacion fue aprobada por mayoria dicha distribucion  
votando en contra los Señores Coima, Cayoso, Bolanos  
Providencia y Botano Florio por no estar conformes  
en que por ahora se atendiere al pago de los



creditos, atrasados, que figuran en la distribucion, acordando el Señor Botano Provis que combare su voto que por su parte ninguno otro della pagare hasta que estubiere satisfecho todo lo que se acordaba en la Hacienda por el impuesto personal.

Se retiró el Señor Alcalde primero depositando en cargo de la presidencia al Segundo D. Domingo Parada y

Dado cuenta de dos instancias, una de los vecinos de S.ª Felia de Buja y otra de los de Puig y demas parroquias del Distrito Solicitando se reforme el acuerdo de trece de Abril en lo que se refiere a la demarcacion de radios a los límites en que lo tenia la Hacienda para la contribucion de consumos; abierta discusion sobre el contenido de estas solicitudes se deliberó ampliamente entre los Señores asistentes y puesto a votacion si se tomaba o no en consideracion se acordó no haber lugar y que se estubiese a lo resultado en la mencionada Sesion de trece de Abril. El Señor Corregidor dió su voto de este acuerdo.

Para a la Comision especial del caso las solicitudes de los Alcaldes de Barrio de Guina y Puigale, Valadria y Albeiroz pidiendo su voto por las causas que manifestare. Idem a la Comision de Policia urbana para reforme la Solicitud de Manuel Pucero y otros vecinos

de la franquicia de Duteois sobre el vino del agro "La  
Fuente"

Vista nuevamente la solicitud de Francisco Tablas  
de Santa Comba de Oiron reclamándole el importe  
de doce certas que le llevasen de la plaza de Municipales  
para apagar el incendio de la casa del Comar-  
cante D. Francisco Pineda (a) Aniqua en Puero de San  
Sebastián de sesenta y nueve, y autorado el Ayuntamiento  
de la corte de lo expuesto y de que las certas son de  
soparcedo sin que se rupiere de su paradero con la  
compromiso que hubo en aquella quinquencia, se acuerda  
que se le abonen cuatro por las doce certas, ex-  
pendible en libramientos con cargo a la partida de  
supranstitos.

Vista nuevamente los presupuestos y condiciones  
para las obras de pintura de los berritos del parque  
y estatuas de la fuente así como el de las vidrieras  
de la Casa Comunal y puertas interiores, y teniéndolo  
en consideración el Ayuntamiento que de hacerse estas  
obras por rebanta puede salir perjudicado, porque  
siendo pocos los artistas en esta Ciudad que puedan  
hacerlos con perfección por no estar al alcance del  
modo de comunicar las pinturas tal cual requieren  
las condiciones facultativas; el Ayuntamiento acuerda  
facultar a la Comisión de Policía Urbana para  
que avisada del Sobrestante de Obras municipales  
llame a los dos o tres artistas inteligentes que hay





en la poblacion y asiente con cualquiera de ellos o con todos, a la vez la puntura y demas obras que refieren dichos proyectos.

Confermandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de Beneficencia acuerda se facilite una racion a domicilio al pobre Manuel Martinon habitante en la casa numero cuatro de la Calle del Sol.

Por ultimo para a informe de la Comision de Policia urbana un presupuesto formado por el Subsecretario de Obras municipales para la reparacion de las carillas en que se expende la carne en la Plaza de Martij.

Con lo cual se dio por terminada la Sesion de que formian Ss. y yo el Secretario certifico.

Pedro Peris Parada (with seal)

Fernandez (with seal)

Arilla (with seal)

Volano (with seal)

Villanorin (with seal)

Perez Mendez (with seal)

Goema (with seal)

Pallares (with seal)

ore Arto (with seal)

Sines.  
 Alcaide primer.  
 Alcaide segundo.  
 Alcaide Tercero.  
 Alcaide cuarto.  
 Cocina.  
 Oficio.  
 Villamain.  
 Plo.  
 Pallares.  
 Fernandez.  
 Puer attended.  
 Puer Modero.  
 Estano Nois.

Se dio ordenancia del tabaco  
 casaca de Mayo de mil  
 ochocientos ochenta y tres.



El Sr. D. Juan de los Rios  
 del margen leida y apertada  
 el aca antecedente el ayuntamiento  
 quedo enterado del contenido  
 en su fuerza y efecto y aca  
 cumplimiento.

Se han visto notas de los  
 padrones de arbitrios municipa-  
 pales de todo el mes de Abril  
 ultimo y primera semana  
 del presente mes, y el Ayuntamiento que  
 se enterado.

El Sr. Plo propuso al Ayuntamiento  
 se elevare una representacion al Sr. Almirante  
 de Navarra solicitando acaudacion para  
 imponer arbitrios municipales sobre los  
 generos extranjeros y coloniales, y aceptado  
 el pensamiento por la Corporacion acordó  
 comisionar a dicho Sr. Plo para deducir  
 la solicitud.

Para a la Comision de Policia  
 urbana las instancias de Florentino Alz-  
 quera y Manuel Torres apudantes a la  
 plentez de la Guardia municipal.

Idem a la Comision de Benefi-  
 cencia para que suspenda las de suscri-  
 cion de Firmin; Juana Diaz de



Juan y Manuel Hernandez pobres que solp-  
citan los suenos por la Casa de Beneficencia.

Viene una instancia de D. Leonardo  
Carrillan y Neco del Oficio. se acuerda  
asurar que el mencionado ha observado buena  
conduccion moral y politica y buen compor-  
tamiento en el Peldano que decompina.

Dado cuenta de una solicitud de  
los vecinos de la Calle de la Cruz suplicando  
los perjuicios que se los siguen de hallarse  
obstruido el canal mayor de la Calle  
y se acordó para la el Suberano de  
obras municipales para su informe previo  
reconocimiento.

Para el examen de la Comision de  
Beneficencia se acuerda de producir del libro  
libros del mes de Abril.

Viene un requerimiento de depusico en  
morales transferido de la Casa general por  
trececientos treinta y tres libras, trescientas  
cinquenta y ocho milsimas a favor de la Junta  
de Beneficencia de esta Ciudad se acuerda  
responder al Sr. Diputado de Cortes D.  
Juan Parada para el cobro y recaudacion  
en Madrid se su imprime con destino  
a las atenciones de Beneficencia.

Dado cuenta de un Certificado del  
Alcalde de Barrio de la parroquia de  
San manifestando que Juan de Prado de  
la misma habla muerto diez dias en

los terrenos de la expresada parroquia no  
habiendo aguardado el Secuestro que debían  
animales que se presentaron en Guastama  
de acuerdo dar una gratificación de un eg-  
rado al Sr. de Prado.

Para el informe de la Comisión  
de Policía Urbana una solución de los ve-  
cinos de la Calle de la Alquería expe-  
diendo la necesidad de reparar dicha calle.

El Ayuntamiento, que se enterado de haber  
sido verificada el remate de las cosas de  
los comuneros de la Huelga de vino y queso  
de Juan Sanchez por la cantidad de  
treinta y ocho cahises.

Dado cuenta de una comunicación  
del Virrey de la Recaudación de arbit-  
rios municipales participando la falta  
en que había incurrido el Dependiente D.  
Mingo Obispo y por lo que el Sr.  
Alcalde le suspendió del destino en diez  
del actual. El Ayuntamiento en su vista deliberó  
lo comunicase sobre estos hechos y acordó  
por mayoría la separación de dicho  
dependiente desvirtuando de esta resolución  
y presentaron contra ella los Sres. Fer-  
nandez, Ovina y Bolano. Mas opinaron  
que porque se debía el asunto a los Sres.  
binates para averiguar la causa de  
la denuncia y que el Dependiente siguiera





el castigo correspondiente.

Por último siendo llegada la época de hacer las cuentas de Alministracion a las Beneficencia, Cabal de Partido, Hospitales Alumbardo publico y demas accionamientos de servicios municipales para el año económico próximo de mil ochocientos y setenta y tres se acuerda la insuacion de los respectivos expedientes y que las Comisiones de Beneficencia y Policia urbana formalicen inmediatamente los pliegos de condiciones.

Que lo acordaron y firmaron S. S. de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Torres Pasadita Vto  
Ortega Hernandez Avalle  
Villanueva Presidente  
La Cocina  
Pallas  
Perales

Tenorio.  
 Alvarado 1.<sup>o</sup>  
 Alvarado 2.<sup>o</sup>  
 Alvarado 3.<sup>o</sup>  
 Altamirano.  
 Arellano.  
 Barrios.  
 Carrizosa.  
 Pineda.  
 Pizarro.  
 Salazar.  
 Soto.  
 Telleria.  
 Valera.  
 Zamora.

Se dio vista a las cuentas del sábado  
 veinte y uno de Mayo de  
 mil ochocientos ochenta y  
 cinco.  
 Mandó los señores  
 del magister vista y aprobada  
 el año anterior el Ayuntamiento  
 quedó enterado del Real  
 Cédula de la Real Audiencia de  
 Oaxaca.

Otro por desamano  
 de la Comisión de Hacienda  
 a la cuenta del Recibo del  
 costo de una ciudad o plaza  
 el pago de la bandera; el  
 Ayuntamiento. En consecuencia  
 desamano acordó aprobar

la cuenta y que se expida libramiento por  
 los diez reales, cincuenta y mil quinientos de su  
 importe.

Confirmando al mismo con esta  
 desamano de la Comisión de Hacienda a la cuen-  
 ta de los Capellanes que sirven en la fun-  
 ción de Semana Santa, se acordó expedir  
 libramiento por los diez reales, cincuenta y  
 mil quinientos de su importe.

También se aprobó la cuenta de  
 impresión de tarifas y acordó expedir libramen-  
 to por los veinte reales, quinientos a que as-  
 ciende.

Otro por desamano de la Comisión  
 de Hacienda a la cuenta del Ayuntamiento del  
 Ayuntamiento por el mes de Abril y el Ayuntamiento.



conformándose con dicho dictamen, acordó apor-  
tar las referidas cuentas.

Para el examen y censura de la  
Comisión de Abastos las cuentas de los  
de frutos y provees transcurtos del mes de Abril.

Fue un dictamen de la Comisión  
de Policía Urbana manifestando haber sido  
triviro los veinte y cuatro nichos que acaba  
se construir por contrato D.<sup>m</sup> Antonio del  
el Ayuntamiento conformándose con dicho dic-  
tamen acorda que se pague al Contratado  
y encauso de que el dicho contratador en el  
presupuesto vigente para obras del Ayuntamiento  
no alcanza a cubrir los ochenta y cinco  
cientos quinientas noventa y cinco de cuenta  
la construcción de los referidos nichos, segun  
el mate, acorda así mismo transferir del res-  
quepues los provees acorda quinientas no-  
venta y cinco que son necesarios en aquel para  
poder verificar el total pago de esta obli-  
gación.

Conformándose el Ayuntamiento con los  
dictámenes de la Comisión de Abastos de Causa  
acorda relevar de un cargo a José Abel  
de la parroquia del Pungo, a Juan de  
Juan de la de Pungo, a Francisco Esteban  
de la de Mitachi, a Manuel Torres de la  
de Alvarado; a Pedro Fernández de la de Pá-  
galo y aprestar las perquisas que hace dicha

Comisión para los diez libros, y para hacer  
el reconocimiento en el llamado de los Angeles,  
Santa Maria e Sta. y Santa Maria de  
Ayudas. Dado cuenta de un dictamen del  
Sobrecamara de obras municipales en que manifi-  
esta haber reconocido la alcantarilla de  
la calle de la Cruz y que para ella se ha  
ella obstruida y lo mismo los canales de restor-  
go de las cédulas, el Ayuntamiento en un vista y  
considerando que deben ser el mismo obra  
calles de la población, y que es de necesidad  
hacer una limpieza de las cañerías por razón  
de salubridad pública, acordada que la Co-  
mision de Policía Urbana se pida pro-  
vean un reconocimiento general en asistencia  
del Maestro de obras y formar un presupuesto  
por calles de los gastos que pue-  
da ocasionar este servicio.

Aprobado el Ayuntamiento del estado  
en que se halla la cañería de las fuentes  
acordada provida a su limpieza a medio  
de los señores municipales anunciándolo pue-  
blanamente a los vecinos para que durante  
la operacion se usen del agua necesaria  
durante la noche para las dia de la ma-  
ñana; y teniendo en cuenta que hay que  
hacer algunas reparaciones para otras





la perdida de aguas que se nota ha en los  
 tiempos de la Comision a los Sres. Poind;  
 Lucas Romay y Parais para que se tienen  
 reconocidos detenidamente las aguas de los  
 pozos y canchales, proponiendo al Snyto  
 las obras que convenga hacer.

Confermandose el Snyto con los in-  
 formes evacuados por la Comision de Dams  
 licencia concedida sean admitidos como pobres  
 en la casa Real de la viuda mayor de la  
 tenencia años veinte del lugar de Chas. Ho-  
 an Iglesias de la calle de Puercelo; Teresa  
 de Castro viuda de la calle del Sol. Estanque  
 Fernandez casado, Concepcion Conde viuda  
 de vicomtes de diez años, Francisca de  
 Casco, viuda de la Calle de las Campanas  
 y Andrea Bolano y Mariana de la Calle  
 de la Cruz. Francisca un socorro de un  
 escudo mensual a Manuela de Guiso  
 pobre impedida habitante en la casa número  
 diez y seis de las Aguas y vecinas las  
 presiones de Lorenza Lopez viuda de  
 Manuel Chavez y Francisca Fernandez.  
 Vista una solicitud de Manuel

Don Juan Solares licenciado pidiendo una plaza  
de suplente de municipal y conformandose  
el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión  
de Policía Urbana acordó admitirle como  
suplente número cuatro.

Dado cuenta de la solicitud de D.  
Vicente Moriquor del Barrio de S. Roque  
en queja de D. Juan Pego por las obras  
que está haciendo en la casa número veinte  
y conformandose el Ayuntamiento con el dictamen  
de la Comisión acuerda que el interesado  
pague de sus derechos donde le convenga  
por no ser de competencia de la Corporación  
revoluciona a causa de ellos.

Nota una instancia de D. Nicolás  
Reigero pidiendo se tome cargo de la casa  
consigua a la puerca de S. Fernando que  
acaba de dejar Sr. Fernandez y conside-  
rando el Ayuntamiento que esta operación ha  
de ser inconveniente el Supachanta acor-  
da que el interesado vada a donde le  
convenga.

Dado cuenta de una solicitud  
de Manuel Diaz de las Provincias pretas  
pidiendo concertarse con el Ayuntamiento por los  
derechos que puedan causar las intro-  
ducciones en su casa las de agua  
andense, vino, cerveza, aceite jamon y  
carne a fin de evitar inconvenientes



que siempre son defectuosos y odiosos y con-  
tando el estimo. Acordó tener presentes  
esta solicitud para las consideraciones de la real  
cámara del adelantamiento de arbitrios.

Plazo suena de un oficio del Visi-  
tador de arbitrios dando parte de las faltas  
que ha cometido el dependiente Bernardo  
Alvarez y el estimo. en su vista acordó la  
separacion de este dependiente y que se cul-  
minique a dicho Visitador.

Vista una instancia de Antonio  
Lopez solicitando una plaza de dependientes  
en la recaudacion de arbitrios y habiendo  
manifestado el Presidente de la Comision  
que era de necesidad cubrir las plazas  
que habia vacantes y que tanto era pro-  
tendiente, como Roque Vazquez Meisera  
de buena conducta y de buena fama para de-  
sempeñar estos destinos el estimo. Acordó  
nombrales dependientes de la recaudacion  
de arbitrios con el sueldo que les está con-  
signado.

Por último el estimo. quedó enterado  
de los estados de entrada y salida que ten-  
gieran los depositos de caudales de San Juan  
y de galles para el fin de abril último.  
Así se acordaron y firmaron S. S. S.  
de voto por el y el Secretario Certificó.

Rovis                      Paradelo                      (Uta)







Mineral e industrial y demas valores de que  
no se ha reasegurado en el presente año y ante-  
rior.

Visto los dictámenes de la Comisión de  
Hacienda de las cuentas de sueros de pedruz y  
puercos transcurridos en el mes de abril y con  
fundacion al Rey. con dichos dictámenes  
acordó aprobar las referidas cuentas.

Visto un oficio del Capitan de los ve-  
lencianos de la libertad participando que D.  
Juan Gregorio Pardo insiste en la renuncia del  
cargo de Subteniente por las razones que ex-  
presa en el oficio. en su vista acordó que  
no ha lugar.

Vista una solicitud de José de Siles,  
Angel Otero, Juan de Siles y José Manuel Otero  
pedro de la parroquia de Moeiro, demandando  
los aparceros de monte comun que acababan de hacer  
Dn. Angel Barrena, Angel Piel y otros, el  
Ayuntamiento acordó que la Comisión de pro-  
vincia urbana de suvise infumar previo el  
oportuno reconocimiento.

Vista otra solicitud de Francisco Muela  
y Louisa Pons de Arimot en quiepa de Bues  
lome Mubinos por los perjuicios que ha causado  
en la fuente de Mamil contrariando lo acordado  
en mil ochocientos y setenta y siete por esta Corporacion.

ración y el Ayuntamiento mandó pasar esta insun-  
cia con los antecedentes á la Comisión de policía  
urbana para su reconocimiento e informe.

Dado cuenta nuevamente de la solici-  
tud de D.<sup>a</sup> Andrea Pizar y conformando el  
Ayto. con el Dictamen de la Comisión de policía  
urbana deuida para el Sr. D. Francisco  
Pumaino extraiga los riegos que acaese  
en el camino ó condecha de las Plumas y que  
las aguas que sepe en su cribina se de salida  
por otro punto donde no perjudique el sitio  
público.

Conformando tambien el Ayto. con el  
dictamen de la Comisión de policía urbana aus-  
tada admisión como suplente quinto de la Gua-  
rdia municipal á Francisco Oquendo.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión  
de policía urbana proponiendo que el servicio  
del alumbrado público se haga en el año proxi-  
mo por el personal de la Limpieza y que se  
constate el gas que se necesita bajo las con-  
diciones que al efecto se compran y conforman-  
do el Ayto. con dicho proyecto acordó apor-  
tar las condiciones y anunciar la subasta  
del acopio del gas señalando para el remate  
el día y hora del corriente.

Se han leído los pliegos de condicio-  
nes reducidos por la Comisión de Beneficencia  
para conmutar el sabato de ropas, la carne  
fresca de vaca y el pan de trigo para el



Hospital; y las de Monjes de vacinos á los p<sup>o</sup> bres acogidos en la casa de Beneficencia, y el est<sup>o</sup>.  
 los p<sup>o</sup>rese en apertacion acordando se abunquen las  
 subastas por medio de bando y señalando para sus  
 remates el próximo Domingo diez y siete del mes.

Por los pliegos de condiciones formados  
 por la Comisión de policía urbana para contratar  
 el suministro de los puros y mazos servicios de la  
 cárcel del partido durante el año económico  
 próximo las de arrendamientos de los puros p<sup>o</sup>-  
 bles de abastos, derechos de precedencia puros  
 y medidos, y para los derechos del masadero  
 el Ayuntamiento acordó puestas de aprobación  
 á dichas condiciones y que á su tenor se publico  
 que en las subastas en la forma ordinaria.

Considerando el est<sup>o</sup>. que se halla  
 próximo la festividad del S<sup>o</sup>. Corpus Christi  
 en cuya dominica infrascripta debe hacerse según  
 costumbre la ofensa en nombre del antiguo Reino  
 de Galicia se acuerda nombrar para que de  
 señore el cargo de Representante al S<sup>o</sup>.  
 de Arzobispado etc. Plac.


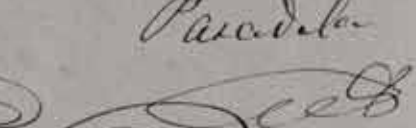

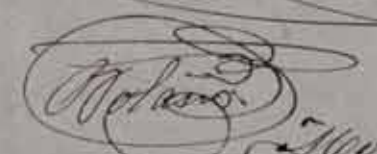

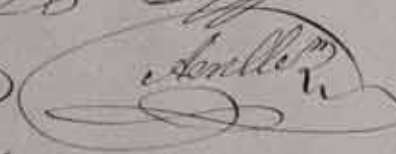

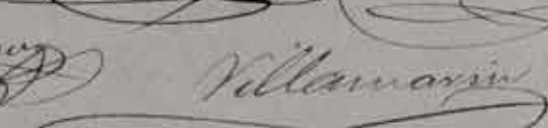





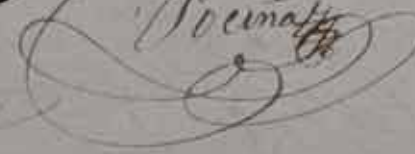

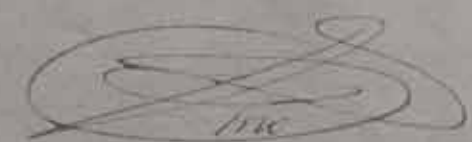
El S<sup>o</sup>. D. e. N<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Para honrar y  
 que muchas Corporaciones estaban representando  
 á las Cortes para que nombrasen Rey al S<sup>o</sup>.  
 Dique de la Nación se evitase que ese est<sup>o</sup>.  
 dando una prueba del aprecio en que tiene al  
 Abasco pacificador de España estaban en el caso  
 de secundar tan justa y patriótica pensamiento,  
 se abrió discusión á tenor de lo apurado y por  
 mayoría se acordó hacer una diputación cuya

redacción se encargó a los Sres. Pavia, Plá y  
Pera Mendos.

Los Sres. Pavia y Villamain discutieron  
el pensamiento por creer que en las actuales cir-  
cunstancias no convenia tal expedición.

Por última disposición del Sr. Pavia  
se acordó por medio del Jefe de la guardia  
municipal averiguar quienes hubieran ocupa-  
do los terrenos que hoy se notan en el  
campo que está a la travesía de la Capilla  
de S. Roque.

Con lo cual se levantó la sesión  
que firmaron S. S. S. de que yo el  
Sr. del Ayuntamiento, certifico

Pavia	Paredes	Fernandez
		
		
Werner	Villamain	
		
Gayote	Pera Mendos	
		
Pallarés	Pocina	
		
		
		
		





Fernes. Serion ordinaria del Sábado  
 Alcalde 1.<sup>o</sup> once de Junio de mil ochocientos  
 Ydem - 2.<sup>o</sup> Setenta y  
 Ydem - 3.<sup>o</sup>  
 Ydem - 4.<sup>o</sup>  
 Parvino. margin, lida y aprobada el día  
 Avelles. antecidense se han visto los boto-  
 Villamaino. nes y números treinta y nueve y se-  
 Plois. tencos y enterado el Ayuntamiento  
 Juan Mendez. que en el último se halla el res-  
 Alvarado. ponsamiento hecho por la Exma.  
 Corinas. Diputación de los soldados que  
 Poima. corresponden a cada Ayuntamiento  
 Bolano abind. de la provincia y que al de la  
 Bolano exido. Capital se tocan cincuenta y  
 diez nombres para el cumplimiento del convenio  
 acordado en su vista reunirse el martes á las  
 doce en sesión pública para distribuir ese  
 contingente entre las cinco Secciones y hacer  
 el sorteo de dichos para fijar a cada una  
 su cupo con arreglo al número de indios de-  
 scendientes.  
 Visto que ese Ayuntamiento tiene que  
 entregar dos quintos el día veinte y dos del  
 corriente se comisiona al Sr. Alcalde se-  
 gundo para hacer dicha entrega.  
 Se dio cuenta del expediente instruido  
 para la compra de varios ganados y efectos

de vestuario para los Acordados en la casa de  
Beneficencia y resultando que en el día señalado  
no se han presentado licitadores que quisieran  
dichos efectos por los tipos señalados el Ayuntamiento  
en su vista acordó facultar á la Comisión para  
que los adquiere á los precios consignados  
en el presupuesto.

Se ha visto la distribución de fondos  
para pago de las obligaciones del mes de Mayo  
y importante por todos los ramos de la admi-  
nistración la cantidad de <sup>ciudades</sup>  
mil ochocientos y el Ayuntamiento se prescribió su aprobación.

El Ayuntamiento quedó enterado de  
los estados presentados por la Secretaría de  
Inspección que tubieron los Depósitos autorizados  
de sal, y domos generos de consumo durante  
el mes de Mayo.

También lo fué de la recaudación  
obtenida por arbitrios durante dicho mes y en  
la primera semana del presente.

La Comisión de policía urbana vino  
presente al Ayuntamiento que en virtud de las Resolu-  
ciones concedidas en Sesión de siete de Mayo el  
Ayuntamiento había convocado á varios artistas de la  
Ciudad para consuntar las obras de pintura  
de la Secretaría y leones de la Fuente y las de  
la casa Constitucional segun se especifica  
en los respectivos expedientes; y que despues  
de haber tratado con ellos y ellos habian aju-  
sado dichas obras con el pintor D. Laureano



Has en esta forma: La de las Piedras, muelas  
 y demas piezas de la casa Comunal el  
 ochenta y un pesos; La de los puentes, buecos  
 y esteras de la Puente adicionando la pintura  
 del pedestal que tambien sea necesaria y no  
 fueren comprendida en el presupuesto en veinte  
 y ocho pesos; y enterado el Ayuntamiento  
 acuerdo para su aprobacion de estos conceptos.

Entiendo presente el Ayuntamiento que es de  
 absoluta necesidad reparar el desperfecto que  
 hace años supuso el batiente de la casa Comu-  
 nial y se pone la bola que se ha desperfen-  
 dido del ensamblamiento de la fachada, acuerda  
 que se arriende por medio de los señores  
 municipales de quince pesos al mes por el  
 maestro de obras las piedras que se pro-  
 curen. Informando el Ayuntamiento que es de  
 necesidad componer la columna que sostiene  
 la chimenea de la cocina del Hospital, se  
 acuerda que se execute inmediatamente por  
 los señores municipales bajo la direccion  
 del maestro de obras.

Dijo un parte del Capataz de bauer  
 deos manifestando que el caso de la binghe-  
 ra necesita una pequeña reparacion, se acor-  
 da que se haga por los carpinteros de la  
 casa de Beneficencia dandose al efecto orden  
 al Administrador.

Se acuerda asi mismo prevenir a  
 los empleados del bauer deos que se ocupen

diariamente y dejen expeditas los tragantes de  
los alcantarillas de las Calles.

Para el Nacido un pase del Regencia  
para que disponga la Comprocion del tambor  
presionando la cuenta de su importe.

Idem a la Comision de policia urbana  
una solicitud del mismo Regencia para que  
le entregue un pantalón de uniforme y un  
braceros, cuyo importe sea abonado por el  
Ayto., en vista de su cuenta.

Se acuerda atacar de la buena vida  
dura moral y politica de D. Pedro Maria  
Cal y Sanchez vecino de esta Ciudad.

Viendo dos Certificados expedidos por  
el Alcalde de barrio de Santa Maria de  
Bobeda en que manifiesta que José Castedo  
Alvarez y José de Castro han muerto cada  
uno un toro en los terminos de la misma parru-  
quia, se acuerda darles una qualification  
de un mundo a cada uno.

Dado cuenta de una instancia de  
José Carol dueño de la casa número diez y  
nove de la Calle de la Cava solicitando  
permiso para abrir una puerta a la parte  
traviesa sobre el patio de la casa de Acuña  
cuyo terreno pertenece al Ayto. y que se  
le venda dicho terreno si en ello no hubiere  
inconvenientes.

La Corporacion en su vista acuerda  
que pase a la Comision de policia urbana





para que se sirva informar lo mas prescisa.

Conforme con el dictamen de la Comision de policia urbana a la solicitud de Antonio Rubino, del barrio de Pecosols accede asimismo para las obras que intentase hacer en su casa coniguadas en dicha solicitud.

Dado cuenta del dictamen de la Comision de policia urbana a la solicitud de Francisco Pelin referente a la linea que debe haber la casa que prescisa construir a la salida de la puerta del Principe Alfonso se delibera lo conveniente a cerca de los inconvenientes que puede traer para el estado publico la alineacion propuesta por el Director de Caminos vecinales, y se accede aminorar con detentamiento este asunto, a cuyo fin la Comision de policia urbana asociada de los Sres. Pá, Polanco Ossio y Pá. Presidente se serviran reconocer la situacion nuevamente y fijar la linea a que al tiempo de ser necesario se sugiere para que desde luego de principio a la obra.

Se acuerda que aminorar la ocupacion del pueblo a las funciones de Cupuz, y se sirva segun escombido.

Se procedió á fijar los valores de las especies de consumos, por fusos, del año anterior, y quedaron en esta forma.

La fanega de centeno, cuarenta y seis dozientosas milésimas . . . . .	2,200.
La idem de trigo, diez y seis dozientosas milésimas . . . . .	6,200.
La id. de cebada, diez y seis dozientosas milésimas . . . . .	3,200.
La id. de maíz, cinco y seis dozientosas milésimas . . . . .	5,200.
El par de Capones, cebados, dos, cuarenta y cuatrocientas mil. <sup>tas</sup> . . . . .	2,100.
Las gallinas, cuatrocientas mil. <sup>tas</sup> . . . . .	1,100.
El Carnero, un cordero, Seis cientas milésimas . . . . .	4,600.
El Cabrito, ochocientas mil. <sup>tas</sup> . . . . .	1,800.
La libra de Cera, á nueve cientas milésimas . . . . .	1,900.
La Dozena de anguillas, á trececientas milésimas . . . . .	1,300.
La libra de manteca, á tres cientas milésimas . . . . .	1,300.
Los queros, cebados, á ocho cu. <sup>tos</sup> . . . . .	8,000.

Por último por Comisión de los señores Diputados, se presentó el proyecto del aumento de los consumos, y se acordó para el próximo año veintinueve mil ochocientos setenta y setenta y uno acompañado de una memoria explicativa de las alteraciones que ha creído convenientes introducir en varios servicios; á la vez que



de los procedimientos justos, que le obligan a no  
poner la imposición de arbitrios sobre los  
arbitrios de comer beber y aseo para cubrir  
el deficit del ayuntamiento, dada la  
imposibilidad de alargar los terminos necesa-  
rios a aquel objeto por medio de los arbi-  
trios especiales, puesto que se han utilizado  
ya tres vez que podian ser aplicables a esta  
localidad y mucho menos practicar el re-  
partimiento general que anuncia el parrafo  
tercer de la segunda de la Ley de veinte y  
tres de Febrero último por haberse ensayado  
tambien con exito hasta el presente - a con-  
formidad con el dictamen o consenso del  
Sindico represente a dicho ayuntamiento - disintiendo  
de la Comisión en los terminos siguientes - No  
el de gastos - No está conforme con la cantidad  
prevista para la creación de cuentas para  
compra de las parroquias rurales por ser  
de doce el número de aquellas a veintinueve  
en lugar de doce que propone la Comisión.

En el capitulo de Cargas pide se eliminen  
las veinte y cinco mil pesetas que la Comi-  
sion consignó para el pago a cuenta de  
la cantidad que el Ayuntamiento adeuda  
al Fisco por el Impuesto personal.

En los ingresos propone la imposición  
de un arbitrio a los Circuitos por razón de

patentes; la exclusion de derechos sobre las especies  
de Consumo de procedencia extranjera así como  
la exención de la casa y vino que se introduce  
para el Culto de la Santa Iglesia Catedral;  
y concluye proponiendo así bien que la recau-  
dacion de arbitrios se haga por Administracion  
y no por ascendamiento; intercediendo en aque-  
lla a los dependientes encargados de dicho  
servicio. Previamente ampliamente por el estimo.  
todos los particulares que abarcan la memoria  
de la Comision y dictamen del Procurador  
Sindico; teniendo en cuenta las razones emi-  
tidas por aquella y se acordó conforme con  
la memoria de la Comision aprobar el pre-  
sente y propuesta de arbitrios con las modi-  
ficaciones siguientes. Primera: Que mientras  
no se publique la Ley de Aranceles  
en la que se autoriza la imposicion de arbi-  
trios sobre los generos extranjeros una vez  
nacionalizados, previo el pago de los derechos  
de Aduanas, no se exijan los de consumo señalados  
en la tarifa pues que se tome razon de los que  
se introduxeron con tal objeto a fin de exigir  
el arduo que correspondia a los introducciones  
que los destinan al inmediato consumo. Se-  
gunda: Que se declaren exentos de derechos  
la casa vino y aceite que sea preciso para





el culto de la Santa Iglesia Catedral  
 así como los dos últimos artículos citados también  
 para el culto de las alampas Necesarias de  
 esta Ciudad fijando la cantidad que ha de  
 ser objeto de la expencion. Y por último, que  
 con acuyo al art. 1.º del Reglamento fecha  
 veinte de Abril púserimo pasado quede de  
 manifiesto en Teatral por el término de  
 quince días el citado presupuesto y memoria,  
 anunciándolo al público por medio de bando  
 en el boletín oficial de la provincia, y  
 que se convoque para el día veinte y tres  
 del corriente la Junta Municipal de asociados  
 contribuyentes para las once de Guzmán  
 a fin de aprobar definitivamente el citado  
 presupuesto en Sesión pública que celebrase  
 con el Ayuntamiento anunciándolo así mismo  
 por medio de bando con dos días de anticipa-  
 cion para conocimiento de los vecinos  
 del pueblo.

Con lo cual se le bane







Escalera 1.<sup>o</sup>  
 Escalera 2.<sup>o</sup>  
 Escalera 3.<sup>o</sup>  
 Escalera 5.<sup>o</sup>  
 Acuña  
 Paeiro  
 Pallares  
 Polanco  
 Perez Manera  
 Perez  
 Moron  
 Villanarín  
Lozano

Decisión ordin. del diez y ocho  
 de Junio de mil ochocientos  
 setenta.

Reunidas las Juntas del margen  
 leídas y aprobadas las cédulas  
 anteriores, se han visto los  
 boletines num. setenta y uno  
 y setenta y dos; y teniendo  
 presente la orden circular del  
 Sr. Ministro de la Gobern.

inserta en el primer prece-  
 biente reglar de la interpreta-  
 cion de la Ley de reintegro de febrero y regla-  
 mento de arbitrios municipales, se acuerda  
 quedar autorada.

Visto un dictamen de la Comision  
 de policía urbana en que manifiesta que el  
 contrat. de las obras de reparacion del camino  
 de la escuela pública de niños, se había  
 ejecutado según condiciones, el Ayuntamiento  
 acordó aprobarlas y que se espida libran.  
 a favor de Juan Sanchez por la cantidad del  
 remate. Tambien se ha visto un pleito por...





por la Señora viuda de D. Manuel. Plana  
 p.<sup>a</sup> hacer un panteon en el cementerio  
 donde se ha enterrado su esposo; y se  
 acordó hacer dicho plan a la Comision  
 de policia urbana facultandola p.<sup>a</sup> que, en  
 hallando defectos que perjudiquen al buen  
 ornato, le presta su ayndacion a nombre  
 del Ayuntamiento.

Vista la proposicion de Domingo  
 Sañer, tablagero vecino de esta ciudad, conpro-  
 motiendose tomar a su cargo el suministro  
 de carne fresca de baca p.<sup>a</sup> los enfermos  
 del hospital y pobres de Beneficencia  
 por el tipo de ciento veinticinco reales  
 libra castellana; el Ayuntamiento acordó ad-  
 mitirla y que se publique conaband  
 p.<sup>a</sup> el remate el Domingo prox.<sup>o</sup> veinticinco  
 del corr. de una a dos de la tarde.

Dado cuenta del expediente de  
 contrata de pan p.<sup>a</sup> los enfermos del Hospital

del que resulta que no hubo licitacion el dia  
senalado; y conformandose el Ayuntamiento  
con lo propuesto en este acto por la Comision  
de Beneficencia, acordó elevar los tipos en  
esta forma: la libra de pan de trigo del pais  
a ochenta centimos, y la de harina de flor  
de Castilla a cien centimos, y que se publi-  
que señalando p.<sup>o</sup> el remate el Domingo  
proximo venidero del corr.<sup>o</sup> de una a diez  
de la tarde.

El Ayuntamiento queda enterado  
y aprueba los contratos de suministro de ca-  
necas a los cuajidos de la canal de Benefi-  
cencia, labrado del Hospital y la de veu-  
nes y demas servicios de la canal del partido  
verificados el dia doce del corriente p.<sup>o</sup> el  
cor.<sup>o</sup> proximo.

El Sr. Presidente puso en conoci-  
miento de la Corporacion que el Sr. D. Juan  
D. Juan Paradales a quien por virtud del  
acuerdo de catorce de Mayo habia remitido  
el resguardo del deposito transferido de la Caja  
general que tenia a favor de la Junta de



Beneficencia, lo cobrara en Madrid y man-  
 dara en importe liquido consistente en treinta  
 y tres escudos setecientos umbes-  
 mas. Y el Ayuntamiento en su vista  
 acordó que dicha cantidad ingrese como optua  
 ordinario en Depositaria con destino a los  
 fines generales del Hospital civil a que per-  
 teneza dichos documentos.

Por ult.<sup>o</sup> se ha visto la solicitud que  
 hicieron D. Niquelito Collazo y otros comerciantes  
 a la Exma. Junta provincial en quiza  
 del Ayuntamiento y Junta de asociados p.<sup>o</sup>  
 haber injerencia arbitria sobre la agrem. de  
 caña y el ran. Y enterada la Corporacion  
 de las injurias injurias que se han  
 permitido coniguar los recurrentes en dicha in-  
 tencion acordar que el Sr. Alcalde los haga  
 comparecer y les advierta que sino hubieren  
 otra solicitud a la Exma. Junta  
 en que manifiesten que retiran cuanto de ofen-  
 sivo puede haber p.<sup>o</sup> el Ayuntam.<sup>to</sup> y associa-  
 dos en aquel documento, esta Corporacion esta  
 dispuesta a llevarlos ante los Tribunales en  
 desagravio de su buen nombre y de la just.<sup>o</sup>

con que ha procedido en el establecimiento  
 de los arbitros la Junta de asociados; á  
 cuyo fin facultó al Sr. Presidente p.<sup>a</sup> que  
 otorgue á nombre de la Corporacion judicial  
 general p.<sup>a</sup> todos los asuntos del Ayuntamiento  
 al Procurador Sr. Manuel Loy y Parchoy  
 á fin de que evitable los sucesos corruptos  
 sobre este particular y sobre los demas que  
 puedan ocurrir entendiendose dho. poder  
 con cláusulas de substitution.

Con lo cual se levantó la sesion  
 que finian. Dho. de que certif.

Porr. Parodila. *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Villanarain. *[Signature]*  
 Escena. *[Signature]*  
 Sma. *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*





Veces del Ayuntamiento

- Alcalde primero
- Alcalde segundo
- Alcalde tercero
- Alcalde cuarto
- Botanero Privadonera
- Pallares
- Arribas
- Morales
- Castro Pinoy
- Botanero Tercio
- Lugildez
- Perez Sr. Aljo
- Fernandez
- Pascual
- Villanueva
- Perez Sr. Lorenzo
- Pena
- Botanero Abund
- Vecinas

Veces Asociados

- D. Dinto Vargas Meire
- Juan. Carina
- Agustin Vllca
- Andres Pina
- Placido Ponce
- Jac. Manuel de Corp
- Franco Hernandez
- Rosendo Gilvira

Seccion extraordinaria del dia veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta.

Reunidos los individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que se expresan al margen a las once de la mañana de este dia, en el salon de las Casas Consistoriales previa convocatoria del Sr. Alcalde y Presidentes, S. E. declara abierta la sesion manifestando que con arreglo al art. 1.º de la Ley de ayuntamientos de Seton ultimas tiene la honra de presentar a la deliberacion de la Junta el siguiente orden de gastos e ingresos p.º de p.º.º con economia de 1870-71.

J. Miguel Fuentes  
 Manuel Matamoros  
 Domingo Mardel  
 Pedro Sanchez  
 Juan M. Lopez - Pinar  
 Fernando Lopez  
 Jac Castro, Polanco  
 Jac Pena, Canales  
 Ant.º Cambal  
 Manuel Donado  
 Pedro Anguiano  
 Juan N. Guirao  
 Fernando Quintana  
 Manuel Varela - Castelo  
 Vicente Culebras  
 Joaquin Rodriguez - Firme  
 Enrique Abun - Maray  
 Jac Amis - Benavides  
 Jac Fernando - Castro  
 Juan.º Pineda - Castro  
 Juan.º Abun - Canallibey  
 Ant.º Castro Sanchez  
 Jac Olmos  
 Fernando Lopez - Pinar  
 Nijolito Collazo  
 Manuel Perez - Canaraz

aprobado por el Ayuntamiento, con la mención explicativa formulada por la Comisión del ramo, de las diferencias que existen entre dicho presupuesto y el del año anterior y de las razones que ha tenido en cuenta para proporcionar lo arbitrario que sea más conveniente a los intereses del distrito y de más fácil y práctica realización; a la vez que el dictamen e censura del Procurador Sindical.

Hecho también presente a la comisión que en los quince días que han permanecido expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento ha sido unánimes citados, previos anuncios por bando y en el boletín oficial de la J. Municipal, y unánimes



Srce. Ant.º de Pineda  
 Ant.º de Leona  
 Ant.º de M.º de S.º  
 Ant.º de F.º de S.º  
 Srce. Torre de la Cruz  
 Felix Vila Cedron  
 Srce. Castro Vicario  
 Srce. Torres  
 Doctor Noya y  
 Payson  
 Hilario Gairaz  
 Jacobo Lopez  
 Srce. Montenegro y  
 Lopez  
 Gregorio Pereira  
 Francisco Nunez  
 Manuel Esteva y  
 Brojal

se ha presentado por los ve-  
 cing. Seguidamente se  
 dio lectura a las memorias  
 y presupuestos y perfectam.  
 entanda la Junta despus de  
 una angustia y elatonda dis-  
 cusion en que tomaron partes  
 varios individuos de. Hun-  
 tamientos y asociados se  
 acordo por unanimidad  
 aprobar todos los gastos e in-  
 gresos consignada en la forma  
 propuesta por la Comision con  
 las modificaciones acordadas  
 por la simicijalidad en sesion  
 de once del actual de cuyo  
 acta se dio tambien lectura.  
 Terciando en cuenta la  
 Junta lo prescripto en el art.  
 veinte de la citada Ley de v.  
 y tres de Feb.º ult. que declara  
 ojentivo el acuerdo del 1.º de Mayo  
 y asociados en cuanto se refiere  
 a la imputacion de arbitrios  
 sobre censuras, tarifas p.º que

Donato Sereñes se ha de regir su opacim  
y forma en que esta ha de tener lugar así como el  
art. enaranta y seis del Reglamento que impuso  
al Ayuntamiento. La obligación de remitir al  
Gobernador quince días antes de aquel en q. debe  
enferrar a regir el acuerdo copia literal del m.<sup>o</sup>

Preser.º que el Ayuntamiento tiene estable  
cidas las citadas arbitrias con todas las formalidades  
legales hasta el treinta del corr.º y que de supon  
der su opacim desde primer.º de Julio inmediato  
por el termino de quince días habria de sufrir  
penalidades incalculables y hasta guardaria la hon  
ra moral p.º volver a establecer, la Junta  
aunado que costumbran cobrarse sin perju.º de  
remitir copia certific.ª de este acuerdo al G.º Gob.  
nador civil de la prov.º promoviendolo a hacer  
en conocimiento del Excmo. G.º Ministro de  
la Gobernacion telegraficamente a fin de que  
el acuerdo que la Junta no se opone al  
cumplim.º de las disposiciones legales y que  
solo su fuerza de graves consideraciones y a fin  
de evitar considerables perjuicis a los intereses  
del distrito es por lo que adopta esta resolucion.





Miguel Holan

August Boland

Tomás Luján

Juan.º Hernandez

Alonso Sauer

Resute V. Alphonse

Quinto y Vici Agustin M.º Alca

Bern.º Lopez

Ant.º Castro

José Jorge de la Peña

Ant.º José Torres

Manuel Dorado

Viro Montenegro

y Lopez

Fernando Lopez

José María Carrón

José Lopez

y Morque

Gregorio Perina

Man.º García

Francisco Pariza

José Antonio de Torres

José M. Carrón

Boland

Joaquín M.º

Vicente Calera



José Castro  
apostólico Juan María Cayoso

Domingo Mendez  
Claudio Ramos

Pedro Sanchez  
Petra

Pascual Silveira  
Garcop

Juan. Naves

Anto. Camba

Manuel Perez

Dartolomeo Seguira

Mano. [unclear]

Juan [unclear]

Antonio Seoane

Juan Nepomuceno  
Luisoga

Miguel Santa  
[unclear]

Juan do g  
[unclear]

Anto. Peris

Francisco Hermida  
Jose [unclear]

Edo. Arguero

[unclear]







Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Alcalde 4.<sup>o</sup>  
 Alcalde  
 Collado  
 Ponce  
 Cocina  
 Polanco  
 Morera  
 Hernandez  
 Villanueva  
 Perez

Sesion del treinta de Junio  
 de mil ochocientos y setenta y  
 tres. Promovidos los tres del margen  
 en virtud de convocatoria del  
 H. Alcalde primero, S. P. declaro  
 abierta la sesion dando cuenta  
 y lectura de un oficio del Sr.  
 Gobernador civil fecha de hoy en  
 que manifiesta haber tomado en  
 consideracion las causas expuestas  
 en la memoria y acuerdos de la  
 municipalidad respecto al impuesto de consumo  
 y que en virtud de consulta elevada p. S. P.  
 a la superioridad con referencia al acuerdo  
 desde luego autorizaba p. a continuar la cobranza  
 del citado impuesto en la forma y bajo las  
 bases acordadas por el Ayuntamiento y asien-  
 dos ministros al Gobierno de S. P. no rescriba  
 otra cosa. La Corporacion en su exacta virtud  
 continuara en la cobranza de los arbitrios  
 con arreglo a lo acordado por la Junta

Vista una comunicacion del Sr. Adel  
ministrador real de las alcabalas que en  
el dia de mañana se daba principio a la  
venta al por mayor de las sales del Estado  
existentes en los alfolios de esta capital  
a saber de tres pesetas el quintal castellano  
se abrió discusion acerca de si debian o no  
cobrarse los arbitrios acordados por la Junta  
de comercio sobre este artículo; y el Ayunta-  
miento por mayoria acordó afirmativa-  
mente en quanto a lo que se destinase al im-  
diato consumo de la ciudad y raelio  
alcabalados: que a este fin se diesen orde-  
nes al Visitador p.<sup>a</sup> que a la muerte  
del alfoli se recobrasen dichos derechos a  
todos los compradores facultados con trasoñas  
a los que salgan p.<sup>a</sup> fuera del raelio, a  
fin de que los sean devueltos los derechos  
en las puercas de San Pedro, Santiago  
y San Fernando.

Disintieron de este acuerdo los D.<sup>os</sup>  
Pallares, Cocine, Bolaño Leon y Ferrnandez



juicio de constatare que no es en contra fundan-  
do en que la sal estaba instruida antes  
de establecerse los derechos.

Se dio cuenta de no haberse presentado  
licitador por el gas del alumbrado publico  
y considerando el Ayuntamiento que el  
tipo por la subasta tiene un precio exorbitante  
muy bajo, acuerda: variar la unidad de  
hidrogramos por litros y que se publique una  
vez mas a favor de docecientos treinta i cinco  
r. Los cinco litros de gas de primera señalan  
de por su remate el catorce de Julio proximo  
a la una en punto de la tarde en la modifi-  
ficacion del parrafo segundo de la condicion  
tercera en esta forma: "El gas ha de ser  
de primera calidad y el contratista ha de  
tener en el deposito que se le designe la  
cantidad necesaria por un mes que se le fijara  
con quince dias de anticipacion asi como  
el numer. de litros que debe entregar por el  
mes siguiente."

Considerando el Ayuntamiento en cuenta  
que el gas contenido en barricas se evapora  
facilmente y que esto ha de redundar

en perjuicio de los fondos municipales, se  
faculta a la corporación p.<sup>a</sup> que adquiera  
una o ambas de hoja de lata de cabida  
cuarenta i cuatro anochas sobre pies may  
o menos p.<sup>a</sup> poner en el depósito con el gas  
del alumbrado.

Consejo. El Ayuntamiento que el  
presupuesto municipal votado p.<sup>a</sup> el año prop.<sup>o</sup>  
cuyo ejercicio comienza en el día de mañ.<sup>a</sup>  
solo se acuerda la dotacion p.<sup>a</sup> una plaza  
de médico en lugar de las dos que hasta  
agora vino sosteniendo el municipio, se acuer-  
da declarar la vacante de dicha plaza  
de médico y publicar su provision en pro-  
piedad por treinta dias con arr.<sup>o</sup> a las leyes  
vigentes. Y a fin de que no falte la asis-  
tencia de los pobres enfermos de los estable-  
cimientos de Benefic.<sup>o</sup> y Hospital y de  
mas de la ciudad, mientras no se hace  
la eleccion, el Ayuntam.<sup>to</sup> acuerda asun.<sup>o</sup>  
que el profesor D.<sup>o</sup> Pedro Ortiz continue  
desempeñando el servicio prohibiendo a rason  
de los cinco mil reales que van consignados





y que se oficio a S<sup>to</sup> Segundo Castro, Pita  
participandole que por virtud de la indicada  
reforma quedaba cesante desde la fecha.

El Ayuntamiento acuerda que se impriman  
la memoria, presupuesto y tarifa de consumos  
hasta el numero de suscripciones exigidas y lo  
que se le de la mayor publicidad por medio  
de los administrados.

Notas las solicitudes de Andres Varela  
Victorio, Servando, Juan Melan, Manuel  
Fernandez, Ramon Castels, Ramon Gaudin  
y Manuel Garcia aspirantes a cargos de la  
linguara y administrado publico; y acordado el  
Ayuntam. de que los empleados en el barrio  
publico Ant. Iglesias, Servando Varela  
y Jose Pardo no quieran continuar, los declara  
cesantes y acuerda nombrar la seccion de linguara  
y administrado publico interinamente quedando  
constituida en la forma siguiente

Cabo

Juan Ortiguera

Moriz

Andrés Varela

Nicolás Semanudo

Juan Meilan

Manuel Semanudo

Pedro Castedo

Señalandoles el haber dicho de quinientas cincuenta unidades de escedo al primer y a los demás el de quinientas desde el día de mañana.

También facultar a la Comisión de policía urbana p.<sup>a</sup> que elija un engoto en el Puerto que una de las cuatro fincas que allí hay por la rebuición que considere suficiente.

Por ult.<sup>o</sup> se acordó la distribución de fincas y acordó el pago de las obligaciones correspondientes al mes que concluye en esta fecha con lo cual se levantó la esc.<sup>ta</sup> que firmaron  
Y. Y. y certif.<sup>o</sup>

Porri Paradel  
Varela  
Moriz  
Villanueva  
Cecina





Visto el dictamen de los Comisarios en  
que manifiesta la cortedad de los hechos  
y que las aguas proceden de un vertedero  
de la casa de la Piquina.

Considerando que una de las primeras  
atenciones del Ayuntamiento es la salubridad de  
la poblacion y que no puede permitir aquel  
depósito de latrinas y aguas inmundas por los  
perjuicios que puede causar a dicha salubridad  
acuerda: se haga saber a la Srta. Manuela  
Piquina que construya inmediatamente un canal  
desde el patio de su casa a la alcantarilla  
de la calle por el que sean conducidas las  
aguas pluviales y las procedentes del vertedero  
de su casa a fin de evitar su estancamiento  
y el mal olor que están produciendo contra  
la buena higiene; sin que por esto se entienda  
que la Corporacion prejuzga de los decretos  
particulares que respectivamente puedan tener  
ambos vecinos.

Hecho cuenta de una solicitud  
de los vecinos del barrio del Puente repre-  
sentando la que presentaron al Ayuntamiento.





en el año de mil ochocientos sesenta y siete sobre las peticiones que los vecinos de esta ciudad que se dirigen por aquel barrio al río Muro; el Ayuntamiento acordó que pasara los antecedentes al Gobernante de obras municipales para que forme el presupuesto del canal maestro proyectado para la lección, así como el arreglo de aquella calle; procurando en todo la mayor economía.

Confermandose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de policía urbana acuerda aprobar los planes presentados por D. Nicolás de Prado para construir una casa en la calle de las Compañías y D. Jacinto López para otra de D. Pedro para otra en la calle de San Pedro procurando a este que al roturar los cimientos del puerto a fin de señalarse la línea que debe guardarse.

Para a la Comisión de beneficencia

pa. su infame, una instancia de Simón  
Guz de las jiranguas de Lepante muni-  
ficando haber perdido la caudilla p. efecto  
de un pedáneo y concluyendo a que se les  
atienda con un socorro de la partida de cala-  
midades públicas.

Vista unocamente la solicitud y plegas  
que ha presentado D. Carlota Varela para  
construir un monumento en el cementerio general  
en memoria de su esposo D. Manuel Mani-  
Mani y examinado por el Ayuntamiento  
como no hubiere en él cosa alguna que pudiese  
afectar al buen ornato, acordó prestarle su apro-  
bación.

Se ha visto la cuenta de erogaciones  
del año último presentada por la Diputación  
de D. José Pujol importante mil seiscientos ce-  
tenta y siete r.; y conformándose el Ayuntamiento  
con el dictamen de la Comisión de Hacienda  
acordó aprobarla y expedir libran. para su  
pago.

Conformándose así bien con otro dictamen  
de la Comisión de Hacienda acordó expedir



80  
libramiento a favor de D. Carlos Justicay  
por la cantidad de sesenta y nueve escudos,  
diezcientas mil quinientas importe del papel y  
demás objetos de escritorio facilitados en el  
segundo semestre ult. p.<sup>a</sup> las oficinas del  
Ayuntamiento.

También se acuerda pagar a Ma-  
nuel Caballero cuatro escudos ochocientos mil  
simas importe de la Comprovisión de la caja  
del peregrino según expresa en cuenta.

Conforme también con el dictamen de la  
Comisión de Hacienda acuerda pagar al coronel  
D.<sup>n</sup> Manuel Lato ciento diez y seis escudos  
novecientas mil quinientas importe de la cara  
gastada en las funciones de Corpus, oferta  
y octava de Corpus.

Adem. al m.<sup>o</sup> sesenta y nueve escudos  
por las belas estericas facilitadas en el segundo  
semestre del año último p.<sup>a</sup> las oficinas del  
Ayuntamiento según expresa en cuenta y dicta-  
men de la Comisión.

También se acuerda pagar los nueve







en vista acordó que se de el dicho justificación  
con cargo al cap.º 2º art.º 2º del precepto

Se da cuenta de una solicitud de  
varios vecinos del pueblo pidiendo la suspen-  
sion de los derechos de consumo, la cual remite  
el Sr. Gobernador a informe del Ayuntamiento.  
se acordó manifestar a S. P. que tal pretension  
carece de fundamento legal porque los derechos  
de que se trata fueron establecidos p. cubrir  
las atenciones del precepto con arreglo a  
la Ley vigente.

Pasan a la Comisión de beneficencia  
p. informe las solicitudes de M.ª Iglesias y  
Agustina Londoño pidiendo ser socorridas por la  
casa de Misericordias.

Vista nuevamente la solicitud de Sr.º  
Cacal dueño de la casa num.º nueve de la calle  
de la Cruz y conformándose al Ayuntamiento.  
con el dictamen de la Com.ª de policía urbana  
acordó autorizar p.º alargar el hueco de luz q.  
tiene sobre el patio de la casa de terreno donde que-  
ta la arqueta registro de la fuente hasta un metro  
de alto por ochenta centímetros de ancho con f



umbrales de cristoná y oja de cirios ramosos per-  
pendiculares entarados con tres orientales.

Se aprobaban los arrendos de casaca de la  
judica de abastos, derechos de pescaderia y puercos  
del mercado, verificados en ventidiez de Junio  
ult.

Tambien se aprobaban las contrata de su-  
ministros de medicamentos p<sup>a</sup> el Hospital  
verificadas por los farmacuticos en ventidiez  
de Mayo ult.

Conforme con la L<sup>ta</sup>. de benefic.  
no ha lugar a las instancias de Tomasa Terri-  
no y M<sup>te</sup>. Rodriguez en que solicitan ser so-  
corridos a domicilio por la casa de Beneficencia  
frente cuenta del expediente de arbitrio  
de los derechos del matadero del que resultan  
que no hubo contratista p<sup>a</sup> este año, se acuerda  
administrar dichos arbitrios en la forma que se  
previene en el año anterior.

Convid. el Ayuntamiento que las  
parquias rurales segun el presupuesto apru-  
do deben pagar por rason de arbitrios veniti-  
eratis mil quinientas ochenta y una pesetas

en equivalencia de sus servicios, se acuerda que  
la Comisión de Hacienda proponga inmediatamente  
el medio mas equitativo de hacer la donación  
de esta cantidad p.<sup>a</sup> el repartimiento.

Para a' la Com.<sup>ta</sup> de Hacienda  
p.<sup>a</sup> su examen, la cuenta de medicam<sup>tos</sup> facultados  
p.<sup>a</sup> los enfermos de la casa de benefic. don.  
el año ult. por el farmacéutico D. Manuel  
M. Iglesias.

Para tambien a' la Com.<sup>ta</sup> de Hacienda  
p.<sup>a</sup> su dictamen las cuentas municipales corres.  
pondientes al ejercicio del año de 1866-67.  
que tiene reclamadas el Tribunal de cuentas del  
Reino segun oficio de mantidos de dicho año  
pas.

Con.<sup>to</sup> el Ayuntamiento que el proy.<sup>to</sup>  
aprobado se acredita la elección de mil doscientas  
cinuenta pesetas p.<sup>a</sup> una plaza de médico titular  
se acuerda anunciar la vacante y en su virtud  
comisionando a' los D<sup>os</sup> Perulera y Pérez  
Mendez p.<sup>a</sup> que se sirvan proponer las obli-  
gaciones y reglamentos a' que debe ajustarse  
el médico titular en el desempeño de su cargo.

En ult.<sup>o</sup> el Sr. D<sup>o</sup> Pérez Presidente  
manifestó a' la Corporación que por razones





de delocadera habia presentado la renuncia del  
 cargo de Alcalde y Concejal, renuncia que la  
 Exma. Ayuntamiento tubiera la bondad de aceptar  
 y que antes de retirarse a' la vida privada  
 consideraba como un deber suyo dejar consign.<sup>o</sup>  
 en mas profunda gratitud al Ayuntamiento  
 por las pruebas de afecto y benevolencia  
 que le habia dispensado durante el periodo  
 de su administr.<sup>on</sup> y que los Tres Concejales  
 podian contar con su apoyo en sus afanes  
 en todo lo que se le considere util.

En este estado se presenta la siguiente  
 proposicion - La Concejal que subscritora  
 el honor de proponer al Ilmo. Ayuntamiento  
 para su aprobacion se digna consignar en acta que  
 oyeron con el mas profundo sentimiento la re-  
 nuncia de que acaba de dar su cuenta un  
 digno Presidente y la consideran una perdida  
 irreparable en los momentos criticos por que atra-  
 vesamos - Al m.<sup>o</sup> tiempo impetrandoz p.<sup>o</sup> su re-  
 v. <sup>o</sup>

patriotismo, a la par que movidos por el deseo  
de demostrarle nuestra gratitud, y queriendo se le  
de y consignar igualmente en el acta un voto de  
gracias por la actividad, celo inteligencia, y pro-  
bidad con que ha desempeñado las delicadas  
atenciones de su cargo en las circunstancias de  
fidelidad que ha estado al frente del municipio, como  
insignificante prueba de nuestro reconocimiento  
rogándole a la vez que aun fuera de la Corpora-  
cion no deje de prestar su eficaz auxilio  
en la marcha de los asuntos espuestos antes  
a ella. - Lugo 9. Julio de 1870 - Justo Villamanin-

Alcázar Manuel Monda Lorenzo Perez  
Primitivo Peseiro Indujon Felipe Ortega

Por tanto la Corporacion, todos los señores  
se adhieren a la proposicion ant.<sup>ca</sup> y  
habiendose deliberado acerca de ella, el Ayun-  
tamiento por unanimidad acordó consignar  
un voto de gracias al Sr. P. P. en agre-  
decimiento al buen celo inteligencia y gratitud  
con que se ha conducido durante el periodo  
de su administracion y que la Corporacion  
apreciara muchísimo sus ilustrados



concejos.

Si lo acordaron y firmaron  
de que certifique Porri

Caadela.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Villamanin

*[Signature]*

Delega

*[Signature]*

Germano

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

1716.

- Alcalde 1.º, Presidente
  - Alcalde 2.º
  - Alcalde 3.º
  - Alcalde 4.º
  - Villamanin
  - Caadela
  - Algora
  - Amaltes
  - Perez Morales
  - Perez L.º
  - Pacina
  - Pallares
- participo al Sr. D.º Pedro Porri, el catorce  
del actual participacionable que acaba de firmarse

Señor ordin. del diez y seis  
de Julio de mil ochocientos  
setenta.

Remite los lros de la  
mayor, bajo la presidencia  
del Sr. D.º Juan Caadela,  
Alcalde 1.º, y el dicho  
abierta la sesion de este  
ta. de un oficio que le habia  
Pedro Porri, el catorce  
del actual participacionable que acaba de firmarse

como Alcalde por haberte admitido la comuna  
la Puna de Luján y que citaron al Ayuntamiento  
en reconocimiento y afecto por la cooperación  
que le había prestado en el restablecimiento  
de Presidentes. Y la Corporación en su último  
acuerdo se comunicó el voto de gracias al Sr.  
Porri conforme al lo acordado en la sesión  
que tiene en este acto fue aprobada.

El Ayuntamiento que el orden de los  
boletines oficiales es de ochenta y tres y  
ochenta y cuatro.

Vista la cuenta del farmacéutico  
Sr. Manuel Iglesias importante trescientos <sup>ta</sup> cuarenta  
y cinco reales en concepto de los medicamentos  
administrados a los enfermos de la  
casa de beneficencia; y el Ayuntamiento con-  
formándose con el dictamen de la Comisión  
de Hacienda, acordó aprobarlo y que se ex-  
peda libramiento para su pago.

También se ha visto la cuenta de los  
productos del comantorio correspondiente al cuatrimestre  
del año cult. 0 por setenta y cuatro  
reales ochenta y seis y conforme el  
Ayuntam. con el dictamen de la Comisión





acordo' aprombar dicha cuenta

Se ha visto en oficio de la Excm<sup>a</sup>  
 Diputacion fecha toca del actual traslado  
 la resolucion de S. A. el Pregante del  
 Reino al expediente promovido por Juan  
 Mora padre del mozo Juan Mora Real  
 num.<sup>o</sup> diez del sorteo verificado p.<sup>o</sup> el reem-  
 plazo de mil ochocientos sesenta y nueve  
 por la Secion de Terrenos de la que aparece  
 que S. A. tubo a bien revocar el acuerdo por  
 el que se declaro' soldado al citado mozo  
 y que se le de' de baja en sus filas del ejer-  
 cito por ser mozo de edad a la fecha del  
 alistamiento; disponiendo a su vez la Excm<sup>a</sup>  
 Diputacion que dicho mozo se concidera ~~re-~~  
 tado p.<sup>o</sup> el reemplazo del corriente año  
 haciendose un sorteo suplementario con los mozos  
 sorteados por la indicada Secion de Ter-  
 renos. Intercedo el <sup>to</sup> diputacion. acuerdo verificar  
 el sorteo el mozo p.<sup>o</sup> a las once de que

mañana y que al efecto se cite a los interesados  
dos p.<sup>as</sup> que concurren, si quisieren, a presenciar  
la operacion.

Hecho cuenta del expediente de contrata  
de gas p.<sup>ra</sup> el alumbrado publico; y resultando  
tanto que tampoco hubo licitador en la segun-  
da subasta, se acuerda aumentar el tipo  
a cien y dos r.<sup>os</sup> los cien litros  
de gas y que se publique por tercera vez  
convocando para el remate el veintisiete del  
actual a la una de la tarde.

Vista la instancia de Miguel San-  
pedro de la parroquia de Alborno  
y conformandose el Ayuntamiento en lo pro-  
puesto por la licencia del casero, acuerda re-  
levarle del cargo de Alcalde de barrio en con-  
sideracion a sus obligaciones habituales.

Vista una instancia de D.<sup>o</sup> Manuel  
Vega manifestando que en el plano que se  
le aprueba p.<sup>ra</sup> construir una casa en la puerta  
de S.<sup>ta</sup> Catalina figuraban las ventanazas ven-  
gadas y que siendo aquel punto muy ventilado  
y combatido por los vientos se convenia por



razón de hiciere que dichas ventanas fuesen  
con antepechos iguales a los de la casa  
que iba a construir Franc.<sup>o</sup> Polini que tam-  
bien le aprobó la Proposición, ante el <sup>to</sup> el  
Ayuntamiento. y considerando que siendo iguales  
los huecos de ambas casas que allí van a  
construirse, el ornato público no se perjudica,  
acuerda acceder a la solicitud del recurrente.

Facto cuenta del expediente formado  
en el año de sesenta y siete contra Bartolomé  
Purbino de Firmid por haber variado el  
curso de las aguas de la Fuente de Pramiel,  
vista la solicitud producida últimamente  
por Franc.<sup>o</sup> Parola y otros vecinos en q.<sup>l</sup> ma-  
nifiestan que el Purbino faltando a lo re-  
suelto por el Ayuntamiento en el indicado año,  
volvió a obtener el curso de las aguas: visto  
el dictamen de la Comisión de Justicia ord.<sup>la</sup>  
conformando la denuncia de dichos vecinos,  
se acuerda que se haga saber al Bar-  
tolomé Purbino restituya las cosas al cor-  
y estado que tenían antes, limpiándose

el canal de las aguas de la fuente de  
Premil p.<sup>a</sup> que no se estorquen y corran  
libremente por la antigua cancha a fin de  
que la fuente tenga el suficiente decaque y  
no se estorquen las inmundicias que hoy  
se sacan.

Para a' informe de la Comis.<sup>n</sup> de  
arbitrios, la solicitud de D. Don. de Sepian.

Tiendo una de las mayores necesidades  
que siente la poblacion la construccion de un  
matadero p.<sup>a</sup> el de quillo de reses, se acuerda  
que la Comision de obras publicas proponga  
brevemente el sitio que concierne mejor p.<sup>a</sup>  
establecerlo facultandola p.<sup>a</sup> que valiendose  
de personas inteligentes forme un proyecto  
con sus plomos y presupuestos del costo de di-  
cho edificio.

Por ultimo teniendo en cuenta  
que en el presupuesto aprobado se autoriza  
la plaza de un peon cantero y que es de im-  
portancia suministrarla p.<sup>a</sup> atender a la reparacion  
de calles, se acuerda fijar annuo llamando





aspirantes que sepan el oficio de canton  
y manijuelero, que reúnan las circunstancias  
de saber leer y escribir y que no excedan de  
la edad de cuarenta años; y que en el fo-  
rmino próximo se presentara a la eleccion  
del sujeto que reúna mejores circunstancias  
p.ª de desempeñar dicha plaza.

Con lo cual se levantó la sesión que  
forman G. G. y certifiq. como Secret.<sup>o</sup>

del Ayuntamiento.

Paradela	<i>[Signature]</i>	Colega
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Villanarín
Muros	<i>[Signature]</i>	Pueruender
Gayoto	<i>[Signature]</i>	Pons
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Pocina

*[Signature]*  
pro

Trés  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Alcalde 4.<sup>o</sup>  
 Pover Moneda  
 Villanueva  
 Lomba  
 Moreno  
 Ten.<sup>te</sup>  
 Dolano Abim  
 Cayoio

Sesion ordin.<sup>a</sup> del treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Trés del margen, y enterados de que se hallan ausentes los Trés, Pares Peña, Pallas, y Dolano Bo-  
 rio, el Sr. Presidente abrió la sesion y leído el acta antecedente fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de los boletines oficiales núm.<sup>o</sup> ochenta y cinco y ochenta y seis y acordó en cumplimiento

La Comision de Beneficencia autori-  
 zada p.<sup>ta</sup> la compra de efectos de ropas y otros útiles de la casa por no haber podido subastarse, presenta en cuenta importante movimientos seis escaños, veintitres milsi-  
 mes resultando una economia de seis cen-  
 tos ochocientos setenta y siete milsi-  
 mos entre lo presupuestado y el importe de los efectos adquiridos. Y enterado el Sr. P.<sup>te</sup>  
 de todo y cada una de las partidas con-  
 signadas en dicha cuenta, acordó



prastarle su aprobacion y expedir libramiento  
a favor del Administrador de la casa de  
Profesionaria p. pago de dichos efectos.

Conformandose el Ayuntamiento  
con los dictámenes de la Comision de Ma-  
cinda, acordó aprobar y pagar las cuentas  
siguientes. Al Secretario de la Comision de ma-  
bracion, treinta y cinco reales y noventa y  
mil quinientas por los gastos de escritorio en todo  
el año economico ultimo segun expresa en  
cuenta. Al Sr. Int. D. Villamarin ochenta  
y dos reales y doscientas mil quinientas por la  
impresion que acaba de hacer de la memoria  
del presupuesto municipal y otros documentos  
que ha facilitado segun consta de su cuenta.  
Al Plomero D. P. Bell, quinientos y sesenta y  
un reales de hoja-lata que construye p.  
el riesgo de la Alameda y demas que  
expresa su relacion. Al sobrestante de obras  
municipales cuarenta y un reales y noventa y  
seis mil quinientas de los obreros de  
reparacion y limpieza de la canchales segun  
manifiesta en su cuentas

Tambien aprobó las cuentas de productos  
del matadero por los meses de Mayo y  
Junio obteniendo acordando el ingreso de  
dichos productos en Agosto.

Visto un dictamen de la Comision  
de policia urbana en que manifiesta que las  
obras de pintura de las paredes, bustos del pa-  
seo, estatua y leones de la fuente fueran ejecu-  
tadas por el contratista con arreglo a las condiciones  
del ajuste sin que tubiese que poner el menor  
reparó, el Ayuntamiento acordó aprobar dichas  
obras y que se expida libranza por la cantidad  
de veintiocho escudos y medio de los mismos.

Conformandose igualmente con otro dic-  
tamen de la m.ª Com.ª al expediente de ajus-  
te de pintura de las paredes y ventanas  
de la casa Consistorial, acordó aprobar di-  
chas obras y las adiciones que se hicieron de  
orden del Sr. Alcalde y pagar los ochenta y  
nueve escudos ochocientos veintiocho y medio  
asciende el ajuste hecho y el importe de  
dichas obras, expidiendo libranza por esta cantidad  
a favor de D. Luciano Cas.





al tráfico y asegurar a la vez los derechos  
municipales y prevenir analg. a defraudacion  
que perjudica a los contribuyentes. Entendidos el Ayuntamiento  
y discutidas oportunamente las bases propuestas  
por la Comision, se acordó, conforme con ellas,  
autorizar los depositos de dichos libros y que  
a ellas se atengan los establecidos y cuantos  
se soliciten a lo sucesivo, haciendose saber a  
los interesados.

Vista una solicitud de P. Manuel  
Remondos almacenista de generos coloniales  
en esta ciudad pidiendo autoriz. p. a depositos  
de las especies de comercio a fin de darle sali-  
da p. a fuera del radio por la puerta de San  
Pedro, se acordó acceder a dicha solicitud  
bajo las reglas fijadas p. a los demas q.  
se notificaran a este interese. p. su intelig.

Conformados el Ayuntamiento con el dis-  
tamen de la Comision de peticiones verbales  
acordó autorizar a D. Justo Perez p.  
p. a dar un cuarto nuevo a su casa de la  
calle de la Libertad.



Dado cuenta de una solicitud de 90

Pedro M<sup>o</sup> Cal, Alcalde de barrio de la f  
celle del Niño participando en elaba de ch  
michis y que renunciaba el cargo que se le  
ha conferido una vez estaba preparand  
su marcha; el Ayuntamiento acordó resolver  
tan luego constase que el interesado mudara  
su domicilio.

Se ha visto una solicitud de D.  
Bonifacio Pasero apoderado del Sr. Marqués  
de P<sup>o</sup> Martin; y conforme al Ayuntamiento  
con el dictamen de la Comis. de policía m  
lana, acuerda autorizarle p.<sup>o</sup> abrir una puerta  
y un tablero en la casa num.<sup>o</sup> trece de la  
calle de San Pedro.

Dado cuenta del expediente de la con  
trato de gas p.<sup>o</sup> el alumbrado público; y resul  
tando que no hubo licitación en la tercera  
subasta, se acuerda facultar al Secret.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> que  
adquiriera en Bilbao o en otro punto diez  
barricas de gas de primera p.<sup>o</sup> atender al  
serv.<sup>o</sup> del alumbrado púb.<sup>o</sup> cuyo importe será  
abonado con vista de la cuenta

Confirma el Ayuntamiento con el dictamen  
de la Comisión de Beneficencia, acuerda  
admitir como acogida en la casa a la pobre  
Srta. Maria Loto, soltera vec. de esta ciudad.

Dado cuenta de las solicitudes de  
Manuel Martina, Manuel Lopez, Pedro de  
Angel Vila y Manuel Velaz aspirantes a las  
plazas de peon municipales que se hallan vacantes,  
se acuerda pasarlas a informe del sobrestante  
de obras municipales p.<sup>a</sup> que ostentando de las  
circunstancias de aptitud de dichos sujetos pro-  
ponga una terna p.<sup>a</sup> la eleccion del que haya  
de designacion dicha plazas.

Tambien se dio cuenta de una soli-  
citud de D. Ant.<sup>o</sup> Garcia Lugo  
como apoderado de S. Juan Piquero  
dueña de la casa num.<sup>o</sup> quince de la calle  
del Castillo haciendo varias consideraciones  
sobre el acuerdo de dos de Julio ult. por el  
que se le propone construir un canal q.  
condujese a embudo las aguas del vertedero  
que cae sobre el patio de S. Praxedis  
Fern.<sup>o</sup>; conduciendo a que el Ayuntamiento.





deja sin efecto dicha providencia aunque sea  
previa informacion de los hechos alegados,  
Y se acuerda estar a lo resuelto en la insula  
sesion de dos de Julio sin perjuicio de que  
la Comision de Justicia urbana reconozca  
inevitablemente aquella situacion y de su dicta  
mon acerca de los particularos que refieren  
esta inst.<sup>a</sup>

Se acuerda pagar a P. Angel y Bar  
veos diez y seis mil reales, a cuenta de los q<sup>ue</sup>  
se le acordada como contratista del alumbrado  
pub.<sup>o</sup> en los dos ultimos años.

Recomendando al estado de deterioro  
en que se hallan los tres sillones del salon  
acuerda facultar al H. Alcalde y Presi.<sup>te</sup>  
p.<sup>a</sup> que disponga inmediatamente <sup>te</sup> su reparacion  
adquirida la que faltan hasta el n.<sup>o</sup> de veinte  
asi como un nuevo tapete p.<sup>a</sup> la mesa  
de sesiones y cortinas p.<sup>a</sup> el salon unya  
muyorta sera abonado en vista de la cuenta.

Tambien se faculta a la Comision de  
obras publicas p.<sup>a</sup> que adquiere con  
puercas de cantoria con las dimensiones y  
grosas suficientes con destino a la repara-  
cion de aceras y alcantarillas de las calles.

Terminado presente el Ayuntamiento  
que en el presupuesto corr. estan acreditadas  
doce escuelas tempororas p.<sup>a</sup> las parroquias ru-  
rales, se acuerda que la Comision local de  
instruc.<sup>on</sup> primaria proponga los puntos  
donde han de ser situadas p.<sup>a</sup> la mayor co-  
modidad y concurrencia de los niños q.<sup>e</sup>  
hayan de recibir la instruccion

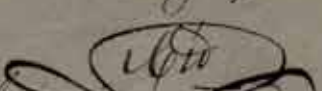
Se ha visto un dictamen de la  
Comis.<sup>on</sup> de Hacienda en que manifiesta  
haber examinado la cuenta del Exercicio  
del Ayuntamiento correspondiente al presen-  
te y ejercicio del año economico de mil ochocien-  
tos sesenta y seis, sesenta y siete  
asi como la particular de contribuciones  
y la de administracion municipal del  
mismo año, hallandole arreglada tanto en la  
forma como en la justificantes que la in-  
formacion de comprobacion no tiene reparo en q.<sup>e</sup>



se acordó. Y el Ayuntamiento en su vista  
acordó prestar su aprobación o conformidad  
a dichas cuentas y que se remitan a la  
superioridad p. el curso que correspondiere.

Se dio cuenta de un dictamen de la  
Comisión de benefic. en que manifiesta ha  
bido informado que Fructu Lopez del Hoyo  
del Ferran ha sufrido la pérdida de la cuenta  
de cuentas con el pedrisco que cayó el veintiseis  
de Mayo dejándole en muy mala situación  
proporcionando un socorro de veinte reales  
p. que pueda atender sus gastos a su desgra-  
cia y al pago de contribuciones. Y el  
Ayuntamiento acordó en su vista, conforme  
con la Comisión, facilitarles los veinte re-  
ales con cargo a la partida de imprentas.

Por ult. se ha visto la distribución  
de fondos por obligaciones del mes ant.  
y se acordó aprobarla y pasarla al Sr  
Alcalde p. que atienda a los pagos  
del personal y demás que correspondiere.

En lo acom. y firmen. El Sr. D. J.  
certif. 

Paseada  
  
Moreno

Castro  
  
Villanueva

Gayoso. *Para el mes de*  
*Hernandez*  
*Polanco*

*de Dato*  
*rio*

Señor  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Teniente  
 Promotor  
 Plac.  
 Villamant  
 Pasero  
 Coima  
 Pedro Romay  
 Dolores Romay

Señor del voto de  
 Agosto de mil ochoc. setenta.

Reunidos los señores del  
 ayuntamiento, autorizados de que están  
 reunidos los señores Pascual, Do-  
 lantes Oros y Poenia, el Sr.  
 Presidente declamó abierta la  
 sesión, y leído el acta ant.  
 fue aprobada.

Se dió cuenta de los boletines  
 oficiales número noventa y siete y noventa i ocho  
 y noventa y nueve, y autorizó al Ayuntamiento  
 de la circunscripción de la Diputación noventa y nueve



pro  
 pu  
 de  
 qu  
 de  
 p





primero por la que reclama el importe del primer trimestre que le adeudan la Ay. de la ciudad del corr. año, se acuerda que la Comisión de Hacienda informando de los recursos realizados propiamente lo que deba pagarse a los fondos provinciales.

Visto la contrata que hizo la Comisión de policía urbana con D. José Ferrández sobre el acopio de cien metros lineales de alambres p. cubierta de la céntrica de las fuentes a razón de setecientos mil quinientos unuf el Ayuntamiento le prestó aprobación.

También se dio cuenta de otra contrata que hizo la m. Comisión con D. de Arviz de San Juan del Alto por cien varas de cantoria p. las aceras y alcantarillas de las calles al precio de dos pesetas sesenta y dos centavos y se acordó en aprobación.

Para a la Com. de Hacienda se expone una cuenta de efectos adquiridos p. el corr. del alumbrado p. en el mes de

Hubo importantes seiscientos sesenta y ocho  
prezetas cuatro continúas.

Idem a' la Comis.<sup>n</sup> de benefic.<sup>o</sup>  
una solicitud de Tomasa Pérez p.<sup>a</sup> que  
se le admita como acogida a' su hijo Juan  
M.<sup>e</sup>

Idem a' la Comisión de policía urbana  
y sobrestante de obras municipales el parte  
del Alcalde de barrio de Obasony exponiendo  
la necesidad de reparar los puentes de Segura  
y del río Mera.

Idem a' la Comisión de arbitrios  
la inst.<sup>n</sup> de los vecinos de S. Andrés de la otra  
solicitando autorización p.<sup>a</sup> imponer derechos en  
beneficio de la poor. sobre las especies de uvas  
aguardientes y licores que se benefician en los  
puentes públicos.

Se dio cuenta de una inst.<sup>n</sup> de los  
dependientes de la municipalidad solicitando  
la abolición del impuesto del descuento del  
diez por ciento que sufrían sobre sus sueldos  
desde el mes de Enero al mes de Junio últi-  
mos ambos inclusivos fundados en que según  
la Ley de presupuestos votada por las Cortes



en tray del citado Sumo no deban satisfacer mas que el diez cincuenta por ciento de sus pascados que su haber anual llegue a cuantia de mil ducientos cincuenta pasotas, y que dicho descuento ya se prevenga en la orden por el que se llevare a cabo, que tubiere lugar sin perjuicio de lo que resolvieren las Cortes Constituyentes al aprobar las pragmáticas generales del Estado sometidos a su deliberacion.

El Ayuntamiento en su vista acuerda lo siguiente: acordar bajo el sin perjuicio de reintegrar cada uno sus respectivas cuotas si fueren reclamadas a lo sucesivo y a lo cual se les notificara este acuerdo.

Visto nuevamente el expediente de peticion de una plaza de peon municipal con el dictamen del Sobrestante de obra, y teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en Angel Vila que ocupa el primer lugar en la terna, el Ayuntamiento acuerda nombrarle peon municipal en propiedad con el haber diario de una pasota veintinueve céntimos que principiará a disfrutar desde

el día de mañana.

Dado cuenta de una solicitud de luz  
P.º Soler y Soler almacenistas con depósito  
de sal en esta ciudad haciendo varias ob-  
servaciones sobre el acuerdo de tr.º de Salina  
referente a los depósitos; y después de haberse  
deliberado acerca de ello se acordó por ma-  
yoría pasarlo a informe de la Comisión de  
arbitrios.

También se pasó a informe de la Com.º  
de policía urbana un parte del Jefe de la  
guardia municipal en que manifiesta la nece-  
sidad de recomponer las linternas de luz  
serenas y una solicitud de P.º Juan Lopez  
y Lora y P.º Latimer.º Encargado p.º que se  
arregle y conjunga la calle de las Campanas.

Interado el Ayuntamiento del donativo  
que acaban de hacer varias Señoras consi-  
tente en tres trages p.º los enfermos y  
cortinas p.º las camas de los enfermos del  
Hospital, se acuerda publicar dicho donativo  
en el periódico del pueblo y que se les pague  
una atenta comisión.º tributándoles el reconoci-  
miento en q.º está el Ayuntamiento por el donativo





Por ultimo se autoro' el Ayuntamiento del expediente suscitado por el Sr. Alcalde en justificacion de la demanda y probra de Sr. D. M. Ferrn Gaminos; y conformandose con el dictamen del Regidor D. Nicolas acordó remitir dicho expediente al Sr. Govern. civil de la jurisdic. de la corte correspondiente.

En lo acordado y firmado D. D. y certif. O  
Paradela  
Villamarin

Pls  
Cocina  
Gonzalez  
L. Romay  
Pallares  
Puyos  
Volante

de parte  
1110.

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
Alcalde 2.<sup>o</sup>  
Alcalde 3.<sup>o</sup>

Pedro  
Antonio  
Pascual  
Pallares  
Morano

Procurador  
Villanueva  
Fernandez

Señor ordin. del vicario  
de Azate de mil ochoc.  
y setenta y tres

Permita la vez del mes  
y continuando asuntos la vez  
de pagar, Pascual y Pedro

el Sr. Presidente declara abierta la  
sesion y leida el acta ant.<sup>or</sup> que  
se aprobada.

El Ayuntamiento grado exterior de la  
boletines oficiales num. ciento uno y ciento diez  
y acuerdo en cumplimiento en la parte que le toca.

Para a la Comision de Nacional  
por su informe una circular del Sr. Gobernador  
civil sobre el impuesto personal.

Se dio cuenta de una inst. de Ma  
nuel Silva padre de otro Manuel num. diez  
y seis de la Seccion de Donde por el recom-  
pense del cor. año solicitando se le reciba in-  
formacion sobre la inutilidad de su hijo y  
se le declaro exento de la cuota de solada.



y considerando el Ayuntamiento <sup>to</sup> que en esta  
 en sus atribuciones acceden a dicha informacion  
 acordó que el interese acuda a donde  
 riere convenir.

Se ha visto la cuenta de productos  
 de arbitrios del mes de Julio importantes  
 tres mil ciento cinco pesetas cuatro centavos  
 con los gastos de administracion que ascienden  
 a mil ochenta y tres pesetas veintiseis cen-  
 tavos. Y el Ayuntamiento quedo acordado  
 acordando que tanto esta cuenta como las  
 sucesivas vengan presentadas por la Comision  
 de arbitrios o su Presidente.

Tambien se entera el Ayuntamiento  
 de haber fallecido el vecino D. Leonardo Lac-  
 tellanos y acordó comisionar a los señores  
 Pedro Mendez, Pedro Robledo, y Villanueva  
 para hacer inventario de todos los muebles y  
 efectos que estaban a cargo de aquel comar-  
 tesero. Vista una solicitud de D. Manuel M<sup>de</sup>  
 Amesto solicitando la plaza de vecino, etc

Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Para a' infama de la Comis. de benificencia una instancia de Ignacio Capullo solicitando un socorro por cuenta de la casa.

Se dio cuenta de un presupuesto y condiciones facultativas y económicas formadas por el Substituto de obras municipales p.<sup>a</sup> la construcción de un canal y arreglo de la calle en el barrio del Puente desde la casa de Juan de Castro hasta la carretera de Santiago cuyas obras presupone en dos mil seiscientos veintinueve pesos veintiseis centimos. El Ayuntamiento en vista acordó pasarlo a' informe de la Comision de policia urbana.

Para a' la m.<sup>a</sup> Comis. una solicitud de P. Placido Fernandez en los autos que existen sobre la denuncia del depósito de inmundicias que hay en el patio de en casa.

Se ha visto la cuenta de gastos del abast. pub.<sup>o</sup> y adquisicion de efectos p.<sup>a</sup> el m.<sup>o</sup> en el mes de Julio importante seiscientos





sesenta y ocho pesetas cuatro centavos; y  
 conformandose el Ayuntamiento con el dictamen  
 de la Comision de Hacienda se acordó prestarle su aprobacion y que se  
 ayude libramiento p. el pago a favor de  
 Juan Dominguez.

Por ult. se ha visto la distribucion  
 de fondos p. el pago de las obligaciones del  
 corriente mes, y se acordó pasarlos a la  
 Comision de Hacienda p. su informe.

En lo acordado y firmados J. J. J.  
 de que es el Secretario certifica.

Don *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*


*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



<p>             Viz              Alcalde 1.<sup>o</sup>              Alcalde 2.<sup>o</sup>              Alcalde 3.<sup>o</sup>              Acuña              Moreno              Paredes              Villanueva              Alca              Peral Mendez              Palleares              anterior, fue aprobada.           </p>	<p>             Suplicar ordinaria del diez de              Setiembre de mil ochocientos              setenta              y Removido los diez del margen              y certificados de que continúan              sujetos los diez de Pelayo Viana              Peral y Ferrnandez, el h              Alcalde prim.<sup>o</sup> declinó abierta              la sesión y leída el acta de la              anterior, fue aprobada.           </p>
--	--

Se dió cuenta de los boletines oficiales  
 num.<sup>o</sup> ciento tres y ciento cuatro y se acordó  
 su cumplimiento.

Conformes al Ayuntamiento con los  
 dictámenes de la Comisión de Hacienda, acuer-  
 da aprobar las cuentas de productos del mata-  
 dero y de sacos, a los pobres transeuntes con-  
 spondiendo al mes de Julio ult.<sup>o</sup>



Se dio cuenta invariablemente de la distribución de fondos por obligaciones del mes de Agosto ult. y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Com. de Hacienda referente a dicha distribución y a la circular de la Superintendencia inserta en el boletín num.º noventa y siete, se acuerda aprobar dicha distribución.

Vista una cuenta del Secretario por mil ciento seis pesetas noventa y cuatro céntimos importe de dos barricas de gas que ha adquirido p.<sup>a</sup> el alumbrado público en virtud del encargo que se le dio en sesión de treinta de Julio ult.º Y hallando el Ayuntamiento bien arreglada dicha cuenta, acordó presentarle su aprobación y que se apruebe libramiento p.<sup>a</sup> su pago.

Se ha visto la inst.<sup>a</sup> de D. Matías Castro acordando de Sr. Senador Montenegro solicitando autorización p.<sup>a</sup> abrir un tablón en el patio de la casa num.º dos del P.º Franciscano con el objeto de proporcionar luz a la plaza

baja. Fiesto el dictamen de la Comision  
de policia urbana en que manifiesta que el  
interesado abrió el tablero en perjuicio de la  
autoridad faltando a las leyes del buen  
ornato y que ha colocado asierto al suelo  
sobre la via publica y que del reconocimiento  
que hizo aparece tambien que la exigencia de  
la tapia que cubre aquel punto está completa-  
mente ruinosa y que es posible se venga al  
suelo ocasionando victimas por ser aquel punto  
de uncho tránsito, el Ayuntamiento, conformandose  
con cuanto propone la Comision, acuerda y  
el dueño de la propiedad finca reconstruya  
con la solidez debida el edificio mismo  
en el termino de diez dias haciendo desaparecer  
por los asierto que ha colocado sobre el  
camino publico: y en cuanto a la falta en  
que he incurrido abriendo un hueco de luz  
sin la debida autorizacion, que se pase esta  
inst. al Sr. Alcalde p.<sup>a</sup> que acuerde dentro  
de sus atribuciones, lo que correspondiere.

Se dio cuenta del dictamen de la Com.  
N.





de obras públicas existido con vista del presupuesto del canal del barrio del Puerto y de la proposición de Juan de Castro por la q.<sup>a</sup> se compromete á ejecutar las obras con la rebaja de diezcientos escudos del presupuesto manifestando la limitación que las obras de q.<sup>a</sup> se trata son de urgente y absoluta necesidad p.<sup>a</sup> poner practicable aquella via y que el presupuesto formado por el solicitante lo encuentra arreglado sin que se le ocurra que objetar sobre este punto; p.<sup>a</sup> una vez que se ha presentado una proposición con la rebaja de diezcientos escudos, debia admitirse y publicarse el remate p.<sup>a</sup> que las obras fuesen hechas inmediatamente p.<sup>a</sup> no aguardar las aguas del mes de otoño que entonces seria deficit; ameliyando á que debia justificarse á la vez p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> justificasen las aceras como terrenos ofrecidos. Se abrió discusión acerca de este dictamen

y después de una amplia discusión en que  
tenieron parte varios señores, acordó el Ayuntamiento  
no haber lugar a lo propuesto por considerar  
necesario el presupuesto y que vuelvan los an-  
tecedentes meramente a la Real C. de 1714 que  
contendiéndose con los vecinos de dicho barrio  
se propuso si quisieran hacer las obras de que  
se trata por cuatro o cinco mil reales que  
es la única cantidad que puede darlos el  
Ayuntamiento; en la inteligencia de que  
habrán de ejecutarse con arreglo a las condi-  
ciones del citado presupuesto.

Visto un dictamen de la Comisión  
de obras públicas manifestando la necesidad  
de continuar el ensanchado de la calle Fra-  
ncisca hasta la plaza de S. Domingo  
con piedra de cantaría todo el trayecto que  
hay desde la esquina de la casa de P. Juan  
Rodríguez hasta el carril de la de Carballeira  
y conformándose el Ayuntamiento con dicho  
dictamen, acordó que el Sobrestante forme  
inmediatamente el presupuesto. Con tal motivo



se acuerda reformar la alineacion de aquella 100  
calle p.<sup>a</sup> que desaparecieran las curvas que  
se notan con motivo de la tapia de las  
huertas de S. Alejandro Castro p.<sup>a</sup> lo que  
se dan facultades a la Comision a fin de  
que conferenciando con el Sr. Castro sobre  
el mejor medio de retirar dicha tapia  
y de la que esta en la linea de la cancel  
de cuenta del resultado.

Tambien se ha visto otro dictamen  
de la Comis.<sup>n</sup> de obras pub.<sup>l</sup> pidiendo el  
arreglo de la entrada de la puerta de Santiago  
p.<sup>a</sup> que desaparecieran las pendientes que son las  
donde ha terminado la calle del Príncipe.  
Y conforme el Ayuntamiento acordó que el So-  
brante de obras camyda con lo q.<sup>o</sup> propone  
la Comis.<sup>n</sup>

Se da cuenta de un dictamen de la  
Comis.<sup>n</sup> de obras pub.<sup>l</sup> referente a la so-  
licitud de los vecinos de la calle de la Mir-  
quera, se acordó, conforme con dicha Comis.<sup>n</sup>,  
gestionar p.<sup>a</sup> que se realice cuanto antes

el proyecto de continuar el camino de las  
Pozas hasta enjalmarlo con la carre-  
tera general de Castilla con lo cual quedan  
atendidos los peticionarios.

Conformados el Ayuntamiento con diez  
dictámenes de la Com. de Benefic.<sup>ta</sup>,  
acuerda facilitar un socorro de dos pesetas  
cincuenta céntimos mensuales a' Andres Lopez  
del barrio del Puente sobre impedidos  
nacido en casa hace mas de un año  
y admitir como acogida en la casa del  
benefic. a' la pobre sevagenaria e' impedi-  
da. M.<sup>ta</sup> Graga habitante en la casa n.<sup>o</sup>  
nuevo del barrio de Precatelo.

Tambien se conformo el Ayuntamiento  
con un dictamen del sobrestante de obras  
municipales a' una inst.<sup>a</sup> de Teresa Fern.<sup>da</sup>  
de Precatelo, y acuerdo se haga saber a  
Franc.<sup>o</sup> Varola del m.<sup>o</sup> barrio de Sabida a' las  
aguas de la cuebra de su casa por el punto  
mas conveniente sin perjuicio a' su vecina  
como hoy lo haia





Se acuerda expedir libraniento por treinta pesetas a favor del Vicario de la hermandad de San Roque por la función rotiva del Ayuntamiento de este año según costumbre; y por veinte pesetas al Sr. D. Angel Sanchez por el sermón que predicó en dicha función.

Para a la Com.<sup>ta</sup> de Hacienda se en comen la cuenta de D. Bernardino Sepicaru por el gas que facilitó para el alumbrado público desde prin.<sup>o</sup> de Agosto hasta el día veintiseis.

Delon a la Com.<sup>ta</sup> de benefic.<sup>ia</sup> p.<sup>ta</sup> un informe, una instancia de Joaquin Mendez de Cordero del barrio de San Roque.

Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comisión de obras públicas acuerda aprobar los planos que ha presentado Sr. Manuel Tejedor de Lencas y autorizada p.<sup>ta</sup> construir arreglado a ellos la fachada de las

casa numerada cincuenta y ocho de la calle de  
San Pedro.

Vista una inst.<sup>a</sup> de Sr. Andrea Pison  
rinda del Doctor Leonando Castellano  
solicitando gratis el nicho temporal en que  
fue colocado el cadáver de su esposa. Y el  
Ayuntam<sup>to</sup> teniendo en consideracion el con-  
portamiento y dilatados servicios de dicho defun-  
diente, acordó acceder a la peticion de la  
recurrente.

Vista una peticion suelta por  
la Srta Villanueva, Pura Morder, Pasion  
y Moreno, acordó el Ayuntam<sup>to</sup>

1.<sup>o</sup> No tener en consideracion por ahora  
la peticion de subasta del alumbrado pu-  
blico hasta tanto no acredite la experiencia  
de que sale perjudicado el Ayuntam<sup>to</sup> con  
la administracion en que tiene este servicio.

2.<sup>o</sup> Intentar la subasta de los derechos  
de arbitrio encargando a la Comis.<sup>n</sup> de  
Hacienda p.<sup>a</sup> que inmediatamente formule  
el presupuesto y pliego de condiciones.



que ha de regir el contrato ateniéndose á 102  
los productos que se obtubieron hasta la fecha.

3.º Que estando pendiente la cuestión del terreno que hay que tomar <sup>pa</sup> dar el arriate que precisa la casa Matadon y sobre lo que se está gestionando por uno de los <sup>tes</sup> ~~trés~~ del Ayuntamiento, no es posible presentar los planos de la obra en el corte y plaza de ochos días como decian las firmantes.

4.º Suprimir la plaza de Vecel del Ayuntamiento que acaba de vacar con el fallecimiento de <sup>fr</sup> Leonardo Castellon, en consideracion á que este oficio creado por la antigua legislacion en las ciudades y villas <sup>se</sup> reconoce é inspeccionar las obras de los gremios, la buena calidad de los comestibles y observancia de las ordenanzas municipales pueda hoy desampararse, como se viene haciendo hace tiempo, en lo que previenen las instrucciones vigentes, por la leccion de salubridad y dependencia del municipio, y <sup>se</sup> ~~atender~~

a los tres firmantes de la proposición p.<sup>a</sup>  
que formaron un reglamento que precie las  
obligaciones del dependiente a quien se en-  
carga el cuidado de la casa Consistorial y  
su aseo y limpieza así como la custodia  
y conservación de su mobiliario.

5.<sup>o</sup> Prevenir a la guardia municipal  
y al progenero procuran la mas estricta ob-  
servancia del ult.<sup>o</sup> bando de policia urbana  
y particularmente a dichos progeneros en la  
parte que se refiere a los coches que andan  
vagando por las calles, sobre lo cual se les  
exigira la mas estricta responsabilidad sin  
fuesen recogidos inmediatamente. Con este  
motivo, tambien acuerda el Ayuntamiento.

que los tres firmantes se sirvan presentar  
un proyecto de Reglamento p.<sup>a</sup> los depen-  
dientes de limpieza y alumbrado publico.

6.<sup>o</sup> - Facultan a la Com.<sup>a</sup> de policia  
urbana p.<sup>a</sup> indicar los sitios mas convenientes  
p.<sup>a</sup> colocar dos columnas munitivas que acaban  
de adquirir.





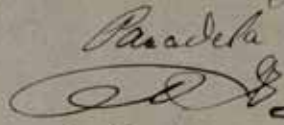

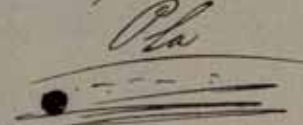
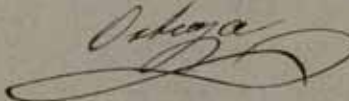
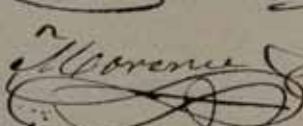
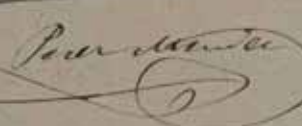
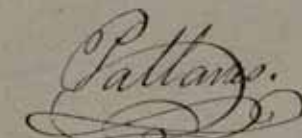
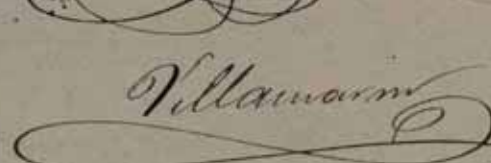
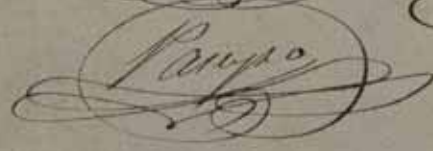
7<sup>o</sup> - Siendo de urgente necesidad organizar la escuadra de los bombas p.<sup>a</sup> ocurrir a' los casos de incendio, se da' com.<sup>o</sup> a' los señores Perez Mendez y Villamanin p.<sup>a</sup> que se encarguen de este servicio con la atencion que les merezca.

Se ha visto una cuenta del Sr. P.<sup>a</sup> de la Comision de policia urbana importantes ciento noventa y cinco picotas por doce mil noventa y cinco reales que adquirio' de orden del Ay.<sup>o</sup> ; y se acordó en pago por cuenta del cap.<sup>o</sup> sexto art.<sup>o</sup> cuarto del presupuesto corriente por no existir otro aplicable al objeto en el de policia urbana.

Por ult.<sup>o</sup> se rioran los repartimientos individuales que hicieron las parroquias por las cantidades que les fueron vencidas por siete meses contados desde el de Diciembre al de Junio ult.<sup>o</sup> ambos inclusivos y las

resoluciones adoptadas por la Comis. de  
 Hacienda respecto de las reclamaciones de  
 algunos contribuyentes, y se acordó su im-  
 plementacion así como las disposiciones del Sr.  
 Alcalde encaminadas a reducir el imp. de  
 los repartim.<sup>tos</sup>

En lo acord. y firmados Pl. de 9.º certif. of

Pasadela     
 Ortega  Moreno  Pura   
 Pattana  Villanar   
 Puyo 

  
 me

Sr. Alcalde 1.º  
 Alcalde 2.º  
 Alcalde 3.º  
 Alcalde 4.º  
 Villanar  
 Castro, Puyo  
 Puyo, Mantle  
 Poyano, Puyo  
 Poyano  
 Poyano  
 Poyano, Poyano

Sesion ord. del sabado dia  
 de Setiembre de mil ochoc.  
 setenta.

Reunidos los Sr. del margen  
 continuando asuntos los Sr.  
 Pascual, Souble y Ten. el Sr.  
 Presidente declaró abierta



la sesion y leído el acta ant.<sup>or</sup> se abstenie-  
ron de votar los D<sup>os</sup> Castro, Arriaga, Socinas  
y Polanco Quiso por no haber asistido  
a ella y no estar conformes con uno de los  
acuerdos que compromete los demás D<sup>os</sup>  
la aprobaron.

Se dio cuenta de los boletines ofi-  
ciales num.<sup>os</sup> ciento siete y ciento y ocho  
que contienen circulares del Sr. Ministro  
económico sobre impuestos personal; sobre el  
papel de multas concedido a los Ayuntam.<sup>tos</sup>  
por la Ley de veintitres de febrero último,  
una circular de la Supintencion con un ce-  
tado demostrativo de las cantidades que las  
abundan los Ayuntam.<sup>tos</sup> en virtud de las  
recluficacion del reparto que acaba de hacer  
se cubren las atenciones provinciales en el  
cor. ano. Y enterado el Ayuntamiento  
de estos documentos y de una comunic.<sup>te</sup>  
del V<sup>o</sup> Presidente de aquella Corporacion  
provincial sobre lo m.<sup>o</sup>, acordó que pasen  
a la Comision de Hacienda p.<sup>o</sup> su informe  
facultando al Sr. Ortega, Alcalde tercero,

se recibió cuatrocientos r. de papel de  
ampliación que se ha pedido a la Nacional  
por el Sr. Alcalde.

Conformándose el Ayuntamiento con un  
dictamen de la Comisión de Hacienda acordó  
pagar a P. Severedino Sepicari dieciseis  
ochenta y siete picotas nuevas con un  
importe del gas y aceite que ha facilitado  
por el abastecido público en el mes de  
Agosto ult. según expresa su cuenta.

Se pasó a la Comisión de Hacienda  
para su examen e informe una cuenta de la  
Habilidad de la Corona, la de socorros  
facilitados a pobres transeúntes y la de  
productos del matadero correspondientes al  
mes de Agosto.

Visto un certificado del sobrestante  
de obras en que manifiesta que el contra-  
tista José Prados ha presentado sesenta  
y dos picotas de cantería para la reparación  
de calles y alcantarillas con las condiciones  
de la contrata, el Ayuntamiento acordó





que se le expida libramiento p. su importe.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Justicia Urbana, acordó aprobar el plano presentado por D. Franc.<sup>o</sup> Mazarro Madarro para rectificar la fachada de la casa n.<sup>o</sup> 24. del barrio de San Pedro.

La Comisión de Instrucción Pública presentó un proyecto de clase de otros cursos p.<sup>a</sup> el establecimiento de otras tantas escuelas; y conforme el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y remitirlo al Sr. Alcalde p.<sup>a</sup> su cumplimiento.

Dado cuenta del inventario de los efectos del Ayuntamiento formado por los D.<sup>os</sup> Villaverde y Perez Morales y visto un dictamen de los mismos D.<sup>os</sup> referentes a la custodia de los efectos de dicho inventario acordó; conforme en él, q.<sup>o</sup> Silvestre

Parceley con el carácter de portero mayor  
quede encargado de las llaves y custodia  
de la casa Consistorial; de los efectos de  
almacen num.<sup>o</sup> diez y distribución del gas  
p.<sup>o</sup> el alambreado publico con prohibición ab-  
soluta de salir del pueblo, de los otros  
servicios, ademas del sueldo que disfruta,  
la retribucion de veinticinco centimos de pe-  
seta diarios, desde el dia de mancomen-  
car cargo al material del alambreado. El  
Secretario, Sobrestante de obras, revisador de  
puertas, jefe de la guardia municipal  
y capataz de barridos, quedan encargados  
de los demas efectos de que se hace mención  
en el inventario en la forma y modo que  
propone la Comision.

Tambien se acuerda nombrar  
una Comision de gobierno interior y recaerá  
en los Sr.<sup>s</sup> Peral Mendez y Villaverde.

Se ha visto la cuenta del producto  
de arbitrios municipales del mes de Agosto  
y el Ayuntamiento queda enterado.

Lo que se acuerda de mas



orden de S. N. el Regente del Reino  
sobre atribuciones de los Presidentes de las  
Junta de evaluación.

Se acuerda expedir libranzas  
por ochenta y seis pesos veinticinco anti-  
mos, a que acciando el pueblo que hay q.  
reintegrar al repartimiento de la contribuc.  
territorial del corr. <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup>.

Para a la Permision de obras publicas,  
donde se hallan los antecedentes, una solici-  
tud de Juan de Castro del barrio del  
puerto referente a las obras del canal  
que tienen solicitada aquellos vecinos ha-  
ciendo una robaja al presupuesto.

Se dio cuenta de una proposicion  
de los señ. Pedro Mendez y Villanueva  
y conformandose el Ayuntamiento con ellas  
se acuerda proveer al Jefe de la guardia  
municipal procure que sus inmediatos  
dependientes concierten con los bendos de  
policia urbana en la parte que les toca.

Tambien se acuerda llevar a efecto  
lo determinado en sesion de veinticinco de

Agosto del año ult. <sup>o</sup> presentando a la  
Comision de policia para poner las tabli-  
llas en los cuarteles que tiene a su cargo  
la guardia municipal con la inscripcion  
que indique el num.<sup>o</sup> del cuartel y el  
punto de parada de dicho funcionamiento.

Le refirió el Sr. Loima, Alcalde 5.<sup>o</sup>

Le dio cuenta de una comunicacion  
de D.<sup>o</sup> Ramon Loima, Alcalde quinto,  
de este Ayuntamiento pidiendo en conser-  
vacion de este la falta de respeto que  
habia tenido con el el Visitador de arbitrios.  
Se abrio discusion a tenor de las puntualidades  
que comparecieron y

Considerando que la falta que se  
denuncia es personal y en este concepto y  
no incurrir a la Corporacion ocupada de  
ella pero si en lo que se refiere en el oficio  
a la administracion de arbitrios, por esto  
se acuerda pasarla al Sr. Alcalde p.<sup>o</sup> que  
refiera al Sr. Loima y tomando las informaciones  
convenientes acerca del comportamiento del  
dicho dependiente, da cuenta p.<sup>o</sup> resolver.





Enterado el Ayuntamiento de que en la casa  
 numero diez de la plaza, se estan haciendo  
 obras p.<sup>a</sup> arreglar su techumbre, acuerda ofi-  
 ciar al representante del chino P. Rom.  
 Lopez p.<sup>a</sup> que conalicio las aguas como esta  
 dispuesto antes de ahora.

Vista una instancia de Jacinto Ferran-  
 dez de esta ciudad solicitando se le admita  
 en el hospital como practicante meritorio  
 p.<sup>a</sup> perfeccionarse en la practica de cirujia  
 se acordo acceder a su solicitud.

Por ultimo se acordo pasar a infor-  
 me de la Comision de policia urbana una  
 instancia de Jose Labarez del Puerto.

En lo acordaron y firmen S.S.  
 de que certifiq

Paradela Ortega Cocina  
 Romay  
 [Signature]





108  
elecciones de Diputados provinciales y ayun-  
tamientos y previene que en el termino de  
quince dias se redifiquen las listas electorales  
y se expongan al publico desde el cuatro  
del presente Octubre hasta el diez y nueve  
del mes, se acuerda en cumplimiento, comen-  
dando p.<sup>a</sup> la rectificacion a los D<sup>os</sup> P<sup>os</sup> P<sup>os</sup>  
Lucas y Peña y propietarios lo demás que  
conviene.

Interado el Ayuntamiento de la sesion  
del 12. de Julio, acuerda nombrar interventor  
al Sr. Villamarin p.<sup>a</sup> que no sufra atraso  
el servicio.

Vistas las instancias de los aspirantes  
a maestros p.<sup>a</sup> las escuelas de las parroquias  
rurales, se acuerda a la Comision de Instruc.<sup>ta</sup>  
local p.<sup>a</sup> que informando de la aptitud  
y otras circunstancias de los aspirantes  
proponga los que en su concepto deban ser  
nombrados tales maestros.

Vista una comun.<sup>ca</sup> de la Exma  
Ayuntamiento referente al mozo Juan Mera  
12. de Julio y nueve de la D<sup>ca</sup> de Ferronia

por el cumplimiento del corr. año, acuerda que  
se hagan las citaciones oportunas p.<sup>a</sup> de  
dichos p.<sup>os</sup> a fin de proceder a la decla-  
ración de soldado de dichos mozos.

Se dio cuenta de un oficio de las  
Reinas Separacion judicial el sabido de  
Santo Domingo donde estado la opinion  
agrícola p.<sup>a</sup> colocar provisionalmente la biblioteca  
en un local mientras no se habilite  
en el nuevo Instituto un local apropiado  
p.<sup>a</sup> ella. Y el Ayuntamiento deseando gustoso  
contribuir al fomento de las instrucciones  
acorde a ceder dicho local p.<sup>a</sup> el objeto que  
se solicita; con la condicion de que en el  
momento que estén habilitadas las obras  
p.<sup>a</sup> Biblioteca en el nuevo Instituto ha-  
bra de quedar aquel local a disposicion  
del Ayuntamiento.

Vista una solicitud de los  
Perez y hermanos del Comercio de esta  
capital p.<sup>a</sup> que se le permita la introdu-  
cion de acortez y otras p.<sup>as</sup> materias





1.ª la fabricacion del jabon, se acuerda pasarla  
a informe de la Comision de arbitros.

Para a informe de la Comision de  
justicia urbana una solicitud de D. Josef  
Munoz del barrio del Pajaro sobre la  
urgente necesidad de construir allí un canal  
maestro.

Accediendo a las solicitudes de Agustina  
Nunes pobre impedida del barrio de los  
Herigos, y Juan Vazda pobre de la calle  
de la Puercueva que tiene su mujer impa-  
dida, acuerda facilitar a la primera un  
socorro de un real diario con prohibicion de  
salir de su casa a porcion y al segundo  
veinte r. mensuales para atender a la manen-  
tencion y cuidado de su mujer; todo por  
cuenta de la casa de beneficencia.

Vista una cuenta del sobrestante  
de obras municipales importando cuarenta

y nueve pesetas cincuenta centinos de los  
materiales y jornales invertidos en la repa-  
racion del balcon de la casa Consistorial  
el Ayuntamiento le presto en aprobacion  
y acuerdo se espida libram<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> el pago.

El Sr. Presidente manifesto q. habia  
dijunto hacer la limpieza de los canales  
de las calles y que los jornales y materiales  
invertidos en este serv. desde el veintitres de  
Agosto en que se dio principio a la ope-  
raion importaban ciento cincuenta y nueve pe-  
setas segun la relacion del Sobrestante.  
Enterado el Ayuntam<sup>to</sup> aprob<sup>o</sup> este gasto  
y lo demas que se necesita en hacer la lim-  
pieza p.<sup>a</sup> lo que se espida libramientos  
a fin de atender a los pagos de los jorna-  
les que se invertiran en la operacion.

Conformandose el Ayuntam<sup>to</sup> con  
una peticion de los Sres. Villamarin y  
Morano, acordó que los muebles del Ayunta-  
miento no se presten ni salgarn del local  
en que se hallan bajo ningun protesto



sin perjuicio de la Corporacion.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose próximos la feria de San Provan y siendo de necesidad cubrir de charcos la cuneta que está descubierta desde la rampa que facilita el paso a los carruages que van al meson de Aquilon, hasta la capilla de San Roque, el Ayuntamiento acordó que se haga dicha mejora facultando al Sr. Presidente p. que de acuerdo con la Comis. de policía urb. se lleve a cabo dicha obra incluyendo este gasto en la cuenta de cualquiera de alcantarillas.

Por sub. anterior al Ayuntamiento de la distribución de fondos por obligaciones del corr. mes, en que se comprueba el pago a Sr. Angel Barrera de mil seiscientos reales por lo que se le resta de la contrata del alumbrado, fue aprobada

En la acord. y firmada M y C. P. de

Paradela

Manzanera, Gayard

Morales

Villanarín

Parte  
Pocina

Acta

1770.

Rey  
Alcalde 1.<sup>o</sup>  
Alcalde 2.<sup>o</sup>  
Alcalde 3.<sup>o</sup>  
Pocina  
Villanarín  
Fernandez  
Morero  
Polanco  
Gonzalez  
Perez

Señor del primer.<sup>o</sup> de Octubre de  
mil ochocientos setenta  
Presididos los Reges del margen  
y continuando asimismo los Reges  
Ortega, Souble, Polanco, Ferrer  
y Pineda y confesados los Reges  
Pallares, Ferrer y Castro, Du-  
may, el Sr. Presidente declara  
abierto la sesion y leida el acta  
de la ant.<sup>or</sup> fue aprobada.

Vistos los boletines oficiales num.<sup>o</sup> 3cientos tre-  
ta y seis y ciento diez y siete el Ayuntamiento  
quedo enterado.

Conformandose al Ayuntamiento con los  
dictámenes de la Comisión de Hacienda para  
aprobar los cuentas de sacos suministrados  
a los pobres transeuntes en el mes de Agosto





la de productos del matadero del mismo mes  
y la de F.ª Sca Vidal de la Coruña como  
apoderado del Hospital en el ejercicio de mil ochocientos,  
setenta y nueve, setenta.

Vista una relación de los jornales y  
materiales invertidos en la limpieza de los canales  
desde el prim.º de Setiembre importante dos-  
cientos treinta y ocho pesetas ochenta y siete  
centimos, se acordó expedir libranza por  
su pago.

Para d.ª la Comisión de Alcalde  
de barrio por su informe, una solicitud de  
pedidos de Camoira, manifestando haber  
unidad de domicilio a fin de que se  
conceda su relev.

Se da cuenta de un dictamen de la  
Comisión de obras públicas referente al expe-  
diente de las obras de un canal en el barrio  
del Puente manifestando que debe anunciarse  
la subasta de aquel terreno como primera  
postura los ochocientos, noventa y a que dejó recibidos

el presupuesto Juan de Castro de aquel barrio  
se abrió discusión sobre el particular

Considerando el Ayuntamiento que solo  
puede disponer p.<sup>a</sup> estas obras de la cantidad  
de mil doscientas cincuenta pesetas, acordó  
conformándose con lo resuelto en Id. de Setiembre,  
que se anuncie las subastas de las indicadas  
obras por el término de ocho días bajo  
aquella cantidad, señalando p.<sup>a</sup> el remate el  
Domingo nueve del actual de doce a una  
de la tarde.

Por último el Sr. Pío, como  
individuo de la Comisión de obras públicas,  
fue presente al Ayuntamiento que D. Alejandro  
Castro con quien se había tratado p.<sup>a</sup> el ensan-  
che de la calle de la Carcel, estaba dispuesto  
a ceder gratuitamente el terreno p.<sup>a</sup> alinear  
la calle desde su casa hasta el edificio de la  
Carcel pública haciendo la tapia que  
asi mismo cedia, previa indemniz.<sup>on</sup>, el ter-  
reno necesario p.<sup>a</sup> el ensanche de la misma  
calle hasta Santo Domingo dejando cer-  
rado el patio con su correspondiente puerta  
de entrada p.<sup>a</sup> el m.<sup>o</sup> y el Ayuntamiento.



en su vista acordó adquirir este terreno y que  
 al efecto el Sr. Castro nombre un jurado  
 que en unión con el maestro de obras proce-  
 dan a la tasa quedando a cargo del  
 Ayuntamiento construir la tapia del munici-  
 pío en la línea que se fije así como co-  
 locar la puerta p. el servicio del propie-  
 tario en el sitio que mejor le convenga.

Así lo acordó y firmaron J. P. y certif.

Parada  
 Villanueva  
 Perinay  
 Jayoso  
 Moreno  
 Perinay  
 Botano  
 Goscario  
 Botano

Tres  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Pallas  
 Plas  
 Peñica  
 Villanueva  
 Botano  
 Botano  
 Moreno  
 Perinay  
 Botano  
 Jayoso

Sección estranjera del ayuntamiento  
 Octubre de mil ochocientos  
 a que asistieron los tres del  
 margen.  
 Perinay dichos tres, en virtud  
 de convocatoria del Sr. Alcalde  
 primer, J. P. declaro abierta  
 la sesión; y el día en que se

las listas electorales formadas por los Jueces de la Camara, se acuerda, subscribir las y exponerlas al publico p.<sup>a</sup> los efectos de la ley y que se publicaran por bandos a fin de que llegue a conocimiento de los electores. Asi lo acordaron y firman J.J.J. de los que certif.

Para de la *Cocina*

*Pallares* *Pla* *Moreno*

*José* *Botana* *Villanarino*

*Pocina* *Gayon*  
*Botana* *Moreno*

*Alcalde 1.<sup>o</sup>*  
*Alcalde 2.<sup>o</sup>*  
*Alcalde 3.<sup>o</sup>*  
*Comandante*  
*Pallares*  
*Pla*  
*Castro Paray*  
*Pocina*  
*Villanarino*  
*Botana Comis*

1110  
 Sesion ordinaria del sabado ochos de Octubre de mil ochocientos setenta.

Reunidos los Jueces del margen bajo la presidencia de Sr. D. D. Alcalde firmaron las leyes y actas anteriores fueron aprobadas





Se dio cuenta de los balotines número  
ciento diez y ocho y cinco veinte y tres  
el primero de un estado demeritativo del número  
de los regidores que corresponden a cada Ayuntamiento  
y el segundo de la división del partido judicial  
en distritos y secciones para las elecciones de Regi-  
dros provinciales, el Ayuntamiento quedó restablecido

Dado cuenta nuevamente de la instancia  
de los señores Perri y hermanos del comercio de esta  
ciudad solicitando autorización para introducir con la  
exención de derechos, el aceite, acedera y sebo para  
la fabricación de jabón en conformidad con lo  
dijunto en los orden de diez y seis de Agosto  
último, se abrió discusión sobre el particular,  
y considerando el Ayuntamiento que si bien deben  
ser libres de derechos dichas especies en el concep-  
to de primicias mercaderías no así el jabón  
producto de ellas que se destina al uso inmediato  
comune, acuerda acceder a la petición de los  
interesados bajo la intervención de la Concepción  
de arbitrio que la haya estendida a los productos

de la fabricacion a fin de pagar los derechos de  
tasa por el jabon que se destina al consumo  
de la capital y su radio.

Para a la Comision de Hacienda p.  
su informe una instancia de D.<sup>o</sup> Ramon Abel  
parras de San Sebastian de Vila Rica de mora  
en queja contra el repartimiento de arbitrio.

El Sr. Presidente manifestó al ayun-  
tamiento que en virtud de las repetidas quejas  
de las parroquias sobre el mal estado en que es-  
taban los caminos vecinos pasara a la  
parte de alla del Mito a hacer un recono-  
cimiento con el maestro de obras del puente  
de Entrambas - rias en los terminos de San Juan  
de Alto; del puente del rio Mora y puente  
de Segade sito en la par. de Orbaray.  
El primero era un puente de dos metros de  
ancho por dos y medio de alto y estaba  
enteramente arruinado e intramontable por  
haberle faltado los cimientos de un lado  
siendo indispensable y urgente su reconstruccion  
dandole mayor luz y un metro mas de altura  
p. que las aguas no retrocedan en invierno  
y facilitar el paso de los carros sacando



la pendiente que habia. Toda esta obra  
segun el sobrestante, podia arreglarse  
con la cantidad de mil quinientos reales  
haciendose por prestacion personal de carros  
de materiales que estaban juntas las perso-  
nas interesadas.

El puente del Rio menor necesitaba  
otro arco igual al que tiene a la distancia  
de tres metros porque uno solo no desaguaba  
las muchas aguas que trahia aquel rio en  
tiempos de invierno y tanto era así que las  
grandes avenidas habian llevado los puentes  
del puente por no tener el desagüe necesario.  
Esta pequeña obra y la reparacion de los diez  
arcabuzarillas que allí hay, teniendo en cuenta  
el auxilio de los vecinos podia a juicio del  
maestro de obras hacerse con el gasto de mil  
quinientos r.

El puente de Segades como de puentes  
y debian permanecer por razon de seguridad  
pub. p. evitar la caída de los ganachos  
no que estaban muy apretados y asegurar el  
libre tránsito; y siendo la estension

de los dos lados como once setenta y siete  
lineales se consideraba que esta obra podría  
hacerse con cuarenta y ocho con lo cual quedaban  
favorecidas una porción de parroquias que  
travésaban por estos puntos.

Entendido el Ayuntamiento de la manifi-  
tación <sup>en</sup> y considerando que en el  
presup. vigente hay acreditados recursos  
p. la reparación de caminos vecinales  
 acuerda que el Subsecretario forme el man-  
dado y pliego de condiciones p. la eje-  
cución de las obras que quedan indicadas  
facultando al Sr. Presidente p. que las  
contrate y se lleven a efecto lo mas pronto  
posible, disponiendo que las parroquias  
interesadas contribuyan con la prestación  
personal p. el acarreo de materiales que  
se necesitan.

El Sr. Presidente manifiesta q.  
habia dificultades insuperables p. adquirir  
el terreno que se necesitaba p. el cruzamiento  
del metadon de seguirse un expediente de  
expropiacion con los herederos del Sr. Pimentel







y que habiendo hablado con D. José  
 Barris y Juan Corral que tienen terreno  
 por la parte de arriba, estaban estos puen-  
 to al cederlo previa la indemniz. que se con-  
 viniere. El Ayuntamiento en su respectivo acuerdo  
 que la Comisión de obras públicas trató  
 con dichos sujetos y ajuntó el terreno sucesivo  
 p. el objeto de que se trata

Visto un dictamen de la Comisión electoral  
 acompañando en proyecto la división del  
 distrito en seis Colegios, dos de ellos sub-  
 dividos en secciones p. las próximas elecciones  
 de Diputados p. y p. con arr.  
 a las Leyes de veinte de Agosto y febrero  
 de diez y siete de Setiembre ult. El  
 Ayuntamiento le presta su aprobación man-  
 dando se publique por el término que  
 marca la Ley.

Hallando e reunidos los anteces-  
 redamientos al Sr. Adm. economi-  
 tes

y Alcalde de San Juan, se cónida el diez y  
ocho del actual p.<sup>a</sup> vez y fallar la excep-  
ción propuesta por Juan Mora padre  
de otro num.<sup>o</sup> diez y nueve; y p.<sup>a</sup> la  
comparencia de todos los interesados es-  
pidamos ordenar a los respectivos señores



P.<sup>a</sup> ult.<sup>a</sup> reconociendo la necesidad  
de diez vacas hincadoras p.<sup>a</sup> la limpieza  
de la casa Consistorial se facultó al Sr.  
Alcalde p.<sup>a</sup> su adquisición

Así lo acordamos y firmamos J. J. y  
certif. yo el Sr. del Ayuntamiento

Paradela

Fernandez <sup>Alcalde</sup>  
Roa  
Romay

Pallares

Villamarín

Rocina

Botano  
y Garcia

cretao  
1778



Sesión ordinaria del quince  
 de Octubre de mil ochocientos  
 setenta.

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Castro, Prunoy  
 Pallares  
 Gueira  
 Polanco Abreu  
 Villanueva  
 Pociña  
 Moreno  
 Polanco Ochoa

Promueve la Ley del mar-  
 gan, leida y aprobada en  
 esta ant.<sup>a</sup>, se dio cuenta de  
 los boletines oficiales numero  
 122 y 123 y el Ayuntamiento  
 queda autorado.

Tambien se queda de la cuenta  
 presentada por la Comision de arbitrios, de la  
 que resulta que en el mes de Setiembre se  
 recaudaron en las puercas tres mil ciento  
 noventa pesetas ochenta y cuatro centimos

Pasan a la Com.<sup>a</sup> de Hacienda,  
 p.<sup>a</sup> su examen, e informe las cuentas de  
 productos del Camarero en el primer trimestre  
 de este año, la de productos del matadero  
 en el mes de Setiembre ult.<sup>o</sup> y la de cocinas  
 facultades a' puros transcurtos en el mis-  
 mo mes.

A la m.<sup>a</sup> Comision p.<sup>a</sup> su informe  
la relacion de las jornales invertidos en la  
limpieza de los canales en la primavera  
quiniana del corr. mas importante ciento  
ochenta y siete once centimos.

Vista la contestacion de D. Alejandro  
Castro consignada en la notificacion que se  
le hizo del acuerdo de primero del corr.  
manifestando que no se quiere a' cebr vo-  
luntariamente el terreno que se le quiere  
tomar del patio de su casa p.<sup>a</sup> dar entrada  
a' la calle de Santo Domingo y que se co-  
mete al resultado del expediente de expropia-  
cion forzosa que con arreglo a' la Ley vigente  
debe prevalecer p.<sup>a</sup> la ocupacion de la propie-  
dad particular, se abrio discusion a' tomar  
de lo expuesto, y considerando el Ayuntamiento  
de utilidad publica y conveniencia general  
alimian la entrada de la plaza de S.  
Domingo tomando p.<sup>a</sup> su entrada el terreno  
del patio de D. Alejandro Castro con-  
prevedido en la Seccion A. retirando





la parcel a' la línea 7<sup>a</sup>. según se demuestra en el plano levantado al efecto, se acuerda expropiarse al D. Alejandro Castro del expresado terreno por razón de utilidad pública aborrecible su importe a' justa tasación de peritos con arreglo a' la Ley de expropiación forzosa de 17. de Julio de 1836. y Decreto de 19. de Agosto de 1869. Librese certificación de este acuerdo y remítase a' la ayuntamiento superior con arr. a' lo prevenido en el art. 9<sup>o</sup> de la Ley municipal. rigose.

Tambien se acuerda que respecto al trayecto que media entre la casa de D. Alejandro Castro y la canal pública, una vez que el Sr. Castro cede gratuitamente el terreno que sobra a' la línea, se retire la tapia y construirse por cuenta de los fondos municipales a' cuya fin el Gobernante de obras formará un presupuesto de este gasto.

Visto por el Ayuntamiento. que la carcel  
del partido esta tocando por el N. con la  
huerta de D. Alejandro Castro y que esta  
parte no puede ser vigilada el edificio por la  
guardia del establecimiento, habiendose ya  
dado el caso de haberse fugado por alli los  
presos; y considerando que dicho edificio, como  
publico, debe hallarse independiente p.<sup>a</sup> la  
mejor custodia de los presos, acuerda expropiar  
por razon de utilidad publica a D. Alejandro  
Castro de otro tanto terreno de su huerta  
como contiene el patio de la carcel en la  
linea N. del edificio, a fin de dejar este in-  
dependiente en su alrededor p.<sup>a</sup> lo que el  
sobrante de obra formara un croquis  
comprensivo del area del edificio del patio  
y del terreno que conviene expropiar  
consignando el num.<sup>o</sup> de metros cuadrados  
que este tenga p.<sup>a</sup> instruir el expediente con  
arr.<sup>o</sup> a la Ley.

Para a la Comision de arbitrios



una instancia de J. Teodoro M. <sup>de</sup> Promer  
haciendo observaciones acerca de las bases  
reglamentarias de los depósitos de sal.

Se ha visto una cuenta del Sobrestante  
de obras municipales importante cincuenta y  
una pesetas cincuenta céntimos de siete la  
pida que se colocaron en los cuarteles de la  
poblacion p.<sup>a</sup> indican los puntos de parada  
de los guardias municipales, y el Ayuntamiento.  
le presto su aprobacion acordando el pago  
de esta cuenta.

Con tal motivo acuerda tambien que  
la Comision de policia urbana examine el  
reglamento de la Guardia municipal y pro-  
ponga reglas adicionales que precisen las obli-  
gaciones de los guardias en sus respectivos  
cuarteles en armonia con la situacion que  
acaba de fijarse.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento.<sup>to</sup>  
que de ochos años a esta parte se han  
construido bastantes edificios en la poblacion  
y arrabales y que muchos estan en un avanzado

se acuerda que se le pongan correlativas  
en las calles de la Libertad y en el barrio  
de S. Roque desde el numer. cincuenta y  
ochos hasta el Polvorin; y en las demás  
calles donde haya algún edificio sin número  
que se le ponga por duplicado distinguién-  
dolo con letra del alfabeto según se acor-  
tura.

Enterado el Ayuntamiento de que está  
por concluir la numeración del año de 1861.  
faltando algunas casas de la parro. de Ur-  
baray y toda la de San Sazaro, acuerda que  
se continúe en ella hasta completar este  
servicio.

Notándose también que las lapidas  
que indican los nombres de las calles  
de la población están en su mayor parte  
deshechoas las inscripciones por la fuerza del  
temporal, se acuerda pintarlas de nuevo  
como de necesidad p. el serv. de los aloja-  
mientos y otras piezas de interés público.  
Se acuerda asimismo poner un





rotulo en la puerta llamada del Principe  
Alfons que diga, "Puerta de S. Fernando."

Se dio cuenta de que el Domingo  
ult.<sup>o</sup> se ha contratado la obra del canal  
y calle del Puente por Manuel Castro  
en cinco mil reales. El Ayuntamiento  
acorda aprobar este remate y que se haga  
saber a los vecinos de aquel barrio junten  
aceros de piedra granito, como tienen ofrecido,  
delante de sus respectivas casas y pongan  
los canales de las cuadras en la alcantarilla  
p.<sup>a</sup> el mejor caso y limpieza de sus viviendas.

Reconociéndose la necesidad de una  
puera comun en la entrada del patio de  
la sabina y otra en la plaza de abastos  
asi como cerrar los rinconadas que hay por  
la parte exterior de la Iglesia de S. Franc.<sup>o</sup>  
p.<sup>a</sup> evitar las inmundicias y mal olor que allí  
se cubierte, acuerda el Ayuntamiento construir

inmediatam<sup>te</sup>. estas obras encargando al Sobres-  
tante forme un presupuesto de su importe

Enterado el Ayuntamiento<sup>to</sup> que el local que  
ocupa p.<sup>a</sup> audiencia el Sr. Suez municipal,  
es muy reducido p.<sup>a</sup> el objeto y no habiéndose  
otro mas apropiado por ahora que el que  
ocupa actualmente el portero del Instituto  
provincial, acuerda arreglar en el desván  
del Instituto una habitación con cocina  
p.<sup>a</sup> dicho portero encargando al sobrestante  
de obras forme un presupuesto de este gasto.

Esto un certif.<sup>o</sup> del Alcalde de barrio  
de Sabio expedido en Agosto del corr.<sup>o</sup> año  
en que manifiesta que Manuel Sanja  
Sejo de la m.<sup>a</sup> parroquia, ha dado un corte  
a' dos lobos y un lobo en diez y siete de  
Setiembre del año de 1869, el Ayuntamiento<sup>to</sup>  
acordó darle una gratificación de veintidós  
pesetas cincuenta céntimos.

Por último creyendo conveniente  
el Ayuntamiento<sup>to</sup> adquirir otras veinticuatro  
barricas de gas p.<sup>a</sup> el alumbrado, acuerda



facultar al Secretaris p.<sup>a</sup> que haga el juicio 120  
Asi lo acordaron y firman. H. de  
que yo el Secret.<sup>o</sup> certif.<sup>o</sup>

Paredes Ortega  
Pallares Socinas Botano  
Pascual Soriano  
Polo Romay  
Villanarín Gayobán

Pres.  
Alcalde 1.<sup>o</sup>  
Alcalde 2.<sup>o</sup>  
Alcalde 3.<sup>o</sup>  
Villanarín  
Pasero  
Pocina  
Gayoso  
Botano Osorio  
Sernande  
Plas

Acta  
Lesion omn.<sup>a</sup> del sabado v. e diez  
de Octubre de mil ochoc.<sup>tos</sup> setenta.

Remiendy liz Pres del  
margen, leida y cyrrobada  
el acta antecelente, el q.<sup>to</sup> se  
se certoró de los bolotinos  
num.<sup>os</sup> 126 y 127. y acordó  
su cumplimiento.

Faclo cuarta de un dictamen de

la Comision local de Instruccion publica  
manifestando haber reconocido las instancias  
y documentos presentados por los aspirantes  
a las escuelas de temporales y provisionales  
p.<sup>a</sup> regentar la del primer distrito a D. Do-  
mingo Romay, p.<sup>a</sup> la del segundo a D.<sup>no</sup> Juan  
Vazquez Traya; p.<sup>a</sup> la del tercero a D. Ant.<sup>o</sup>  
Corton; p.<sup>a</sup> la del cuarto a D.<sup>no</sup> Jose Lopez Diaz  
p.<sup>a</sup> la del quinto a D.<sup>no</sup> Jose Alfonso; p.<sup>a</sup> la  
del sexto a D.<sup>no</sup> Juan Diego Castro; p.<sup>a</sup> la  
del setimo a D. Manuel Franu; p.<sup>a</sup> la del  
octavo a D. Manuel M.<sup>a</sup> Ariza; p.<sup>a</sup> la del  
noveno a D.<sup>no</sup> Ramon Vilera; p.<sup>a</sup> la del  
decimo a D.<sup>no</sup> Jose Cayetano Gomez; p.<sup>a</sup> la del  
undecimo a D.<sup>no</sup> Manuel Ramon Ponce  
y p.<sup>a</sup> la del duodecimo a D.<sup>no</sup> Benito Fernan-  
dez, que en el examen acreditaron mas su-  
ficiencia. Y enterado el Ayuntamiento  
acuerdo, conforme con dicha Comision, nombra  
maestros a los sujetos indicados por la m.<sup>a</sup>  
p.<sup>a</sup> los puntos designados, subvencionados a  
cada uno con la cantidad de ciento veintinueve.





presetas por la temporada, facilitarles papel y tinta y demás objetos necesarios p.<sup>a</sup> la enseñanza de los niños pobres y el local p.<sup>a</sup> la escuela. Se consigna un voto de gracias a los señores de la Comisión por el celo que han desplegado en este servicio y se les faculta para adquirir y distribuir el material y hacer a los maestros las prevenciones que crea convenientes p.<sup>a</sup> el mejor cumplimiento de su cometido.

También se acuerda crear provisionalmente una escuela de temporada en la parr.<sup>a</sup> de Potencian nombrando p.<sup>a</sup> de su dirección gratuitamente por ahora a D. Pedro Sal a quien sin embargo se le facilitará por la indicada Comisión el material que considere preciso p.<sup>a</sup> ella.

Pasa a informe de la Comis.<sup>n</sup> de Hacienda una cuenta del Admin.<sup>n</sup> de benef.<sup>es</sup> importantes cincuenta y dos pesetas noventa centinos de la consignación del carro de la limpieza.

Se acuerda pagar a D. Manuel Valcane  
veinticuatro pesetas cincuenta centimos por muelas  
silvaticas que ha construido de orden del Sr. Alcalde  
p. la seccion de Serranos.

Para a la Comision de Abastecidas  
p. su epaion la cuenta de D. Pedro Antonio  
Azpiaran por diezcientos cincuenta r. setenta y  
diez centimos del aceite que ha suministrado a los  
paradores y serranos en el mes de Setiembre.

Se ha visto el proyecto, planise y pre-  
supuestos de las obras de reparacion de la puer-  
ta de Santiago y su anjalous con la calle  
del Puercos importantes tres mil diezcentos  
veintiseis pesetas nueva centimos; y el Ayun-  
tamiento con solo la modificacion de la pri-  
mera conclusion economica señalando p. el  
deposito la cantidad de ciento cincuenta pe-  
setas a fin de procurar mayor concurrencia  
de licitadores en lugar del diez por ciento que  
por aquella se exige, se presto en aprobacion  
y que se publica inmediatamente la subasta  
señalando p. el remate el dia trece del corr. y



122

Tambien se ha visto un proyecto de reforma de la puerta del Cannon presentada por el Ayuntamiento provincial en un expediente en vista y ocho presetas setenta y cinco centimos y el Ayuntamiento considerando muy necesaria esta obra acordó subastarla señalando p.<sup>a</sup> en remate el tr.<sup>a</sup> del corr.<sup>l</sup>

Dado cuenta de una comunic.<sup>o</sup> de la Ex.<sup>ta</sup> Diputación de quince del actual ciutadano al Ayuntamiento p.<sup>a</sup> que se ultimaran las obras del camino de la Pineda y se haga la apropiacion de las casas num.<sup>os</sup> primos y tres de la puerta del Cannon restandole los fundos necesarios al efecto y acordando p.<sup>a</sup> ello con las dos terceras partes del coste de todas las obras que faltan segun ha ofrecido en diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, el Ayuntamiento en su vista acordó proceder a la apropiacion de dichas dos casas en la parte necesaria p.<sup>a</sup> el ensanche de la Pineda y que a este fin se haga saber a Domingo Corral y Don Parris nombres propios que juntos con el que lo es de la municipalidad D. Joaquin Cortinas haga la tasa del que hay que tomar de dichos dos edificios y en vista de la declaracion

se resona acordar el Ayuntamiento.

Dado cuenta de una solicitud de Domingo  
Sánchez tablagos contratista del suministro de car-  
nes de vaca p.<sup>a</sup> la enfermería del Hospital, exponien-  
do que la carostia que tomó el ganado con motivo  
de la guerra franco-Prusiana, le impedía  
de continuar en el suministro a no arruinarse  
siendo notorio que por aquella causa se estaba  
hoy beneficiando a diez r.<sup>s</sup> libra; por donde se  
podría comprender la pérdida que estaba su-  
friendo dando la libra a real y cuartillo  
persuadiendo de que la municipalidad no  
permitiría la ruina de un pobre artesano  
esperaba le rescindiera el contrato o que les  
aumentase el precio hasta un cuarto me-  
nos del que tomaba en la plaza pública.  
Y la Corporación apreciando las razones  
alegadas, deliberó lo contrario; y considerando  
que si bien en la actualidad han subido  
las ganadas con motivo de la estracción  
que se hace p.<sup>a</sup> el extranjero es de creer  
paralelo luego, mas p.<sup>a</sup> ensancharse pronto  
las pérdidas que puede tener este





contractistas, se acuerda abonarle desde primer  
de Noviembre a' rason de real y medio  
o sean trescientas setenta y cinco milésimas  
de peseta por libra castellana mientras du-  
ren las circunstancias excepcionales de carestia  
bien entendido que en el momento que  
desaparezcan se setara' a' lo contratado

A ositacion del Sr. Presidente  
se acuerda que la Comision de arbitrio  
mirando con detencion las circunstancias  
que motivan la subida del precio de las  
carne proponga si sera' conveniente  
y no poner un bando regulador por cuenta  
del Ayuntamiento.

Pasa a' informe de la Comision  
de Hacienda un of. del Sr. Jefe de primi.  
inst. reclamando un soldo p. el nuevo  
sueldo municipal.

Idem a' la Comision de obras

publicas una instancia de los vecinos del barrio del Pajarón solicitando como de necesidad un canal maestro.

Enterado el Ayuntamiento de que está próximo el día de difuntos, acuerda sep haga la función de costumbres en el Convento general.

Por ult. se ha visto una comunic. del Señor del Hospital dando cuenta de las faltas repetidas del enfermero Florencio Garcia. Y el Ayuntamiento acuerda separarle del doctorio y que la Comision de beneficencia proponga al sujeto que haya de reemplazarle.

En lo acord. y firman Pl. y certif.

Paradele

Gernandez

Ortega

Villanueva

Pla

Meinaga

Jayone

Parayco

Botas y otros

creta



Tres  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Botario Almirante  
 Botario Cronista  
 Villamanin  
 Locina  
 Pla  
 Morano  
 Poñica  
 Pasero  
 Ferr.<sup>o</sup>  
 Cayro can. de las calles, que asientan la prim.<sup>a</sup>

Sesion del veintinueve de  
 Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

Reunidos dichos Tres leida  
 y aprobada el acta anterior  
 se dio cuenta de las boletines  
 oficiales n.<sup>os</sup> 128 y 129 y se  
 acordó su cumplimiento.

Listas de relaciones de las jor-  
 nales y materiales invertidos  
 en las diez quinconas de este mes  
 con motivo de la limpieza de las  
 (Cayro) can. de las calles, que asientan la prim.<sup>a</sup>  
 a ciento ochenta pesetas once centimos y la ultima  
 a ciento cincuenta y nueve pesetas, se  
 acuerda su aprobacion y pago con cargo  
 al capi. sexto art. noveno del presupuesto  
 corriente.

Por tal motivo y siemb. <sup>tes</sup>  
 ultimar la operacion de limpieza de las  
 alcantarillas aprovechando el buen tiempo  
 que corre, se encarga a la Prim.<sup>a</sup> de obras  
 p.ub.<sup>s</sup> ponga diez cuadrillas de operarios  
 en diferentes calles p. aquel objeto unique.

circundado diariamente y presentando con  
su conformidad las relaciones de gastos p.  
su pago.

Se acuerda pagar al Activo  
de beneficencia cinco pesetas por una hoja  
de ventana con cristales que se hizo en los  
talleres de la casa de orden del Sr. Alcalde  
p. el cuartel de la fuerza civil adama.

Para a la Comisión de policía m. b.  
una petición del Jefe de la guardia  
municipal solicitando armas de fuego  
p. la Sección.

Vista la relación de gastos de la hin-  
piera de las puertas comunes y cloacas  
de la cárcel importante veinte pesetas  
se acuerda pagar este gasto con cargo al  
presup. del partido.

También se ha visto una certificación  
del sobrestante de obras manifestando que el  
contratista Sr. Brach ha presentado las  
treinta y ocho piedras de granito que le fal-  
taban p. poner en cumplimiento, y se acuerda  
expedir libram. p. su pago.





Pasa a informe de la Comisión de obras públicas una instancia de las parroquias de S. Juan de Alto y Vilachá solicitando la construcción de los puentes del Estado y bajada de las Abataínas.

Hecho cuenta del expediente de expropiación de las casas num.<sup>os</sup> uno y tres del barrio del Camón en la parte necesaria para el ensanche del camino de la Honda y vista la declaración del Sr. D. Joaquín Cortina nombrado por el Ayuntamiento con quien después se confirmaron los intereses de la que aparece que el Domingo Corral es acreedor a la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas por la parte de casa que hay que ocupar y D.ª Berna a diez mil seiscientos veinticinco pesetas por la suya.

Considerando que los intereses nada tienen que objetar y que antes bien se conforman con dicha tasa que les fue notificada;

Considerando que el importe de esta expropiación corresponde en dos terceras partes a los fondos provinciales según la subvención acordada por la Exma. Diputación en diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

y en otra parte al municipio, el Ayuntamiento  
acuerda prestar su conformidad a la tasa y  
abonar lo que le corresponde; y por lo que toca  
a la prov. libros certificados de la declar. del jurato  
y este acuerdo y remite a la sup. ayunt. de la prov.  
de Jaén.

Asistiendo del Sr. Presid. se ha visto el acuerdo  
de 9. de Enero de 1865. por el que se reconoce la necesidad  
de establecer un reloj en la fachada de las casas hereditarias  
p. el servicio público; y teniendo en cuenta la im-  
portancia que ya no puede prescindirse de esta mejora  
sin faltar a la consideración que merece la capital  
de la prov. cuando otras plazas de menor importancia  
cuentan con un reloj de bella, se acuerda llevar a efecto  
el mencionado acuerdo facultando al Sr. Presidente  
p. que realice de la persona facultativa que le  
parezca presente los planes y presupuestos de la  
obra, al precio de un reloj de buenas condiciones  
con los gastos de su definitiva colocación en la fa-  
chada de la casa de Ayuntamiento.

Dado cuenta de la distribución de fun-  
dos por obligaciones del corr. mes se acuerda en pro-  
pósito.

El Sr. Alcalde Presidente presenta la  
cuenta de gastos por adquisición de ochos sillones  
nuevos, compra de los trajes que había en el  
salón de sesiones y reparación del cortinaje  
del m.º con los datos que se posea importantes  
mil trescientos treinta y cinco reales  
p. cuya obra fuera autorizada en sesión de 30.



de Julio del corr. año. Vista por el Ayuntamiento <sup>to</sup> 126  
concedida su aprobacion; y resultando que en el art.  
quinto cap. primero del presupuesto vigente con  
cargo al que debe disponerse el pago de estos gastos  
no existe mas que la cantidad de setecientas cin-  
cuenta pesetas, concedida asimismo transcribir de  
cap. "Imprevisos" la suma de otras setecientas  
cinuenta pesetas, expediriendose al efecto los certi-  
ficados de este acuerdo que se piden.

Vistas las solicitudes de Manuel Gay,  
Pedro Alvarez Manuel Martinez, y Franc. Moya  
aspirantes a la plaza de enfermero del hospital  
se acordó pasarlas a informe de la Comision de  
beneficencia con encargo de que se siga practicando  
la forma de eleccion del sujeto que haya de ocu-  
par dicha plaza.

Enterado el Ayuntamiento <sup>to</sup> de una solicitud  
del Sr. Logrono p. que pague a las clases paci-  
vas, acordó secundar el pensam. de aquella  
logron. y que al efecto se dirija exposicion  
al Sr. Ministro de Hacienda.

Por ult. y con objeto de facilitar  
el pronto despacho de los asuntos pendientes, acordó  
que las Comisiones se constituyan en la casa literaria  
un dia en la semana p. informar de los negocios  
que a cada una correspondan a cuyo fin los respectivos  
Presidentes llevarán las oportunas convocatorias  
sin lo dicho. y firmen P. de que certif.

Pasado a esta hora  
D. J. Garcia

Moreno  
 Geronimo  
 Plata  
 Villanueva  
 Pineda  
 Socinatti  
 Goyoso  
 Bolano  
 Goyoso  
 Castro

Rey  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Villanueva  
 Pineda  
 Castro  
 Goyoso  
 Bolano  
 Plata  
 Socinatti  
 Geronimo

Sesion del dia cinco de Nov. de  
 mil ochocientos setenta e  
 que asistieron los señores del margen  
 Promovidos los señores del margen  
 y leida el acta ant.<sup>o</sup> fue  
 aprobada quedando el acta ant.<sup>o</sup>  
 de los boletines ofic.<sup>o</sup> numer.<sup>o</sup> 130 y  
 131.

Visto un dictamen de la Comision  
 de Hacienda, a quien se encargó  
 por acuerdo de cinco de Setiembre proponer  
 los bases p.<sup>a</sup> hacer el arrendamiento de los  
 derechos de arbitrio, el Ayuntamiento aceptando  
 las consideraciones y razonamientos alegados  
 por la Comision en dho dictamen, acuerda





continúan la administración de las arbitria-  
tal cual está planteada el curso mucho más  
preferible y de mejores resultados por el pueblo  
y contribuyentes.

Queda enterado el Ayuntamiento y ayuntamiento  
las remates de las obras de la puerta de  
Santiago a favor de Miguel Zamora en diez  
mil trescientas cuarenta y cinco pesetas;  
las de las puentes de Petrombrinos Mora  
y Segade a favor del sr. Zamora, el primero  
en trescientas setenta y cinco pesetas  
el segundo en trescientas veinticinco y  
el tercero en cien pesetas; y el de reforma  
del arco de la puerta del Carmen a favor  
de Ambrosio Loeb en novecientos noventa  
y ocho pesetas ochenta y siete centavos.  
Hitas una cuenta del Ayuntamiento de la  
Nava por cuarenta y una pesetas por gas-  
tas de la función del día de difuntos  
en el cementerio; y conformándose el

41  
Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión  
de Hacienda, acuerda su aprobación y  
pago; y un voto de gracias al Sr. cura  
de Santiago por haber celebrado sin retribu-  
ción la misa en la refer. función.

También se ha visto una cuenta de  
D.<sup>a</sup> Marcelina Loto Trave por cuatrocientos  
noventa pesetas veinticinco céntimos de los  
libros, muestras, tinteros, papel y tinta  
que facilitó p.<sup>a</sup> las escuelas temporeras de  
las parroquias bajo las órdenes de los Sres.  
de la Comisión de Instrucción local; y el  
Ayuntamiento acuerda su aprobación y espelir  
libramiento p.<sup>a</sup> su pago con cargo a la par-  
tida de material acreditada p.<sup>a</sup> dichas escuelas.

Se dio cuenta de un dictamen de  
la Comisión de Hacienda referente a los cre-  
ditos de Beneficencia y Hospital de que ha  
con mención los agentes de Madrid  
D. Franc.<sup>o</sup> Morero y Larraz y Sr. Josef  
Grijal, el Ayuntamiento conformándose con el  
parecer de dicha Comisión acuerda autorizar



a los P<sup>tes</sup> D<sup>is</sup>putad<sup>os</sup> a Cortes P<sup>ro</sup> Juan  
 Paradelo y D. Manuel Sanchez Guardamini  
 p<sup>er</sup> que se invien gestionar por el o p<sup>er</sup> p<sup>er</sup>  
 sona de su confianza el cobro de los mencio-  
 nados creditos en las oficinas de la D<sup>irección</sup>  
 general de la Senda publica remitiendoles  
 p<sup>er</sup> mayor claridad y como guia p<sup>er</sup> sus ges-  
 tionez las cartas de los señores D. Juan  
 Ventura Gomez fecha cinco de febrero de sesenta  
 y nueve referente al credito de cincuenta mil  
 r. del Hospital de San Lázaro, la de D.  
 Francisco Moreno Lanza fecha siete de octubre  
 del m. año sobre el credito de sesenta y cinco  
 mil seiscientos diez r. pertenecientes a los  
 Beneficencia y el oficio del Gobernador de las  
 p<sup>ro</sup>va. fecha once de Nov. de sesenta y siete  
 que contiene el traslado de la D<sup>irección</sup>  
 general de la Senda referente a los dos mil  
 ciento sesenta y cinco r. procedentes de castañas  
 militares en el hospital civil.

Se ha visto una inst.<sup>a</sup> de D. Domingo  
 Echaz y D. Don. Fernandez Almaraz  
 de generos coloniales en esta ciudad solicitando

se les presenta la instrucción de real cédula  
por el Sr. D. Juan de los Rios, y el Ayuntamiento, después de haber oído  
en el acto a la Comisión de arbitrios, acor-  
do autorizar el depósito de la especie de  
que se trata bajo las condiciones establecidas  
en el acuerdo de treinta de Julio a que  
habrán de sujetarse los peticionarios.

Visto una cuenta del carpintero  
D. Juan Quintela importante sesenta y cuatro pe-  
setas sesenta cuartos de siete aparatos que  
construyó, bajo la dirección de los médicos  
titulares militares del Hospital, de orden del Sr.  
D. Alcalde, p.<sup>a</sup> aplican a las piernas de  
los quintos enfermos por el método de curación  
en el Hospital, el Ayuntamiento aprobó este gasto  
y acordó su pago con cargo al presupuesto  
de aquel establecimiento.

Conformándose el Ayuntamiento  
con las dictámenes de la Com.<sup>a</sup> de Hacienda  
acordó aprobar las cuentas de productos  
del comercio correspondientes al primer  
trimestre: la de admisión de mercaderías  
correspondiente al mes de Setiembre  
y la de socorro suministrado a pobres transeuntes





en el mismo mes.

Tambien aprubo' diez cuentas del  
Tenor de beneficencia, una de cincuenta y  
dos pesetas noventa centimos, de la compra  
del carro de la linijera y otra de diez y  
ocho pesetas sesenta y dos centimos de la  
construccion de una caja p.<sup>a</sup> un becerro de la  
guardia de la carcel, todo en la forma pro-  
puesta por la Comision de Hacienda.

Asimismo aprubo' la cuenta  
de sesenta pesetas diez y ocho centimos  
presentada por A. Demare. Aguirre  
por el recibo facilitado a' la seccion de serenos  
y de alumbrado en el mes de Setiembre.

Por ult.<sup>o</sup> se procedio a' la eleccion  
de enfermeros cuya plaza resulta vacante  
en el hospital civil; y en vista de la terna  
presentada por la Com.<sup>o</sup> de beneficencia  
se verifico' la votacion por paquetes; y re-  
sultó electo Sr. D. Alonso al que se lef

asigna el haber diario de una pueta veinte  
cinco céntimos como los de su clase.

Así lo acordaron y firmaron J. J. de  
que yo el Sr. certif. *Presidente*  
*Paredes* *Pla* *Ortega*

*Moreno* *Potasio* *G. Romay*  
*Villamarin* *Pascual*  
*Pocinas* *Gayón* *Ortiz*

Señor del día de Noviembre  
de mil ochocientos setenta

- Pres.
- Acalde 1.º
- Acalde 2.º
- Acalde 3.º
- Moreno
- Pla
- Pocina
- Tom.º
- Pocinas
- Pera Mondex
- Villamarin
- Pascual
- Potasio Ocorio

Procurados los tres del  
margen lieta y aprobada  
el acta antecedente, el Sr. Jefe  
se entere de los boletines  
oficiales n.º 122 y 123.  
y acuerdo en cumplimiento.

A una inst. de Sr. Juan  
Fernandez de Guedes, el 11 de

acorda atestar y certificar  
que este sujeto ha ejercido su jurisdicción



de Medico - cirujano en esta ciudad desde el año de 1852. al 56. y desde el 59 hasta la fecha, con buen sueldo y comportamiento siendo público y notorio que los actos de dicho profesor han sido ejecutados con buen criterio en sus facultades intelectuales.

Se hizo cuenta de un oficio del Sr. D. Saturnino Suarez participando el estado del pleito que promovieron D. Sr. M. Alvarado y Juan de Castro y pidiendo para atender a los gastos del m.º ciento veintinueve pesos sin perjuicio de los cuerdos en su día; y autorado el Ayuntamiento auctorizado que se le ayude libram.º por dicha cantidad con carga a lo acreditado en el presupuesto p.º cuerdos de este género.

Confermandose al Ayuntamiento con un dictamen de la Com.º de benefic.º auctorizado admitir como acogida en aquella casa la pobre impedida y ciega Josefa Sellaera vec.º del barrio del Puente.

Vista una relacion de jornales y materiales invertidos en la limpieza de alcantarillas y reparacion de calles desde el 21.

de Octubre hasta la fecha, importante ciento  
cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco  
y enterado el Ayuntamiento de que estos jornales  
fueron inspeccionados por la Com. de obras pu-  
blicas acuerda aprobarlos con cargo al artículo  
cuarto cap. 6.º sexto del presupuesto y que se  
expida libramiento p.º en pago.

Se dio cuenta del proyecto, plan  
y presupuesto de las obras que se consideran  
precisas p.º colocar un reloj en la casa  
Parroquial de corr.º de la población cuya  
presupuesto asciende a diez mil novecientos  
noventa y ocho pesetas tr.º y tres cuartines,  
el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación  
y que se publique esta obra anunciándola  
por bando y en el boletín oficial de la jur.º  
y señalando p.º su rotulo el veinticinco del  
corr.º

También se dio cuenta de un plan  
de alineación a la calle de las Campanas  
levantado por el sobrestante de obras municipa-  
les p.º arreglar el empedrado y vacantes  
de la m.º y resultando que p.º hacer una perfecta  
alineación hay que tener de la cortina





de S. Jeronimo Mayor cinco cuatros metros  
cuadrados de terreno y diez y ocho a S.  
Juan Lopez y Lopez sin lo cual no es posible  
regularizar aquella calle, se acuerda que se haga  
saber a dichos sujetos por si hacen cesion  
respectivamente de las porciones de terrenos de  
que se trata, gratuitamente y que en este  
caso el Ayuntamiento se obliga a construirlos  
en la linea indicada en el plano los muros  
de cierre y a colocar las aceras delante  
de sus respectivas fincas.

La Comision de Voluntarios de la Libertad  
constante en su proposito de ver uniformada  
la fuerza cindrelana por cercos convenientes  
a las fincas de dicha institucion; y considerando  
que muchos voluntarios ofrecen hacer por si de  
uniforme, y que otros, por mas que se hallen  
previdos de los mejores desos, comprometen las  
Com. no pueden extorcer sin desatender  
obligaciones domesticas, propone a la Corporacion

se irva destinar a este objeto lo que copiado  
de la partida consignada en el presupuesto  
p.<sup>a</sup> material de la guerra civilizada. Entre  
tanto el Ayuntamiento se abrió discusión  
sobre el particular y considerando la necesidad  
de que los voluntarios tengan un distintivo  
p.<sup>a</sup> los actos del servicio, acuerda por mayoría  
destinar a los fines propuestos mil pesetas  
facultando a la Com.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> que presente una  
lista de los objetos que se hallan en el caso  
de darles el distintivo y disponer lo demás  
al cumplimiento de este acuerdo. Los Ex.<sup>os</sup>  
Paseo, Villamarin y Poena disintieron  
de lo acordado por no creer procedente  
la inversión de dicha cantidad en la forma  
señalada.

Así lo acord. y firman P.<sup>a</sup> y certif.<sup>o</sup>

Paradela

Pocina

Paseo

Puñander

Morero

Salga

Villamarin

Paseo

Paseo  
Paseo

Pocina

Ortado



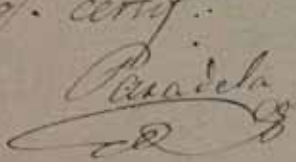
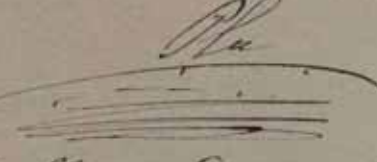
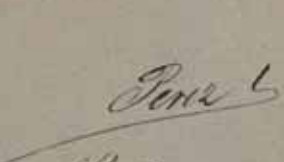

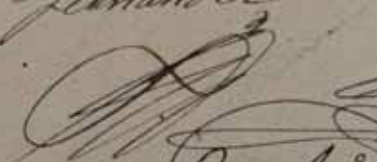
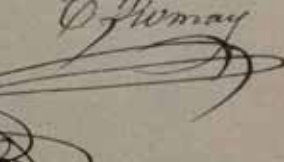
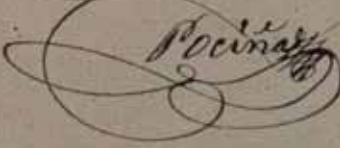
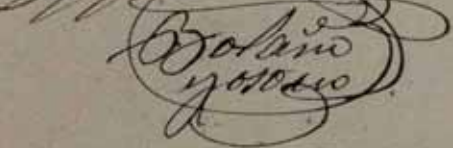
Pres.  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Pla.  
 Procur. D. Lope.  
 Fern.

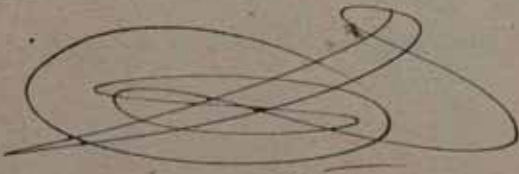
Sesion extraordinaria del quince  
 de Nov. de mil ochoc. setenta.

Reunidos los Pres. del  
 margen inferior que han asistido  
 a la convocatoria del Sr.  
 Alcalde, dejando de hacerlo  
 por ausentes D.<sup>no</sup> Alex. Perez  
 y D. Pedro Sulle; por enfermos D. Tomas  
 Luján, D. Jose Larrea y D. Valentin Pascual  
 y por no haberse presentados D. Juan Pico  
 y D. Jose Cayro; D. S. terminada en cuanto  
 a la defuncion del Sr. Pujol y la renuncia  
 admitida a D.<sup>no</sup> Pedro Pozzi, declaro abierta  
 la sesion con los presentes, manifestando  
 que la reunion tenia por objeto acordar una  
 felicitacion al Gobierno de S. M. por haber  
 propuesto p.<sup>a</sup> Rey de España al Sr.  
 Duque de Aosta toda vez que el Sr. Duque  
 de la Victoria, por quien se habia significado  
 esta Corpor., habia manifestado que no acepta  
 ría aunque se le nombrase. Se delibero  
 lo con. sobre el particular y despues de

una dotada. diemion acordaron lo sig -  
vista la terminante negativa del Excmo  
Sr. Duque de la Victoria y Rey de Le -  
paña, esta expresion en el caso de ser  
constituido definitivamente el país foliata  
desde luego a las Cortes soberanas, que  
prevengan primer término a la interinidad  
eligiendo Jefe supremo del Sr. Duque  
de Aosta.

En lo acord. y firman J. L. de  
of. certif.

Parada     
Moreno     
Pocina  

de Soto  
  
1110





Rey  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Pallares  
 Moreno  
 Perez Mendez  
 Pla  
 Castro Romay  
 Polanco Coronado  
 Com.  
 Polanco Benin  
 Cocina.

Sesion ord. del sabado veinticinco  
 de Noviembre de mil ochoc.  
 setenta.

Mencionados los Rey del margen  
 lidas y aprobadas las dos actas  
 anteriores, el Sr. D. Mateo Perez  
 dijo: se adherira y queda en su  
 conformidad a la felicitacion  
 acordada en la sesion de quince  
 del actual, lo que así retiene el

Ayuntamiento

Se dio cuenta de los boletines oficiales  
 numer. 3 ciento treinta y ocho y 39.<sup>a</sup> y noventa y uno, cuarenta y uno, y el Ayuntamiento  
 quedo enterado.

Lo quedo tambien y acuerdo prestar  
 su aprobacion a la subasta de los obreros necesa-  
 rios para la colocacion de un reloj en la casa  
 Parroquial cuyo remate se ha verificado en el  
 dia de hoy a favor de Juan Castro por la  
 cantidad de dos mil cuatrocientas veintiocho  
 pesetas cincuenta centimos provisionales y

haga saber al interesado a fin de que de  
jurincipio lo mas pronto posible.

Vistos una <sup>cosa</sup> conmi. del Sr. Gobernador  
felix rivieretres del corr. dando las gracias p.  
el celo e interes con que este Ayuntamiento  
atende a la primera suscitacion, la Corporacion  
queda autorada.

El Regidor Sr. Pedro Manuel Nino la  
proposicion siguiente, Publico se que esta a punto  
de fallarse por los tribunales de justicia, sino  
se ha fallado ya, una demanda que contra esta  
Corporacion entablaron los Sres. D. Juan de Castro  
y D. Jose M. de Moros como contratistas que se  
dixen haber sido en los años de 1857 y 1858  
del suministro de gran p.<sup>a</sup> los cuajales de la  
casa de Beneficencia de esta ciudad. Como las  
cuentas del Ayuntamiento y Junta municipal  
de Beneficencia de los dos años referidos deben  
haber pasado con la comuna de las citadas Cor-  
poraciones a la Exma. Dijuntacion provincial  
en tiempo oportuno, el que subcribe pide a  
la Corporacion se de cuenta en el acto por la Se-  
cretaria si han sido o no aprobadas las correspon-  
dientes cuentas, y caso no lo hayan sido acuerde



rogar á la Diputación que con la mayor  
urgencia se digne proceder á su examen y con-  
sura á fin de evitar los perjuicios que pueden  
ocasionarse á los fondos del termino municipal."

Enterado el Ayuntamiento por manifestación  
del Secretario de que las cuentas de Beneficencia  
de los años á que se refiere la proposición inserta  
están por aprobar por la superioridad en caso  
de se hallar, acuerda conforme con el Regidor  
D. N. Mendez oficiar á la Exma. Diputación,  
con copia de este acuerdo, p. que en virtud de  
apreciar con su buen criterio el resultado que  
ofrezca el examen de dichas cuentas, es digno  
comunicar á esta Corporación su resolución en  
la urgencia que el caso requiere.

Dicho cuenta de una comun. <sup>on</sup> de la  
Exma. Diputación fecha veintitres del corr. y par-  
ticipando su aprobación y conformidad á la  
tasa de las casas numeros uno y tres del P. Damián  
del Carmen y que consigna los dos tercios par-  
tes de la tasa el presupuesto adicional para  
poder librarla en su día, esitando el tanto al Ay. M. D.  
p. que adelant. de sus propios fondos dicha  
cantidad en la seguridad de que es oportuna

y mutuamente reintegrados, el Ayuntamiento  
acordó que la Comisión de Hacienda emita  
su dictamen sobre el particular.

Pasó a informe de la Comis.<sup>ta</sup> de obras  
públicas dos instancias, una de los vecinos de S.<sup>ta</sup>  
Vicente de Naval, y otra de los de Sant.<sup>o</sup> de  
Saca solicitando la reparación de las fontanas  
de dichas parroquias.

Vista una relación de los jornales  
y materiales invertidos en la limpieza de canales  
de las calles desde el día catorce del corriente  
hasta la fecha importante ciento trece pesos y  
cuarenta y tres centimos, el Ayuntamiento  
acordó aprobarla y que se ejecute libramiento  
p.<sup>o</sup> su pago con cargo al cap.<sup>o</sup> sept.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> cuarto  
del presupuesto.

A petición del Sr. Pedro Romay  
acorda el Ayuntam.<sup>to</sup> excitar a la Comisión  
de obras públicas para que se viva presentar  
inmediatamente el plan y proyectos del ma-  
tadero público.

Pasó a informe de la Comis.<sup>ta</sup> de obras  
públicas una instancia de Anselmo Pacl  
contratista de las obras de reforma de la puerta  
del Carmen y otra de D.<sup>o</sup> José Polanco





sobre la reforma que interviene en la fachada de la casa num.<sup>o</sup> veintiseis del barrio de S.<sup>ta</sup> Inés.

Pido cuenta de un proyecto con sus planos y presupuestos de la obra de una pieza en un pilar de abasto importante quinientas treinta y siete piezas, el Ayuntamiento le pedirá en aprobación acordando que se ejecuten estas obras lo mas pronto que sea posible.

El Ayuntamiento queda acordado que en el mes de Octubre han producido los arbitrios municipales sobre consumo de carne de vaca y cerdo por cada libra y cuatro centinos.

Para a opinion e informe de la Comision de Hacienda las cuentas de productos del matadero del mes de Octubre y la de escora facilitados a libros transcurtos en el mes de Agosto el Ayuntamiento de las oporcionas del gas del alumbrado publico, acuerda facilitar al Secretario p.<sup>a</sup> que haga un juicio de variacion de barricas al comerciante que facilito las obras.

Por ult. el Sr. Alcalde prescindió la distribu-  
 cion de fondos p.<sup>a</sup> pago de las obligaciones del  
 corr. mes incluyendo el importe de un trimestre  
 de lo consiguiente en el presupuesto p.<sup>a</sup> pago  
 a la Hacienda por el impuesto personal. Este  
 rado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente acer-  
 ca del pago de esta partida, desp.<sup>d</sup> de aprobar las cosas  
 y considerandos que aun esta por aprobar  
 la conyuncion de los créditos que ha percibido  
 la Hacienda procedentes de los recargos sobre  
 las contribuciones territorial e industrial  
 su cuya liquidacion se está entendiendo  
 acuerda por mayoría que se abone el trimestre  
 que propone el Sr. Alcalde tan luego  
 esté aprobada la liquidacion pendiente. La Pres.  
 D.ª María Mendoza, Pl.<sup>a</sup> Polanco Osorio y Sr. Pardo  
 fueron de opinion que se hiciera el pago del trimestre  
 a cuenta, sin perj.<sup>o</sup> de la liqui.<sup>o</sup>

Así lo acordó y firmaron Pl.<sup>a</sup> de gra certif.<sup>o</sup>

Paradela	Pl. <sup>a</sup>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pere Mendoza	Morano
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Francisco	Castro
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Polanco	Ortega
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Rey  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Pla.  
 Personero  
 Moreno  
 Poima  
 Para Monda  
 Fern.  
 Para Probedos  
 Villanarín

Sesión extraord.<sup>a</sup> del veintiocho de  
 Nov. de mil ochocientos setenta.

Reunidos los tres del man-  
 gan, únicos que han concurrido  
 a la convocatoria del Sr. Procto.<sup>r</sup>,  
 P. declaró abierta la sesión,  
 dando cuenta y lectura de la  
 sentencia que recayó en primer  
 inst.<sup>o</sup> en el pleito promovido  
 por D. Jose M.<sup>a</sup> Alonso  
 y Juan de Castro sobre reclamación de suministro  
 de pan a los pobres de Benefic. en los años  
 de 1857. y 1858, por cuya sentencia se declara  
 obligado al Ayuntam.<sup>to</sup> al pago de lo que resulta  
 de la liquidación de cuentas que se verificara  
 dentro de un mes. Se leyó también una comunic.<sup>on</sup>  
 del Procurador D. Saturnino Suarez manifestando  
 que el Abogado D. Jose Castro Polanco defensor  
 del Ayuntam.<sup>to</sup> en este asunto era de opinión  
 que se concienta dicha sentencia p.<sup>o</sup> que si apa-  
 lasen de ella los demandantes debía adherirse  
 a la apelación; concluyéndose a que sobre el  
 particular se le comunicase el acuerdo en.

tiempos oportunos p<sup>a</sup> obrar con arr. a' sus instrucciones.  
Se abrió discusion sobre el particular y despues de  
una amplia deliberacion acordaron L. P. P. confir-  
mar con la opinion del Sr. Castro y Bolano  
consentir la sentencia de que se da cuenta;  
y que se comuniquen al Sr. con advertencia  
de que si se abren los demand<sup>tes</sup>, en este  
caso que presente el escrito de adhesion;  
y por ult. se escribe al celo del Sr. Precidor,  
Lindus p<sup>a</sup> que en la liquidacion que hay  
que practicar segun previene dicha sentencia  
se sivea interponer sus buenos oficios p<sup>a</sup> que  
no sufran menoscabo los fondos municipales

Fui lo acord. y firmaron L. P. P.  
de que certif.

Paradeh  
Cecilia  
Garcia  
Villamarin  
Pocina  
Moreno  
Perez  
Mora





Frey  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Alcalde 4.<sup>o</sup>  
 Alcalde 5.<sup>o</sup>  
 Villamami  
 Pedro Monroy  
 Fernando  
 Pedro Monda  
 Pla  
 Pasero

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia de Diciembre  
 de mil ochocientos setenta

Reunidos los Frey del monasterio  
 leidas y aprobadas las dos actas  
 antecedentes, el Ayuntamiento queda  
 enterado de los boletines oficiales  
 num.<sup>os</sup> 1149 y 1151 y acordó en  
 cumplimiento.

Pacho cuenta de una comarca  
 de la Exma. Diput.<sup>on</sup> fecha tres  
 del actual se acordó pagarle el segundo trimestre  
 de la consignacion de este año.

Vista una comun.<sup>on</sup> del Ilmo. Cabildo  
 participando que la funcion de Desagraciar  
 no puede tener lugar hasta el dia diez  
 del corr.<sup>te</sup>, el Ayuntamiento queda enterado.

A una comun.<sup>on</sup> del medico titular  
 se acuerda admitir como acogido en la casa de  
 Benefic.<sup>ia</sup> al pobre Tomas Loris que se halla en  
 el hospital.

Vista una cuenta del Secret.<sup>o</sup> por diez  
 mil ciento treinta y dos pesetas marcos y diez  
 centimos a que ascienden las veinticuatro barricas

de gas que encargó y recibió p.<sup>a</sup> el alumbrado  
público con los demás efectos que exprese  
dicha cuenta, el Ayuntamiento acordó aprobarla  
y expedir libramiento p.<sup>a</sup> su pago.

También acordó pagar a D. Fern.<sup>do</sup>  
Arzuaga ciento veinticinco veintinueve centinos  
importe del aceite facilitado a los señores y  
dependientes del alumbrado en los meses de  
Octubre y Noviembre según exprese en cuenta.

Vista la diligencia practicada a p.<sup>a</sup>  
Peruina Marey en el expediente de alineación  
de la calle de las Campanas, acuerda el Ayuntamiento  
construir las puertas de la portada de la  
Portiña y abonar los perjuicios a los señores  
que indica la intercedida en dicha diligencia  
y que dichas puertas se comprendan en el presupuesto  
de la obra de la calle que está proyectada  
al Gobernante.

Dado cuenta de un dictamen de la  
Com.<sup>ta</sup> de Hacienda manifestando no haber  
inconveniente en otorgar el importe de las diez  
terceras partes de la expropiación de las casas  
números uno y tres del barrio del Carnon  
según pide la Com.<sup>ta</sup> Ajunt.<sup>a</sup>, procurando



deducir dicho importe al pagar el Depuit.<sup>o</sup>  
 el tercer trimestre de este año a los fondos  
 provinciales. Y conforme el Ay.<sup>mo</sup> en dicho de-  
 creto acordó expedir diez libramientos en su con-  
 to contra los fondos generales del presupe.<sup>to</sup>  
 municipal p.<sup>o</sup> pago de la expropiación de di-  
 chas casas; uno por mil quinientas ochenta y  
 tres pesetas treinta y tres centimos que corre-  
 sponde abonar al Ayuntam.<sup>to</sup> a condición de  
 incluir esta cantidad en el presupe.<sup>to</sup> adicional  
 y otro por tres mil ciento sesenta y seis pesetas  
 sesenta y siete centimos a nombre y co-  
 mo anticipo que se hace a la Exma. Diput.<sup>o</sup>  
 a reintegrar cuando se haga el pago por  
 el Depuit.<sup>o</sup> del tercer trimestre de la consignación  
 que tiene en el presupuesto de este Ay.<sup>mo</sup>  
 una circunst.<sup>a</sup> se tendrá en cuenta. Y  
 siendo dichas diez partidas el total de la ex-  
 propiación expedirá certifi.<sup>o</sup> de este acuerdo  
 al Depuit.<sup>o</sup> comprensivo de la declarac.<sup>o</sup>  
 peritales p.<sup>o</sup> verificación dichos pagos. Para que  
 se a los propietarios Domingo Corral y  
 José Barrio presenten los planos de sus  
 respectivas casas a la aprobación p.<sup>o</sup> demoler

y construir seguidam<sup>te</sup> las fachadas en la  
línea que se les señala, todo por cuenta de  
los mismos; p<sup>a</sup> lo cual se les dejan los mate-  
riales de la parte apropiada.

Se aprueba la cuenta de socorro facultada  
a' pobres transeuntes en el mes de Octubre impor-  
tante veintituna pesetas sesenta y dos céntimos.

También se aprueba la de productos  
del matadero en el mes de Octubre que as-  
cendieron a' cuatrecientos cincuenta pesetas  
sesenta y tres céntimos.

Para a' informe de la Comis.<sup>n</sup> de Ma-  
cienda la cuenta de productos del Matadero  
correspond<sup>te</sup> al mes de Noviembre dando un  
resultado de doscientas setenta y dos pesetas  
ochenta y ocho céntimos.

En vista de un oficio del Alcalde  
carcelero, se autoriza a' la Comis.<sup>n</sup> de Benef.<sup>ca</sup>  
p<sup>a</sup> que adquiere y mande construir dos do-  
ceas de gorgonzas p<sup>a</sup> sero.<sup>o</sup> de los presos.

Conformándose el Ay.<sup>m</sup> con la dicha  
moción de la Comisión de obras públicas  
acuerda autorizar a' D. José Bolívar y J.  
Franc.<sup>o</sup> Alvaros Madarrig p<sup>a</sup> reformar las  
fachadas y poner galería en las casas num.  
veinticuatro y veinticinco del barrio de San





Proque con sujecion a' los planos presentados y canalizando las aguas del: techo en la forma propuesta por la Comision.

Asi mismo dictamen de la Comis.<sup>ta</sup> de policia urbana participando haber encargado el cuidado de los faroles del puente a' Juan Fernandez por la retribucion diaria de cincuenta centimos de peseta desde el primero de Julio, el Ayuntamiento conforme dispone que este gasto sea con cargo a' la credencial p.<sup>a</sup> mantenimiento del alumbrado pub.<sup>o</sup>

Tambien se ha visto una relacion del honor de beneficencia por ochenta y cuatro pesetas diez y siete centimos de los jornales y materiales empleados en la reparacion del claustro alto de Santo Domingo; y enterado el Ay.<sup>m</sup> de la necesidad de este gasto se ha prestado su aprobacion acordando el pago con cargo al cap.<sup>o</sup>

Para a' informe de la Comis.<sup>ta</sup> de policia urbana una inst.<sup>a</sup> de S. Vicente Cedron sobre

apertura de una puerta p.<sup>a</sup> su huerta en la  
cabrada: otra de los vecinos de la calle de la  
Carcel: otra de la del barrio de San Roque  
otra de la de la plaza del Colegio, para  
que se limpien las calcantavillas; y otra de  
los vecinos de Sejoim solicitando la reparacion  
de un puente. Y considerando el Ayuntamiento  
que hay varios puntos en analogia que se  
tan por despachar, acordó tambien visitar el  
cabo de dicha Corru.<sup>n</sup>

Dado cuenta del expediente instado  
el año pasado en virtud del parte del juez  
de S. Marcos de los Angeles p.<sup>a</sup> visitar el campo  
del campo donde se celebra la feria de Madela  
por ser aquel terreno del comun de los vecinos  
y vista la solicitud que acaban de producir  
D.<sup>n</sup> Int.<sup>o</sup> Diaz. Utrera y otros de aquella par  
roquia, haciendo presente que Juan de Saas  
faltando a las providencias de la Alcaldia  
de diez y siete de Julio ult.<sup>o</sup>, ha construido  
una casota y acortado una porcion de terreno de  
aquel campo en la noche de cinco del corr.  
aprovechando habitada la casota en el dia diez



y haciendo fuego en ella una raja: El Comodoro  
 que el Juan de Saca ha cometido un exceso puni-  
 ble acordando y construyendo una obra que se  
 estaba prohibida, acuerda el Ayuntamiento que se le  
 haga saber arrease y demuela la cañeta y cerco  
 hecho dentro de segundos dia trayendolo de allí  
 todos los materiales; y no verificandolo que el  
 Sr. Alcalde adquite las multas convenientes  
 1.<sup>a</sup> que se haga la demolicion a medio de  
 operario a cuenta del Juan de Saca a quien  
 se le declara incurso, por reincidencia, en la  
 multa de diez pesetas que hara efectiva  
 en papel correspondiente a los diez dias de la  
 notificacion

Visto un oficio del Sr. Ministro economico  
 reclamando lo que se adeuda a la Nacionda  
 por el Impuesto personal de los dos censos  
 anteriores, se acordó estar a lo resuelto  
 en la sesion ant.<sup>or</sup>

Por ultimo teniendo en cuenta el Sr. Juan  
 que estan próximas las Fiestas de Navidad  
 acuerda gratificar a sus empleados y dependientes  
 que suplen el documento del diez por ciento de sus  
 haberes 1.<sup>a</sup> cubrir el deficit del presupuesto municipal

con un diez por ciento del de esta vez con cargo  
 a los créditos de Impuestos de las respectivas posesi-  
 ones municipales y equitativos de Beneficencia.  
 Tambien acuerda igual gratif. al personal de la  
 Administr. de arbitrios sobre consumos en esta  
 capital con cargo a estos productos.

En lo acordado y firmados etc. y certif.º

Manuel Ortega Vizcarra  
 Villanueva  
 Fernandez  
 Pizarro

Secretario

- Méjico
- Alcalde 1.º
- Alcalde 2.º
- Alcalde 3.º
- Alcalde 4.º
- Alcalde 5.º
- Morales
- Pacheco
- Pugilde
- Castro Ponce
- Pedro Vique
- Acuña
- Perez Morales
- Perez Probleto
- Pascual
- Polanco Abina

Sesion ordin.ª del diez y siete  
 de Diciembre de mil ochocientos  
 setenta.

Promovido los Ptes del mar-  
 gon, leida y aprobada el  
 acta ant.ª de diez y siete  
 de los bolet.ª of.ª num.ª 146 y  
 147. y acuerdo en conjunt.ª





La Comisión de Hacienda proscribió el repartimiento de las ventosas, mil sesenta y cuatro y cuatro pastos veinte cortinas, que deben satisfacer en este año las parroquias del extrarradio por razón de arbitrios municipales. Y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen que acompaña a esta devoción, acuerda aprobarla y que se remitan circulares a las parroquias p.<sup>a</sup> que hagan el repartimiento individual a la mayor brevedad.

Se acuerda el remate de la obra de construcción de una puerca común en la plaza de abastos que contrata D. Ambrosio Puelo por la cantidad de cuatrocientas pastos.

Vista una solicitud de D. Bernardo Panaler con el plan que presenta p.<sup>a</sup> construir una casa de nueva planta en el camino de la Puerta a la salida de la Puerta de San Tommas, el Ayuntamiento conformándose con el dictamen del Director de caminos vecinales, acuerda aprobar dicho plan y autorizar la construcción que se solicita con prevención al interior que al dar principio a la abertura de cimentación, avisará oportunamente p.<sup>a</sup> trasladar la línea p.<sup>a</sup> de

quandos.

Pasan a informe de la Com.<sup>ta</sup> de obras publicas y Director de caminos vecinales las solicitudes y planes presentados p.<sup>ra</sup> Juan Perual y Jose Ferris p.<sup>ra</sup> la construccion de las fachadas de las casas de que fueron apropiados en el barrio del Carmen.

Visto un dictamen de la Comision de elecciones proponiendo los locales p.<sup>ra</sup> las mesas de los Colegios en las siguientes elecciones de Ayuntamiento y Diputaciones provinciales; y

Considerando: que pueda ser objeto de duda o protesta la colocacion de una mesa de un Colegio en la demarcacion de otro, acuerda que el local que se propone p.<sup>ra</sup> la Mesa del cuarto Colegio perteneciente a la parroquia de S. Pedro, se coloque en el barrio del Puente, casa titulada de la Vina de la propiedad de D.<sup>no</sup> Juan Soler; y en cuanto a lo demas conforme con la Comision.

Dado cuenta de dos solicitudes, una fecha quince del corr.<sup>te</sup> suscrita por D.<sup>no</sup> Manuel Ast.

Dias de letra con otros vecinos de S. Manuel de los Angeles acordando a que se lleve a efecto el arrendamiento de la barraca construida por Juan de Lara en el campo de la feria de Madala y otra del dia de la fecha suscrita por Juan de Lara y otros vecinos de la m.<sup>a</sup> parroquia expresando que la caseta de que se trata se halla habitada p.<sup>ra</sup> Teresa



Fernando suida de Juan Jimtola) precedente del terreno  
 en cuestion por derivacion de sus caudales desde  
 tiempo inmemorial tanto que ya fuera dado en  
 relacion en el año de mil ochoc. veintinueve  
 y que por lo m. no habia el abuso ni la usurpa-  
 cion que se denunciaba por Estua y consortes; y q.  
 otros sujetos, como lo eran D. Andres Gandy D.  
 Ant. Castro, Nancy, la suida de D. Ant. Diaz  
 Estua, Angel Fernandez de Cordova Manuel Garcia  
 y Don. P. Rojas, tenian hecho alguna considerable  
 en las montes de S. Mamed y parrog. limitrofe  
 contra los que nada se quejaba; acordando a que  
 o bien se respetase la casa de que dejaban hecho na-  
 rito; o que en otro caso los sujetos mencionados  
 fuesen desahuciados y dejasen al aprovecham. comun  
 los terrenos que tenia acotados.

En este estado se presento la peticion si-  
 guiente: Los Concejales que subieron, Cuid.  
 que el acuerdo de diez del corr. acerca de la de-  
 nuncia de la constru. de una casota en Nacela  
 es atentatorio a lo prescrito en el art. primero  
 de la Constitucion sin que por hoy se sepa  
 con quien es el dueño de dicha casota ni si la  
 edificio en terreno propio, piden a la ley. en  
 se inva acordar la suspension del m. y q. la  
 Comision de policia urbana y rural de constituya  
 en la localidad, averigüe e informe p. la resolucion

definitiva en tan delicado asunto.

Tomada en consideracion fue aguzada por el  
H. P. manifestando la responsabilidad  
que, en su concepto, podia caer al H. de llevar  
a efecto el acuerdo de que se trata sin embargo  
cortes si ese terreno era o no del comun: que  
ningun perjuicio se seguia de la suspension  
que se proponia pues del informe y reconocim.  
que hiciera la Comision de policia urb. podria  
coligirse lo que habria de cierto en este complicado  
asunto; entendiéndose a que p. hacer just. a todos  
se buscaran los antecedentes que obraron en el ar-  
chivo de los años de sesenta y seis y sesenta y  
siete sobre las ayunt. de los montes de San  
Mateo y parroquias colindantes: que se tubiese  
presentes la en Comision y propusiese lo mas  
conven. a los intereses de aquellas parroquias.  
Hablaron otros tres en pro y en contra, y declara-  
do suficientem. el asunto, acordó el Ayuntamiento  
por mayoria aprobar la ejecucion del acuerdo  
de diez del actual sobre el allanamiento de la me-  
ra casota del campo de Nadsela, encargando  
a la Comision de policia urbana p. que con  
presencia de los antecedentes citados, y vista  
ocular de la situacion, infames circunstancias  
monte sobre todos estos hechos a la mayor  
brevedad.





La Rey, Reina, y Castro y Ponceña  
manifestaron no estar conformes con este acuerdo  
en cuanto por el se suspendia la ejecucion del dicho  
día diez que era confirmatorio de otro art.º de esta  
leyenda consentido por el Duque de Saboya el mes  
hacia de haber extrahido los mesteres que habia  
acordado en el campo de la Seria en obediencia  
de los mandatos de la autoridad.

En lo acordado y firmado en el día de que ya  
el Secretario certifica

Pasadela  
 Botain  
 Puzos  
 Botain y Goseria  
 Cocina  
 Juan Manuel  
 Ortega  
 Callaver  
 Morano  
 Perez  
 Boiratz  
 Botain  
 Secretario  
 Bro.

Pres  
Alcalde 1.<sup>o</sup>  
Alcalde 2.<sup>o</sup>  
Alcalde 3.<sup>o</sup>  
Alcalde 4.<sup>o</sup>  
Cayro

Perer  
Pecina  
Pasem

Polano Abini  
Morano

Fernandez

Legion extram.<sup>a</sup> del ventich  
de Diciembre de mil ochocientos  
setenta. a que asistieron los Pres  
del margon.  
Mandado dichos Pres, en virtud  
de convocatoria del Sr. Presidente  
L. P. declaro abierta la sesion  
dandose cuenta inmediatamente  
del Decreto de diez y siete de  
Setiembre y Ley electoral. Y el Ayuntamiento  
considerando que ultimadas las listas electorales  
debe procederse a la formacion del libro del  
censo electoral, a la rubrica de los folios del  
mismo por diez Pres asociados segun el art.<sup>o</sup>  
diez y nueve de dicha Ley, al repartimiento de  
cedulas a cada elector segun el art.<sup>o</sup> septo  
del ref.<sup>o</sup> Decreto, acordó proceder a dicho  
sorteo; y habiendo puesto en una urna  
tantas papeletas con los nombres de cada  
asociado como estos son, resultaron designados  
por la suerte los Pres siguientes.

Ju. Coy. Mendez  
Ju. Benito Lejano  
Ju. Juan de Castro



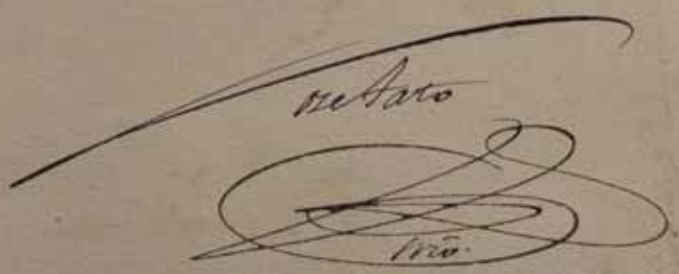
- Ju Manuel Dorado
- Ju Bartolomé Fojim
- Ju Ant. Lopez Laada
- Ju Angel Barrera
- Ju Baquini Rodriguez
- Ju Andres Panni
- Ju Ant. Soana

Se acuerda que dichos tres subroguen el libro.

Tambien se acuerda que dichos seculares talonarios se cubran p.<sup>a</sup> acreditar el derecho electoral y que se repartan a domicilio por las quincenas urbanas y en la ciudad; y en las parroq. rurales por los Alcaldes de barrio respectivos bajo el oportuno recibo.

En lo acordado y firmado J. J. J. de que se certifica

<u>Paredes</u>	<u>Cocina</u>	
<u>Polanco</u>	<u>Juanandez</u>	<u>Murillo</u>
<u>Ortega</u>		<u>Alvarez</u>
<u>Pocina</u>	<u>Gayoso</u>	<u>Perez</u>

retrato  
  
 No.

Tres  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Poeta  
 Castro, Ponce  
 Talleres  
 Moreno  
 Pla  
 Perez Mondor  
 Perez  
 Fernandez

Sesion extraordinaria de la mañana del  
 miércoles veintiocho de Diciembre  
 de mil ochocientos setenta.  
 Acordada los Tres del margen en  
 virtud de convocatoria del Sr. Poeta  
 J. G. de donde abierta la sesion hacienda  
 presente que según parte que acababa  
 de recibir del Sr. Gobernador civil para  
 gravemente herido de una descarga  
 que le hicieron sobre el pecho, el Presi-  
 dente del Consejo de Ministros Sr.  
 Sr. D. Juan Poin al retirarse ayer noche de las  
 Cortes p.<sup>a</sup> en casa. Y enterado el Ayuntamiento  
 acordó expresar el profundo sentimiento que les  
 ha causado tan infansta noticia, ofreciendo a  
 la vez al Gobierno de S. A. su leal cooperacion  
 y apoyo p.<sup>a</sup> salvar las Libertades conquistadas  
 y combatir a los asesinos.

Así lo acordó y firmaron J. G. de que yo el  
 Sr. certif.

Pasado  
 Ortega  
 Talleres  
 Fernandez  
 Moreno  
 Perez  
 Poeta  
 Sr. Poeta





Rey  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Alcalde 4.<sup>o</sup>  
 Alcalde 5.<sup>o</sup>  
 Poción  
 Castro, Pannay  
 Morenos  
 Pla  
 Pover, Mondas  
 Pover, Poblado.

Sesion extraordinaria de la tarde  
 del miércoles veintiocho de Di-  
 ciembre de mil ochocientos setenta.

Acordados los señores del margen  
 únicos que han concurrido a la  
 convocatoria del Sr. Presidente  
 y concurrido uniformes el Sr. Prome-  
 y ante los señores Polanco Ocaña  
 y Luján, S. S. declaró abierta  
 la sesión, haciendo presente  
 que estando muy próxima la llegada del Sr. Duque  
 Amador de Salazar, electo Rey de España, con-  
 lino se estaba en el caso de hacer alguna demus-  
 tración de regocijo con tan plausible acontecimin-  
 to. Tomado en consideración por el Ayuntamiento  
 renovar dos días de iluminación en la forma  
 que se acostumbra en estos casos invariables  
 hasta la cantidad de cinco mil reales que se  
 señalan como máximo.

Para dirigir estos festejos se comisiona  
 a los señores Alcaldes primero, segundo y tercero.

quienes se servirán hacer un programa de  
funciones y extenderse con la Coma Municipal  
interesante la contribuya con sus recursos p. de  
mejor lucimiento. En obsequio de las clases pasivas  
hay tan menesterosas por el atraso que sufren  
en sus haberes, se acuerda que la Comision se  
acercue al Sr. Gobernador y Administrador con  
nombramiento p. rogarles procuren facilitarles una pa-  
ga por este fauto acontecimiento; advirtiendoles q.  
su contribucion fondez el Ayuntamiento <sup>to</sup> facilitara  
de los sups, aunque desatienda algunas atenuan-  
tes del presupuesto, por cuenta de lo que se  
adonde por el impuesto personal.

En lo acordado y firmado de S. S. de que  
go el Secret. Certif.

Paradela Integra Locina  
Moreno  
Domingo

Ortado  
1888



Sr. Rey  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Alcalde 3.<sup>o</sup>  
 Alcalde 4.<sup>o</sup>  
 Alcalde 5.<sup>o</sup>  
 Castro Puro  
 Villamorán  
 Casaseca  
 Pla  
 Morón

Recibido por el Sr. Rey del margen  
 lida y aprobada el acta antecedente  
 el Ayuntamiento queda enterado de los  
 boletines n. 143 y 147.  
 El Sr. Presidente dio cuenta  
 de un telegrama del Sr. Gobernador  
 en que participa el fallecimiento  
 del General Prim a consecuencia  
 de las heridas recibidas y que las Cortes Pres-  
 tituyentes le habian declarado benemérito de la  
 Patria y que se inscribiera su nombre en las  
 lapidas del salin de sesiones. Entorados el Ayun-  
 tamiento acordó consignar su profundo con-  
 tinimiento por la triste y dolorosa muerte de  
 tan esclarecido Patriota y que una comisión  
 para manifestarlo al Sr. Gobernador civil  
 asegurándole que esta Corporación se halla dis-  
 puesta a sostener el orden, si, lo que no es  
 de esperar de la sensatez de este pueblo  
 llegase a alterarse p. enalg. inestabilidad.

Vista una instancia del Concejal D. Ant.<sup>o</sup>  
Castro Bouay solicitando certificado de la que  
produjeron al Ayuntamiento el día diez y siete  
del actual Juan de Saa, Andres de Cal y  
consortes en que le denuncian como aporreador  
con otros del monte comun p.<sup>a</sup> vindicacion de  
semejante calumnia, se acuerda que el Secre-  
tario espida a continuacion de esta inst.<sup>a</sup>  
el certificado p.<sup>a</sup> los fines que se piden en el  
recurso.

Se da cuenta de otra solicitud de  
D. Ant.<sup>o</sup> Diaz Luna y otros vecinos de San  
Mamed de los Angeles en el expediente contra  
Juan de Saa sobre la cascada construida en el  
Lanyu de la Favia de Nacela pidiendo tes-  
timonio de la jurisdiccion otorgada por el Sr.  
Alcalde D. Pedro Porri referente a este  
asunto y de los acuerdos adoptados posterior-  
mente por la Corporacion, se acordó expedir  
dicho testimonio a los solicitantes.

Visto un oficio del Sr. Jefe municipal  
acompañando una cuenta del Tesorero  
D. Juan Menendez por sesenta y nueve pesos





un cuarto de diez libros del registro civil de nacidos  
 y muertos con los indices de los mismos p.<sup>o</sup> que  
 se cubra de los fondos municipales segun lo dis-  
 puesto en la Ley del Registro civil, el Ayun-  
 tamiento acordó que el Secretario pague dicha  
 cuenta con cargo al material de oficina.

Para a' inform de la Comision de  
 orden int.<sup>o</sup> un oficio del Sr. Jefe municipal  
 solicitando un local mas decente y apropiado  
 p.<sup>o</sup> su oficina de audiencia.

Se ha visto el dictamen de la Comision  
 de obras publicas a' las solicitudes de Don.<sup>o</sup>  
 Corral y Soc. Barrio de la calle del Carmen  
 pidiendo que las puertas y tableros de las  
 casas que van a' edificar deber tener diez me-  
 tros y medio de alto, y de ancho uno y  
 veinticinco centimetros y en las alturas q.  
 demuestran los planos; y conformandose el  
 Ayuntamiento con dicho dictamen acordó con  
 arreglo a' el autorizar a' los peticionarios

1.<sup>a</sup> las obras de que se trata bajo la condición de canalizar las aguas del teclio a la alcantarilla de la calle; y se encarga al maestro de obras proveer bajo su mas estrecha responsabilidad el que se cumpla con este acuerdo y de pronto en el momento que los intereses faltan a él.

Pasan a la censura de la Comision de Hacienda las cuentas de productos de Matadero en el mes de Noviembre ult.<sup>o</sup>, la de socorro de presos transeuntes y pobres en el m.<sup>o</sup> y la de gastos de velas durante el primer semestre de este año.

El Ayuntamiento quedo enterado de la cuenta de productos de arbitrios del mes de Noviembre cuyo liquido asciende a once mil doscientas cincuenta y una pesetas, un centimo.

Pasan a la Comision de obras publicas, 1.<sup>a</sup> su informe, una instancia de D. Don Ambrosio de Albeinz reclamando perjuicio contra la empresa del Ferrocarril, y otra de los vecinos del barrio del Pajaro solicitando se les construya un canal maestro desde la casa de Pichin hasta la de S. Juan Armetia



otra de los vecinos de (Pae); otra de los de Vera y  
 y otra de los de Melay juicios de la reparación  
 de las montañas y otra de los vecinos de Gallegos  
 Chanca y Castels juicios se atiende a la repa-  
 ración de la cabrada de la Chanca.

El Sr. Villamarín como individuo de la  
 Comisión de gobierno interior presenta una cuenta  
 importante de cuentas ~~circulares~~ y una prosta  
 de la adquisición y colocación de cinco galones  
 ocho transparentes con los útiles necesarios para  
 las montañas de la casa ~~historial~~. Entorcedo  
 de ~~Apuntam~~ <sup>to</sup> prosta su aprobación a esta  
 cuenta. Considerando que está agotada la  
 partida acreditada p.<sup>a</sup> la adquisición de efectos  
 acuerda hacer transferencia de la de ~~Impunister~~  
 a la de efectos por una cantidad igual  
 al importe de esta cuenta p.<sup>a</sup> hacer pago de  
 ella por medio del quortimo libramiento.  
 Se ha visto la liquidación formada  
 por la ~~Admon~~ económica de los descubiertos  
 que resultan contra el ~~ty~~ <sup>MO</sup> por los cupos  
 del ingreso personal de los años de

mil ochocientos sesenta y nueve y setenta  
en la que figura un alcance contra el N.º  
de veintiocho mil novecientos noventa y diez  
escudo y trescientas once mil quinientas después de  
haberse deducido el importe de los recargos  
sobre contribuciones, y

Recid. el Ayuntamiento que en el primer  
trimestre de sesenta y ocho se han pagado  
demás quinientos mil y quinientos reales según el  
cuyo que fijó la Dirección del Tesoro de  
cuya cantidad no se hace compensación en di-  
cha liquidación, acuerda que se haga la re-  
clamación debida acerca de ella; y en atención  
a los ayuntamientos en que se hallan el Tesoro y  
el Estado del municipio, acuerda se entreguen  
a cuenta de esta liquidación siete mil quin-  
cientas pesetas.

El Sr. Presidente manifestó al  
Ayuntam.º que habiendo varios créditos  
de este municipio contra el Estado, era de nece-  
sidad tener un agente con poder del N.º  
p.º intentar la reclamación y q.º habiéndole  
recomendado como persona de confianza  
a D.º Sr. D.º Jac.º Peralta de Madrid





lo hacia presente a la Corporacion j. que  
resolviese sobre el particular. Y teniendo presente  
el Ayuntamiento que la reclamacion de esas  
creditas esta encomendada a los Tres Diputa-  
dos Guarelaminos y Paracela, se acuerda  
que el Sr. Alcalde se dirija a estos Tres hacia  
de las presentes esta pretension, y no habiendo  
por su parte inconveniente se otorgara el poder  
a favor del Sr. D. Jac. Diaz.

A una proposicion de los Tres Ortega  
Perez Mendez y Reina se acordó por unani-  
midad lo siguiente. El Ayuntamiento tiene  
la firme resolusion de separar a todos dependientes  
del mismo que no cumpla exactamente los de-  
beres que le imponen los reglamentos e instruccio-  
nes respectivas, segun el Sr. Alcalde suspenda  
de destino al que le notase alguna falta  
suficiente a su juicio interior de cuenta en las  
primeras acciones.

Por ult. cumpliendo con la Ley electoral

el Ayuntamiento nombra como Presidente y  
para las Mesas de los Colegios a los Gray  
Concejales siguientes



- Para el primer Colegio - D. Felipe Ortega
- Para el segundo id - D. Ant.º M. Pich
- Para el tercero id - A. Dom.º Parada
- Para la sec.ª de Naveles - D. Franc.º Ferr.º
- Para el cuarto Colegio - D. Donif.º Pascino  
y a falta de este D. Juan Moreno
- Para el quinto - D. Manuel Reina
- Para el sexto - D. Angel Polanco
- Para la sec.ª de Lamea - D. Ant.º Villanarín

Publicacion en tiempo oportuno = todos =  
circulares y = no valga

Parada Ortega Cocina

Don Manuel

Ala  
~~\_\_\_\_\_~~  
García

Moreno Villanarín

Ortega  
1770



